TOMO 119 — Montevideo, Miércoles 12 de Junio de 1935 — Núm. 8639

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Mensaje. Se solicita venia para designar Fiscales Letrados en Durazno, Cerro Largo y Artigas

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1935.—Número 1318|935.

Al Senado:

Ha quedado vacante la Fiscalía Letrada del Departamento de Durazno. el Poder Ejecutivo se propone designar para dicho cargo, al actual Fiscal Letrado de Cerro Largo, doctor Roberto Zubillaga, y en reemplazo de éste al doctor Víctor Demarco, que desempeña la Fiscalía de Artigas.

Antes de efectuar esta propuesta, oyó al señor Fiscal de Corte, quien, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 197 del Código de Organización de los Tribunales, es el Jefe del Ministerio Público y Fiscal y le corresponde la vigilancia de los miembros de uno y otro.

El señor Fiscal de Corte manifiesta que nada tiene que observar acerca del mejoramiento de aquellos magistrados.

Para el cargo de Fiscal Letrado de Artigas, que quedaría vacante, el Poder Ejecutivo se propone nombrar al doctor Luis M. Baumgartner, actual Juez de Paz de la 2.ª sección de Montevideo, que desempeñó el mismo puesto en la 1.ª sección del Departamento de Lavalleja durante varios años, con el beneplácito de la Suprema Corte de Justicia.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 158, inciso 14 de la Constitución, el Poder Ejecutivo solicita del Senado la venia correspondiente para efectuar dichas designaciones.

Con tal motivo reitero al Senado las seguridades de mi mayor consideración. — GABRIEL TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

2

Decreto. Se nombra un Delegado de la Facultad de Derecho en el Consejo Directivo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria. (*)

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 3 de 1935.—Número 197|913.

Vista la nota del Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales proponiendo al doctor Antonio M. Grompone como su Delegado ante el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria;

Atento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de 31 de Diciembre de 1908,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al doctor Antonio M. Grompone para integrar el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria por el período legal de 6 de Mayo de 1935—6 de Mayo de 1939, como Delegado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — TERRA. — MARTIN R. ECHEGOYEN.

(*) Reinserto por error de copia en su publicación anterior.

3

Decreto. Se libran disposiciones relacionadas con el Concurso de Remuneraciones Artísticas de 1934

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1935.—Número 200|934.

El Presidente de la República

DECRETA:

1.° Mantiénese vigente el decreto de 27 de Diciembre de 1933, en lo que fuera procedente como reglamento para al Concurso de Remuneraciones Artísticas, de la producción literaria y artística de 1934.

2.° Intégrase el Jurado de Remuneraciones a la Labor Artística Literaria para apreciar la producción del año 1934 con los señores doctor Víctor Pérez Petit, doctor José María Delgado, don Adolfo Agorio, doctor Julio Lerena Joanicó, señor Virgilio Scarabelli, señor Raúl Montero Bustamante y doctor Francisco Imhoff.

3.° Facúltase al señor Director del Museo Nacional de Bellas Artes para devolver a los interesados de obras plásticas, las copias fotográficas de las mismas, que de acuerdo con el decreto respectivo deben presentar, y que considere no sean lo suficientemente claras como para poderse formar juicio de ellas.

4.° Publíquese. — TERRA.—MARTIN R. ECHEGOYEN.

4

Resolución. Se aprueba una planilla presupuestal de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, enviándose a la Asamblea General el correspondiente mensaje.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1935.—Número 302|2|932.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad, relacionados con la planilla de presupuesto que ha formulado

la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para el ejercicio 1935, teniendo en cuenta la partida de $ 15.780.00 que le asigna la ley de Presupuesto de 31 de Enero del año en curso, a fin de atender la organización de los cursos de Ingenieros Industriales;

Atento a que la planilla de presupuesto que se eleva a la aprobación superior tiene un monto igual al que figura en el presupuesto de la Universidad para el ejercicio en curso, con más la partida de $ 15.780.00 ambas sancionadas por el Cuerpo Legislativo;

Considerando: Que por la distribución aludida se realiza una ordenación racional de la suma fijada globalmente por la ley para dicho servicio, procurando que ella se aplique al destino prefijado según un plan acorde con las diversas necesidades de la Institución;

Atento al informe favorable de la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Aprobar la planilla de presupuesto formulada por la Universidad para la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para el ejercicio 1935, por el monto total de ciento cincuenta y un mil ciento ochenta pesos ($ 151.180.00) incluída la partida de quince mil setecientos ochenta pesos ($ 15.780.00) para atender los cursos de Ingenieros Industriales, mandada incorporar al presupuesto de la Universidad por el artículo 7.° de la ley de Presupuesto de 31 de Enero de 1935.

2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General remitiéndole copia de la presente resolución y de la citada planilla de presupuesto para su conocimiento y fines correspondientes.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—**TERRA.—**MARTIN R. ECHEGOYEN.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1935.—Número 302|3|932.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo tiene el agrado de dirigirse a la Asamblea General remitiéndole copia autenticada de la resolución de la fecha, por la que se aprueba la planilla de presupuesto con distribución de cargos y rubros, proyectado por la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para el ejercicio 1935.

La ley de Presupuesto General de Gastos para el año 1935 asignó a la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas un suplemento, sobre el monto del presupuesto entonces vigente, de $ 15.780.00 anuales, para atender sus necesidades puestas de manifiesto, ante el Poder Legislativo, en ocasión del estudio de aquella ley. Tales necesidades fueron claramente indicadas en la planilla que entonces se remitió a la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados planilla de la cual adjunto copia. Fué tomando en consideración tal planilla que la Comisión de Presupuesto aconsejó y la Cámara votó el aumento de $ 15.780.00 anuales en la partida presupuestal de la Facultad, aumento que luego fué confirmado por el Senado.

La distribución aprobada por el Poder Ejecutivo corresponde, pues, al propósito que inspiró la inclusión de esta última partida.

Se ha considerado, no obstante, del caso informar a esa Asamblea, de la determinación que lo hace efectivo.

Se acompaña la planilla de distribución del presupuesto respectivo, así como también la que indica las modificaciones que en él se hacen, fundamentales analíticamente.

Con tal motivo el Poder Ejecutivo renueva a esa Asamblea General las protestas de su más alta consideración.—**GABRIEL TERRA.—**MARTIN R. ECHEGOYEN.

5

Resolución. Se nombra un Inspector en la Dirección General de Institutos Penales y se le subroga

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Junio 7 de 1935.—Número 1455|935.

Vista la nota de la Dirección General de Institutos Penales proponiendo para ocupar el cargo vacante de Inspector de 3.ª clase del Cuerpo General de Funcionarios, al Subinspector de 1.ª clase don Mario Vignolo y para subrogar a éste al Subinspector de 2.ª clase don Niséforo Delgado;

Atento a lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley de Presupuesto General de Gastos de 31 de Enero último,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Nómbrase Inspector de 3.ª clase del Cuerpo General de Funcionarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales al Subinspector de 1.ª clase don Mario Vignolo y para subrogar a éste al Subinspector de 2.ª clase don Niséforo Delgado.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.—**TERRA.—**MARTIN R. ECHEGOYEN.

6

Resolución. Se declara jubilado civil a don Vicente de Andrea

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 1192|935.

Resultando de los informes producidos que don Vicente de Andrea, de 68 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 18, inciso A) de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex-empleado del Municipio de Montevideo.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Vicente de Andrea jubilado civil con derecho a una asignación de $ 511.23 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.—**MARTIN R. ECHEGOYEN.

7

Resolución. Se concede reforma de cédula al jubilado Manuel García Fernández

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Mayo 24 de 1935.—Número 422|935

Resultando de los informes producidos que el señor Manuel García Fernández, se halla comprendido en las prescripciones de los artículos 21 y 67 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, en virtud de haber acreditado la prestación de nuevos servicios por un período de 1 año y 2 meses, por lo cual solicita reforma de cédula.

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase que el señor Manuel García Fernández, tiene derecho a la reforma de cédula solicitada, con una asignación de $ 460.11 anuales, sujeta a los descuentos legales, y en sustitución de la que actualmente percibe.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.—**MARTIN R. ECHEGOYEN.

8

Resolución. Se declara jubilado civil a don Juan Lovissio

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Monteivdeo, Mayo 24 de 1935.—Número 1178|935.—

Resultando de los informes producidos que don Juan Lovissio, de 45 años de edad, se halla comprendido en las prescripciones del artículo 19 de la ley número 7818 de 6 de Febrero de 1925, como ex-marinero de la Administración Nacional de Puertos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Declárase a don Juan Lovissio jubilado civil con derecho a una asignación de $ 457.49 anuales, sujeta a los descuentos legales y que será atendida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y pase a la Caja mencionada a sus efectos.—**TERRA.—**MARTIN R. ECHEGOYEN.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del Señor Ministro

Junio 4 de 1935

1—Agustín Torres Falcao, asimilado a Teniente 2.o — Parte de enfermo. — Estando justificada la enfermedad que aqueja al Oficial de Secretaría de 2.a clase Agustín Torres Falcao, se le conceden seis días de licencia por prescripción médica.

2—Contaduría General de la Nación — Formula liquidación talonaria a favor de Cipriano Figueroa, por la suma de pesos 66.54, importe de los sueldos de retiro que le corresponde percibir de Julio a Diciembre de 1933. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago con cargo al rubro "Ejercicios anteriores" del Presupuesto General de Gastos del año 1935.

3—Sucesión Pollo Darraque — Ofrece en venta o arrendamiento una finca. — No habiendo interés por el momento en tomar en consideración la propuesta en vista, notifíquese al interesado y archívese.

4——Ministerio de Industrias y Trabajo — Gestiona se encomiende a la Imprenta Nacional las impresiones que necesite efectuar este Ministerio. — Vuelva al Ministerio de Industrias y Trabajo, con la manifestación de que, disposiciones de orden legal vigentes, establecen que el servicio de impresiones y publicaciones de carácter militar, debe efectuarse en la imprenta de este Ministerio.

5 al 11—Sanidad Militar — Da cuenta de los motivos por los cuales solicitó de esta Secretaría de Estado, autorización para llamar a licitación privada para la adquisición de artículos de fideería y molino. — Autorizado, devuélvase, debiendo oportunamente elevar los antecedentes respectivos, para su aprobación por el Poder Ejecutivo.

12—Comisión Investigadora sobre Reconstrucción del Telégrafo Nacional — Solicita se le acuerde la suma de pesos 500.00 para gastos de traslados, etc. de la Comisión Asesora que preside el ingeniero Raúl Costemalle. — Visto, y teniendo en cuenta el informe producido por la Contaduría General de la Nación, vuelva a la Comisión Investigadora sobre Reconstrucción del Telégrafo Nacional. haciéndole presente que esta Secretaría se encuentra imposibilitada de atender el pedido formulado.

13—Escribanía de Gobierno y Hacienda — Antecedentes relativos a la adquisición de un terreno por parte del Estado al señor Alfredo Capdevielle. — A los efectos indicados por la Escribanía de Gobierno y Hacienda, pase a la Intendencia General del Ejército y la Marina.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social el día 7 de Junio de 1935.

De acuerdo con el informe favorable producido por el Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, se resuelve conceder las siguientes jubilaciones y pensiones a las personas que *a continuación* se indican:

1—Al señor Martín Cardozo (jubilación) con una asignación de $ 1.230.72 anuales. (Carpeta 1333|935).

2—Al señor Nicanor S. Sanguinet (jubilación) con una asignación de pesos 152.32 anuales. (Carpeta número 1394|935).

3—Al señor Celestino Artieri (jubilación) con una asignación de $ 507.86 anuales. (Carpeta 1425|935).

4—Al señor José Ponte (jubilación) con una asignación de $ 440.78 anuales. (Carpeta 1492|935).

5—Al señor Benito Montero Franco (jubilación) con una asignación de pesos 366.85 anuales. (Carpeta número 1334|935).

6—Al señor José Gabriel Muniz y Trujillo (jubilación) con una asignación de $ 1.919.58 anuales. (Carpeta número 1408|935).

7—Al señor Artidoro Gallo (jubilación) con una asignación de $ 1.546.75 anuales. (Carpeta 1444|935).

8—Al señor Mariano F. Reyes (jubilación) con una asignación de $ 2.722.20 anuales. (Carpeta 1444|935).

9—Al señor Custodio C. Araújo (jubilación) con una asignación de $ 667.98 anuales. (Carpeta 1439|935).

10—Al señor Miguel G. Lázaro (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1440|935).

11—Al señor Pedro Baranzano (jubilación) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1398|935).

12—Al señor Manuel Cúneo y Cúneo (jubilación) con una asignación de pesos 622.67 anuales. (Carpeta 1399|935).

13—Al señor León Lacollery (jubilación) con una asignación de $ 175.62 anuales. (Carpeta 1401|935).

14—Al señor José Ramón Martínez Villaverde (jubilación) con una asignación de $ 593.73 anuales. (Carpeta número 1397|935).

15—A la señora María Luisa Castro Caravia (jubilación) con una asignación de $ 1.412.00 anuales. (Carpeta número 1319|935).

16—Al señor Manuel Gómez Fra (jubilación) con una asignación de $ 998.41 anuales. (Carpeta 1330|935).

17—Al señor Juan A. Luque (jubilación) con una asignación de $ 1.932.00 anuales. (Carpeta 1437|935).

18—Al señor Abel Legar (jubilación) con una asignación de $ 3.649.46 anuales. (Carpeta 1442|935).

19—Al señor Vicente A. Vega (jubilación) con una asignación de $ 351.86 anuales. (Carpeta 1443|935).

20—A la señora María C. Martínez Buela (jubilación) con una asignación de $ 140.00 anuales. (Carpeta número 1333|935).

21—A la señora Ana María Araneo (jubilación) con una asignación de pesos 714.00 anuales. (Carpeta número 1400|935).

22—A la señora Tomasa Serviño (jubilación) con una asignación de 750 pesos anuales. (Carpeta 1396|935).

23—Al señor Francisco Banega (jubilación) con una asignación de $ 897.36 anuales. (Carpeta 1447|935).

24—Al señor Primitivo Méndez (jubilación) con una asignación de pesos 366.32 anuales. (Carpeta 1446|935).

25 al 32—A la señorita Mónica Borges (jubilación escolar) con una asignación de $ 911.16 anuales. (Carpeta número 980|935).

33—Al señor Manuel Suárez (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.804.29 anuales. (Carpeta número 1273|935).

34—Al señor Juan B. Roca (reforma de cédula) con una asignación de pesos 1.424.36 anuales. (Carpeta número 1276|935).

35-36—Declárase que la jubilación otorgada por decreto de fecha 17 de Diciembre de 1934 a favor del señor Eufrasio del Puerto, debe entenderse como ex Teniente Alcalde en el Departamento de Maldonado y no en el Departamento de Lavalleja. (Carpeta 1463|935).

37 al 39—A la señora Celestina Barufaldi de Corazza e hijos (reforma de cédula) con una asignación de $ 310.83 anuales. (Carpeta 421|935).

40—A la señora Sara Nebel de Ponce de León e hija (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 1403|935).

41—A la señora Juana Urristi (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1264|935).

42—A la señora María Barberita Ayende de Melogno (pensión) con una asignación de $ 120.00 anuales. (Carpeta 1438|935).

43—A la señora Ema Castilla de Vadel (pensión) con una asignación de pesos 380.85 anuales. (Carpeta 1450|935).

44—A la señora Josefa P. de Iglesias (pensión) con una asignación de pesos 317.05 anuales. (Carpeta 1448|935).

45—A la señora Lengina Medero de García (pensión) con una asignación de $ 130.58 anuales. (Carpeta número 1404|935).

46—A la señora Antonia Quevedo de Primo (pensión) con una asignación de $ 413.78 anuales. (Carpeta 1445|935).

47—A la señora Isabel Merlo de García (pensión) e hija, con una signación de $ 120.00 anuales. (Carpeta número 405|935).

48—A la señora María Edelwis y José Pablo Rosas Martínez (pensión) con una asignación de $ 430.92 anuales. (Carpeta 1201|935).

49—A la señora Desideria de León (pensión) con una asignación de pesos 120.00 anuales. (Carpeta 1407|935).

50—A la señora Rosa Celia Rodríguez de Lockhart e hijas (pensión) con una asignación de $ 1.292.23 anuales. (Carpeta 1402|935).

51—A la señora Berta María Bastarrica (pensión), con una asignación de $ 151.20 anuales. (Carpeta 956|935).

52—A la señora María Isabel Salguero de Grimaud e hijos (pensión), con una asignación de $ 279 31 anuales. (Carpeta 1406|935).

53—A la señora María Angélica Sienra Casaravilla (pensión), con una asignación de $ 671.75 anuales. (Carpeta 591|935).

54 al 56—Al señor Francisco Cantera (jubilación), con una asignación de pesos 548.11 anuales. (Carpeta 1332|935).

57—Al señor Víctor Rossi (jubilación), con una asignación de $ 1.428.00 anuales. (Carpeta 1327|935).

58—Al señor Constante Rico (jubilación), con una asignación de $ 1.323.81 anuales. (Carpeta 1453|935).

59—A la señora Mercedes Suizar de Irigoin e hijas (jubilación), con una asignación de $ 160.58 anuales. (Carpeta 1451|935).

60—A la señora Amalia Lois Montaldo (pensión), con una asignación de pesos 883.80 anuales. (Carpeta 1449|935).

61—A las señoritas María Julia y Sara Amelia Bayeto Rivieri (pensión), con una asignación de $ 883.80 anuales. (Carpeta 685|935).

62—Se manda que por la Contaduría General de la Nación se practique una liquidación talonaria a favor de la pensionista María Gavazzo, por la suma de $ 60.00, importe de los meses de Noviembre y Diciembre próximo pasado. (Carpeta 954|935).

63—Idem ídem a favor de la señora Carmen O. de Ferrer Barceló, por la suma de $ 60.00, importe de la pensión que se le adeuda por el mes de Noviembre próximo pasado. (Carpeta 4450|926).

64—A la señora Eusebia García de Hernández (pensión), con una asignación de $ 369.86 anuales. (Carpeta 1491|935).

65 y 66—Se declara que a las pensionistas Paula Irene de los Campos, Juana

M. C. de los Campos Falson, Margarita R. L. de los Campos y Sabina de los Campos Falson, debe serles liquidada una asignación mensual de $ 15.00 a cada una. (Carpea 1085|935).

67—Se concede licencia a la pensionista del Estado, doña Alcira Velazco de Abella, para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta número 517|935).

68 y 69—Se aprueban los estatutos de la "Unión del Funcionario del Estado" y se le concede la personería jurídica que solicita. (Carpeta 641|935).

70—Se manda abonar a la Compañía de Aguas corrientes la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00), que le adeuda el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, por suministro de agua en el mes de Marzo próximo pasado, destinada a los paseos públicos del Departamento de Montevideo. (Carpeta número 214|933).

71—Se manda devolver la suma de $ 600.00, procedente de los derechos de reválida del título de doctor en medicina y cirugía, depositada por el señor Luis Markwits, en virtud de haber desistido de dicha reválida. (Carpeta 1500|935).

72—Se autoriza a la pensionista civil doña María Cecilia Lermitte de Bertrand, para residir en el extranjero por el término de seis meses. (Carpeta 609|935).

73—Idem ídem a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para mandar arreglar la instalación de calefacción central en el apartamento número 3 del edificio ubicado en la avenida 18 de Julio número 1698 (para la construcción del Palacio de Justicia). (Carpeta 2563|928).

74—Idem ídem a la Sección Foto-Cinematográfica del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para invertir la cantidad de $ 300.00, en adquisición de películas. (Carpeta 955|935).

75—Nómbrase Inspector de 3.a clase del Cuerpo General de funcionarios dependientes de la Dirección General de Institutos Penales, al Subinspector de 1.a clase don Mario Vignolo. y para subrogar a éste, al Subinspector de 2.a clase don Niséforo Delgado. (Carpeta número 1455|935).

76—Se modifica la resolución de 18 de Marzo del año en curso declarando que la pensión que por gracia especial disfrutaba doña Angela de León de Tiscornia, deberá ser liquidada a nombre de las señoritas Angela Pompeya y Teresa Tiscornia. (Carpeta 437|935).

77—Se autoriza al Registro General de Poderes para mandar encuadernar en la Imprenta Nacional 25 tomos de relaciones de copias de inscripciones de poderes de los Registros del interior. por la suma de $ 64.00. (Carpeta 633|934).

De acuerdo con los informes favorables de la Contaduría General de la Nación y de los Consejos respectivos, se resuelve conceder acumulaciones de sueldos en los cargos docentes a las personas que a continuación se indican:

78—A la señorita Haydee García Médici, con una asignación de $ 87.10.

79—Al señor Horacio Azzarini, con una asignación de $ 308.63. (Carpeta 562|935).

80—A la señorita Antonia de Vega, con una asignación de $ 226.16. (Carpeta 1244|925).

81—Al señor Pedro Dalbono, con una asignación de $ 190.00. (Carpeta número 1242|935).

82—Al señor José del Rey, con una asignación de $ 237.51. (Carpeta número 1251|935).

83—Al señor Guillermo Caprario, con una asignación de $ 79.20. (Carpeta número 1212|935).

84—Al señor Héctor A. Pagani, con una asignación de $ 95.00. (Carpeta número 430|932).

85—Al señor Decler Ruiz, con una asignación de $ 225.00. (Carpeta número 3491|927).

86—Al señor Ernesto Poggi, con una asignación de $ 139.60. (Carpeta número 1247|935).

87—Al señor Ernesto O. Araújo, con una asignación de $ 82.80. (Carpeta N.o 1249|935).

88—Al señor Celedonio E. Iriondo Garino, con una asignación de $ 253.75. (Carpeta 767|931).

89—Al señor Oscar Saporiti, con un asignación de $ 119.20. (Carp. 1243|935)

90—Al doctor Julio Echechury, con una asignación de $ 200.00. (Carpeta 1007|932).

91—Al señor Leandro Pereyra Siri con una asignación de $ 187.50. (Carpeta 481|933).

92—A la señorita Alicia Armand Ugón, con una asignación de $ 207.52. (Carpeta 1273|917).

93—A la señorita Esther Martínez Urtiague, con una asignación de pesos 95.00. (Carp. 1210|935).

94—A la señorita Laura Vázquez, con una asignación de $ 237.51. (Carpet 676|933).

95—A la señorita Julieta Dagliou con una asignación de $ 221.66. (Carpeta 453|929).

96—Al doctor José P. Segundo, con una asignación de $ 252.49. (Carp. 2917|925).

97—Al señor Luis A. Menafra, con una asignación de $ 82.60. (Carp. 1296|935).

98—A la señora Clara Sujolusky, con una asignación de $ 139.60. (Carpeta 1314|935).

99—Al señor Raúl Castro Paullier, con una asignación de $ 252.53. (Carpeta 546|930).

100—Al doctor Jaime Bayley con una asignación de $ 276.25. (Carp. 706|926).

101—Al señor Ricardo Vicent Carriquiri, con una asignación de $ 183.75. (Carpeta 1244|935).

102—Al señor Juan C. Sabat Pebet, con una asignación de $ 308.62. (Carpeta 1597|926).

103—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo por el que deja sin efecto el nombramiento hecho a favor del señor José Asconeguy. para el cargo de Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Rivera, nombrándose para esas funciones al señor Ricardo Lasa. (Carpeta 49|935).

104—Idem ídem sobre nombramiento de don Juan Isaías Ureta para desempeñar las funciones de Juez de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo. (Carpeta 49|935).

105—Idem ídem remitiendo a esa Suprema Corte los antecedentes relacionados con la nota elevada por la Dirección General del Registro Civil. sobre faltas cometidas en el desempeño de su cargo por el señor Juez de Paz de la 10.a sección de Lavalleja. (Carpeta 70|935).

106—Idem a la Cámara de Representantes acusando recibo al suyo sobre declaratoria de feriados con motivo de la visita del señor Presidente de los Estados Unidos del Brasil. doctor Getulio Vargas. (Carpeta 167|918).

107—Al señor Luis B. Mernies (jubilación) con una asignación de $ 1.075.60 anuales. (Carpeta 1549|935).

108—A la señora Sebastiana H. Prunell de Tamón (pensión). con una asignación de $ 692.02 anuales. (Carpeta 1557|935).

109—A las menores Nelly y Ana María Pardeiro Esteves (pensión). con una asignación de $ 505.24 anuales. (Carpeta 892|935).

110—Acumulación de sueldos al doctor Clelio C. Oliva, con una asignación de $ 261.25. (Carpeta 1048|923).

111—Idem ídem al señor Augusto Martínez, con una asignación de $ 336.00. (Carpeta 4525|926).

112—Se manda librar orden de pago a favor de la Dirección del Registro del Estado Civil, por la cantidad de pesos 301.49, para abonar a los señores César L. Gallardo y Julio Arocena Folle, por matrimonios gratuitos efectuados durante el ejercicio 1931-1932. (Carpeta 5710|925).

113—Decreto manteniendo en vigencia el decreto de 1933, que regula el procedimiento de las remuneraciones a la labor artística literaria, para el año 1934 e integración del Jurado respectivo. (Carpeta 200|934).

114—Se autoriza a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para adquirir útiles de oficina para uso de la misma. (Carpeta 19|935).

115—Mensaje y proyecto de ley a la Asamblea General, instituyendo el concurso anual de Pedagogía. (Carpeta 1131|935).

116—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia correspondiente para efectuar la designación del actual Fiscal Letrado de Cerro Largo doctor Roberto Zubillaga para llenar la vacante producida en la Fiscalía L. del Departamento de Durazno. (Carp. 1318|35)

117—Se declara que no corresponde el pronunciamiento del Poder Ejecutivo sobre validez de la elección del Comité de Emergencia de la Federación de Empleados y Obreros de la Nación. (Carpeta 392|2|931).

118—A la señora María Lenzuen (jubilación) con una asignación de $ 810.00 anuales.

119—Apruébase la planilla de presupuesto de la Facultad de Ingeniería para el año en curso.

120—Mensaje a la Asamblea General informándole de la resolución que antecede.

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo. a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros. doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente: don Julio Guani y don Juan Aguirre y González. por ante el infrascripto Secretario.. dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933. en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial". dispone: Que los Tribunales y Jueces de la República. cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes en los que existan cuentas pendientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial". en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado. falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga. lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los descargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.

a un mayor número que cumpliera con las exigencias de la creciente población escolar y que difundiera las nuevas prácticas de la enseñanza.

Pero cuando esos programas crecen en exigencias hasta llegar al límite de los actuales, haciendo que el maestro se sienta muy capaz para desempeñar con eficacia todas las funciones de la enseñanza no especializada; cuando ya la oferta es mayor que la demanda; cuando la diferencia de asignaciones —cinco pesos en los ayudantes y diez pesos en los Directores— no compensa el inmenso sacrificio hecho; cuando se ha podido comprobar en la práctica que maestros de primer grado han desempeñado con eficacia, no ya ayudantías y direcciones de escuelas de 2.o grado, sino puestos de Inspectores, de Directores de Institutos Normales, etc.; cuando con las distintas reformas de programas se ha llegado a tener maestros de 2.o grado que han cumplido menores exigencias en sus programas, que las que tienen que cumplir en la actualidad los que se reciben de primer grado, parece que ha llegado la hora de cortar el viejo molde e ir a la reforma necesaria de los títulos para bien de la escuela y del maestro, a fin de orientar a éste hacia las especializaciones o a la labor cada vez más exigente de su carrera.

Pero ha de ser, lo sé bien, un paso costoso de dar porque hay intereses respetabilísimos a contemplar frente a los muy respetables de la escuela y del niño; pero un paso que hay que dar de una vez, para que el maestro consciente de su función social sepa que al recibir su título queda libre para superiorizarse en el estudio que las necesidades profesionales le indiquen sin que los moldes férreos y agobiadores de un programa que muchas veces lo lleva a distraer en extremo su tiempo en materias que no agregan nada a su competencia profesional.

Por el adjunto proyecto de ley pretendemos contemplar en lo posible los intereses a que hacía referencia con disposiciones ya muy debatidas dentro del magisterio nacional y que cuentan con una gran opinión favorable; disposiciones que las recojo para darles la forma legal que permitan ser ampliamente estudiadas en la Cámara.

Para no ser más extenso en esta ya larga exposición, no he de referir a todos los puntos que el proyecto abarca; pero si lo haré en lo que respecta al plazo fijado para duración de derechos adquiridos; diciendo que teniendo en cuenta el mayor número de puestos de grados superiores, ocupados por maestros que no son del grado correspondiente que el de aspirantes a ellos; en el plazo de cinco años tendrán tiempo para hacer valer aquéllos y ocupar dichos puestos.

Estos son los fundamentos, hechos a vuelo de pluma, para justificar la presentación de este proyecto de ley, fundamentos que estoy dispuesto a ampliar en Sala si fuera necesario.

Montevideo, mayo 15 de 1935.

Daniel Fernández Crespo, Rep. por Montevideo."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El señor Representante don Eduardo Fasciolo Siri, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase al Banco Hipotecario pasa otorgar en las condiciones establecidas por esta ley, préstamos con garantía hipotecaria, destinados a facilitar la formación de barrios de urbanización.

Art. 2.° El Banco concederá en préstamo el 80 % del valor de cada vivienda proyectada (incluso el terreno) que se fije en última instancia por el Directorio de acuerdo con su carta orgánica, y el importe se entregará en títulos hipotecarios por cuotas, en la forma corriente para préstamos de construcción ordinarias.

Art. 3.° El préstamo del Banco no podrá exceder de siete mil quinientos pesos por cada vivienda.

Art. 4.° La formación de esos barrios estará sujeta a las siguientes condiciones:

A) El área total destinada a ese fin tendrá como minimun ochenta mil metros cuadrados.
B) Las construcciones estarán sujetas a las ordenanzas de higiene vigentes.
C). Ninguno podrá adquirir más de una vivienda, ni arrendarlas, ni venderlas sin el consentimiento del Banco, durante la vigencia del contrato hipotecario.
D) Se considera zona útil para la formación de estos barrios la limitada por el mar y las siguientes vías de tránsito en el orden de su enumeración: Carlos M. Ramírez desde el camino de las Tropas hasta Agraciada; desde allí su prolongación en línea recta hasta el camino Molinos de Raffo; por ésta hasta Millán; por Millán hasta Instrucciones; por ésta hasta Propios; por Propios hasta Burgues; por Burgues hasta General Flores; por ésta hasta Industrias; por ésta hasta 8 de Octubre; por ésta hasta Larravide y por ésta y su prolongación en línea recta hasta el mar.
F) Se entienden que quedan habilitados los predios fuera de estos límites que presentan un frente de cien metros como mínimum a las vías de tránsito mencionadas en la parte que se afecta al límite.
G) Todas las casas deberán edificarse con un retiro de cuatro metros de la línea del frente y tendrán tres lados libres, con una distancia de dos metros cincuenta centímetros de la divisoria no edificada.

Art. 5.° El precio de venta de cada vivienda no podrá exceder del valor venal fijado por el Banco más un diez por ciento de ese importe. Esta diferencia se percibirá de acuerdo con las condiciones que se establecen en el artículo 8.°.

Art. 6.° El valor venal lo fijará de manera definitiva el Banco, tomando en cuenta el barrio en conjunto, una vez construído, y la propia vivienda con todas sus mejoras.

Art. 7.° Las viviendas estarán libres de ejecución y embargos provenientes de deudas durante el término del contrato hipotecario, exceptuadas las que puedan resultar de la hipoteca que se autoriza por la presente ley.

Art. 8.° El adquirente tomará a su cargo, al comprar la vivienda, el total de la deuda hipotecaria y el saldo restante integrado por:

A) Las amortizaciones corridas hasta el momento de la escritura.
B) La diferencia entre el valor venal fijado en última instancia por el Banco y el que resulte de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.°.
C) El importe de la depreciación de títulos en el momento de escriturar, sin perjuicio de los beneficios transitorios de la ley de 12 de Mayo de 1934

Art. 9.° Este saldo se considerará incorporado al préstamo principal a los efectos de su amortización y se pagará por el adquirente dentro del mismo régimen mensual adoptado para aquél, siendo los intereses de esas diferencias de beneficio de los contratistas menos el descuento que por administración haga corriente el Banco, que percibirá los pagos de ese saldo conjuntamente con los que a él le corresponden y con las mismas garantías.

Art. 10. La cuota trimestral que el adquirente deberá pagar al Banco Hipotecario solamente estará formada por el servicio de intereses y de las amortizaciones en treinta años, quedando, por consiguiente, excenta de cualquier otro gasto. Estas cuotas se dividirán en tres partes iguales, pagaderas mensualmente y del mismo modo el Banco liquidará a los contratistas sus partes.

Art. 11. Rigen también para estas operaciones los beneficios del artículo 9.° de la ley de 10 de Setiembre de 1923.

Art. 12. El incumplimiento por parte de los mutuarios de cualquiera de las obligaciones o condiciones impuestas por esta ley, dará lugar a que el Banco Hipotecario pueda reducir el préstamo al 50 %, todo ello so pena de ejecución.

Art. 13. El adquirente deberá probar en forma documentada que posee sueldos, salarios o rentas cuyo monto sea triple al valor de lo que haya que pagar mensualmente por amortización hipotecaria.

Art. 14. Las Oficinas Públicas vinculadas por su esfera de acción, a la creación de estos barrios despacharán dentro de la mayor brevedad de plazo los expedientes que se originen.

Art. 15. En la construcción de estos barrios sólo se utilizarán las máquinas que por razones técnicas sean indispensables.

Edo. Fasciolo Siri, Rep. por Treinta y Tres.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las aspiraciones más difundidas es la de poseer una casa propia.

Ella es indiscutible y ha dado origen a vastos negocios de especulación cuyos resultados está palpando, de infortunado modo, la economía social en estos momentos.

Del sistema de ventas a plazos de lotes de solares urbanos, o más propiamente: suburbanos, que debió ser la mejor salida para las disposiciones del pequeño ahorrista se ha hecho un recurso para obtener pingües ganancias sobre las tierras de escaso valor, cuyo precio ha excedido en aterradora proporción al que dentro de la lógica de los negocios de compra y venta de propiedades pudo corresponderles.

Cuando la iniciativa privada compromete tan vastos intereses, precipitando a la ruina material y moral a padres de familia, bien intencionados, atentos al futuro destino de los suyos, debe intervenir el Estado, como supremo administrador, no para sustituir la actividad particular, que tiene estímulos dinamizadores insuperables, sino para orientarla, encauzándola dentro de límites de orden público y dándole un ritmo y un sentido que contemple todas las exigencias y todas las posibilidades de progreso de la colectividad.

Cuando el Gobierno se inspira en altos postulados, no halla difícil cumplir esa primordial misión de interpretar y preveer, de acuerdo con los impulsos espontáneos de la comunidad, interviniendo con discreta mano para suavizar los encontados, aún que concurrentes propósitos del que marca y que adquiere: tomando de ambos la natural fuerza de prosperidad, que los artificios de la ley pueden regir pero no crear.

Este proyecto aspira a caber dentro de esas normas. Al que compra un solar a plazos, se le entrega la posesión de un

predio que, aparte de no ser realmente suyo, no le resuelve el problema de la habitación porque no tiene vivienda.

No basta pues, el pago de la cuota mensual que se agrega al ya pesado pasivo del adquirente sin beneficio actual alguno. Hay que pensar en los recursos para construir algo así como una casa. Y de este problema surge el "rancho" de madera y de hojalata, antiestético y antihigiénico que todos conocemos como la plaga edilicia más propagada.

Barriadas enteras se han organizado en esta forma, convirtiéndose en valores negativos para el futuro de la ciudad.

Hasta la propia moralidad está comprometida en la existencia promiscua a que obliga el reducido espacio de que se dispone en tales "edificios".

Nada, sin embargo, puede argüir el Estado contra esa situación. Al poblador de esas viviendas miserables no se le puede perseguir con medidas draconianas de salubridad u ordenanzas de costosa aplicación porque sería condenarlo a la pérdida de un ensueño de propiedad largamente acariciado y de seguro, a la vuelta al inquilinato, más pernicioso aún.

La misma pavimentación se convierte casi siempre en la pesadilla del obrero que, empero, camina diez cuadras todos los días chapoteando barro para darse el gusto de "vivir en lo suyo".

El Estado no obró a tiempo y, ahora, paga su culpa. A aminorarla, salvando lo que todavía se puede salvar, tiende precisamente este proyecto, en cuya factura se ha intentado tomar en cuenta todos los elementos de juicio en cuyo apoyo resaltan firmes razones de interés colectivo.

Los propietarios de tierras baldías enclavadas dentro de las zonas ya edificadas o subdivididas, aspiran también a fraccionar sus parcelas y a venderlas.

Frente a ellos, está la multitud de obreros, empleados y pequeños comerciantes, — o sea: toda la clase media,— esperando la oportunidad de hacerse propietaria no de un lote, sino de una casa. Pero como lo fácil es adquirir el uno, queda la otra pendiente para una ocasión que acaso no llega nunca o se convierte en uno de esos tugurios cuya calificación anotamos ya.

Por otra parte, — existe documentada en nutridas reglamentaciones — la decisión del Estado de mejorar las condiciones de vida de los habitantes de la ciudad y de velar por el embellecimiento urbano, actitud ésta tanto más plausible en una hora en que se desea justificar la existencia junto a nuestras playas de un verdadero centro de turismo.

Nadie podrá sostener que basta abrir y conservar costosas ramblas o extender cuidados paseos. Doloroso sería que el visitante descubriera, llevado por su andariega curiosidad, tras la dorada corteza, una entraña sórdida y maloliente, representada por rancheríos impropios del momento de civilización que vivimos, en los que no habitan gentes sin profesión ni oficio sino seres que trabajan afanosamente para hacer suyas aquéllas mismas viviendas, esos mismos lodazales que horrorizan y asquean.

Y esos intereses afluentes del propietario, del padre de familia y del Estado son los que pretenden reunir en un solo haz fecundo este proyecto, para que todos se satisfagan de una vez, armonizados en un conjunto de disposiciones serias y equitativas, con absoluto respeto de las ordenanzas municipales vigentes y de todas las previsiones del moderno urbanismo.

Y todo esto, sin subrogar la iniciativa privada creando complejos organismos burocráticos; respetándola y estimulándola, al contrario de lo que ha solido hacerse; dándole el puesto que con justicia le corresponde, cuando ella está al servicio de los grandes intereses públicos.

Se favorecía así, de paso, a un gremio tan importante como el de las construcciones cuyo paro virtual afecta a millares de obreros y a incontables comerciantes de numerosos y diversos ramos.

Subsidiariamente, cabe agregar que este proyecto resuelve en gran parte el problema de la vivienda modesta contemplando las características psicológicas de nuestro pueblo, que prefiere casas y predios independientes.

Las grandes construcciones, para habitación colectiva, sólo ofrecen riesgos de toda índole, desde el aspecto higiénico hasta el moral, y resultan de costoso mantenimiento porque es necesario contar con personal suficiente y apto para la vigilancia y la limpieza.

Este solo defecto es tan grave que basta enunciarlo para dejar de lado esas construcciones monumentales, que no se justifican en ciudades abiertas con extendidos baldíos de precio razonable.

Por otra parte, con tal solución no se atiende el principal fundamento de esta iniciativa: la aspiración de las familias de escasos recursos es poseer una casa propia.

Y para terminar esta exposición de motivos, de manera concluyente, bastaría anotar la preocupación de todas las naciones civilizadas por este problema.

Todos los Gobiernos están empeñados en resolverlo y votan sumas muchas veces millonarias para lograr la buscada solución. Y fué la memorable VII Conferencia Internacional Panamericana realizada recientemente en Montevideo, la que consideró "que la cuestión de la vivienda popular" es asunto transcendental, principalmente en sociedades como la de América, que están, puede decirse, en su período de formación por su conexión íntima, con la vida del pueblo en su desenvolvimiento higiénico, económico y social".

Nuestra prensa diaria ha recogido el espíritu de esa ponencia en abundantes y coincidentes comentarios, cuya lectura estará fresca en el recuerdo de los señores legisladores.

Esa extraordinaria unanimidad de pareceres es lo que este proyecto aspira a concretar en obra ejemplar y permanente.

ANALISIS DE LAS DISPOSICIONES

Artículo 1.° Es indudable que el órgano más adecuado por su actividad especializada y por su capacidad técnica para intervenir en la aplicación de la ley es el Banco Hipotecario.

Art. 2.° Para que él conserve el contralor absoluto del préstamo y la intervención privada sólo sea la del trabajo efectivo y a ella quede limitada y a la vez para que la ley pueda ser llevada directa y eficazmente a la práctica de modo que su función reguladora se cumpla de inmediato, debe fijarse liberalmente el porcentaje del préstamo. De lo contrario se haría una ley fantasma, que no conduciría al fin del beneficio general que se persigue. Por lo demás según el artículo siguiente, al contratista sólo se le entrega para el terreno y obras, el 80 o|o; y lo restante queda a cargo del adquirente para completar el pago en el momento de la novación del préstamo o sea el de escriturar.

Art. 3.° Se fija el máximo del préstamo por vivienda en una suma cuyo servicio de amortización o intereses quepa dentro de los jornales, sueldo o renta que oscilen alrededor del centenar y medio de pesos o estén por debajo de esa suma, pues la ley tiende a resolver el problema de las familias de escasos recursos.

Art. 4.° Es natural que, tratándose de una ley de supremo contralor administrativo establezca condiciones. Area: ochenta mil metros o sea, ocho hectáreas ha de tener cada fracción que se destine a la construcción de un barrio. Es un mínimo razonable si se considera que en un área menor no cabría una vez descontadas las vías de tránsito un núcleo de viviendas de bastante coherencia e importancia como para influir en la regularización urbana y en las transacciones comerciales de ese orden a la vez que sólo disponiendo de fracciones tan considerables puede garantizarse la evidencia de los frutos de esta ley, los cuales, de lo contrario, desaparecerían por dilución, dejando acaso subsistente el problema de los grandes predios baldíos, sementera en potencia de millares de "ranchos y covachas".

Ordenanzas: Como los barrios nacen y crecen por las sumas de iniciativas individuales, los pequeños intereses suelen resistir la aplicación de las ordenanzas de higiene y embellecimiento valiéndose de toda suerte de expedientes para eludirlas. Cuando se trata de barrios de casuchas no cabe ni pensar mantener el vigor de aquéllas, con lo que se condena a innumerables familias a vivir en condiciones realmente desoladoras con el consiguiente índice de peligro en la mortalidad. En la forma que se propicia este trascendental aspecto queda debidamente asegurado, con las ventajosas consecuencias que es de imaginar para los niños y adultos que habiten en las casas construidas según todas las exigencias higiénicas.

No podrán ser vendidas ni arrendadas las casas, porque lo que se busca no es construir nuevas casas para renta, sino encauzar dentro de normas convenientes para la sociedad el interés de las clases modestas para adquirir una vivienda.

El límite debe ser fijado porque lo que se busca en el orden de urbanización no es extender artificialmente la ciudad, sino evitar que los baldíos incluídos dentro de las actuales zonas de edificación se conviertan en barrios de maderas y hojalata que rebajan el valor económico higiénico y hasta moral de la población circunvecina y de la Capital en general.

Construir nuevos barrios en lugares demasiado apartados, lejos de los medios de comunicación seguros, frecuentes y baratos, sería condenar al fracaso esta iniciativa, dejando a la vez, en pie el peligro que acabamos de señalar de la interpolación de focos de insalubridad y desprestigio dentro del límite verdaderamente urbano. El límite ha sido, pues, establecido dentro de esas previsiones. Es lógico, asimismo, considerar aptas las parcelas que, situadas del lado exterior del límite, den frente a éste en una extensión considerable.

Areas, retiro, tres lados libres, distancia de la divisoria no edificada: Previsiones todas dirigidas al mismo objeto: robustecer explícitamente los propósitos de embellecimiento e higienización que presiden este proyecto.

Art. 5.o Cabe dentro del espíritu de regularización económica que preside la redacción de esta ley, ese límite impuesto a la ganancia privada, que puede y debe existir dentro de términos equitativos, que contemple los intereses contrapuestos pero concurrentes al progreso social. El porcentaje se ha fijado considerando que su importe se percibirá a treinta años de plazo y bajo la administración del Banco; y, a la vez, para cubrir los quebrantos e inteseses durante el plazo de formación de los barrios.

Artículo 6.° Es lógico que el valor venal se fije de manera definitiva con relación al barrio ya en pleno desenvolvimiento porque lo que el adquirente compra tiene el valor que le asignan la importancia de las construcciones que rodean esa vivienda de las mejoras de salubridad, pavimentación, alumbrado y ornamento con que cuenta. Se evitan así dos males posibles: que el comprador

pague más de lo que deba, fundándose en el espejismo de un proyecto o el contratista se vea despojado de un valor que le corresponde, pues se debe a su iniciativa, a su esfuerzo, a su confianza en la prosperidad colectiva.

Artículo 7.o **Bien de la familia** debe considerarse jurídicamente esta vivienda que surge del pequeño ahorrista. Este aspecto que ya ha sido contemplado por numerosas legislaciones y que aun cuando es de antiguo origen, se da como una conquista del derecho contemporáneo, no necesita encomio.

Artículos 8.º, 9.o y 10. Estas diferencias inevitables entre el valor en efectivo de los títulos hipotecarios y el valor nominal y entre el valor venal fijado en última instancia por el Banco para la vivienda y el que resulta una vez agregado el porcentaje de ganancia legítima, entran naturalmente en el pasivo del comprador. Pero, cosiderar que éste puede pagar al contado esos importes o dejarlo librado a las condiciones que le pudieran fijar los constructores, sería invalidar esta ley, haciendo inaccesibles sus beneficios a aquellos, precisamente a quienes se quiere favorecer: a los que sólo cuentan con un ingreso mensual. Por eso se ha buscado una solución que los contemple reduciendo todas las erogaciones a cuotas invariables, con largo plazo de amortización e interés módico, y encargándose del cobro a una institución oficial con todas las ventajas y garantías que la misma acuerda.

Por otra parte, el espíritu de esta solución puede, en lo que se refiere a la depreciación de los títulos y aporte para el saldo a recogerse en la ley del 10 de setiembre de 1923 (artículo 3.o inciso 1.o) y en el reciente proyecto del Poder Ejecutivo sobre saldos al contado en ventas a plazos de inmuebles urbanos.

Art. 11. Texto de la disposición citada. (Artículo 9.o de la ley del 10 de setiembre de 1923). Todas las escrituras que sean necesarias en las operaciones que se realicen con intervención de la Sección Fomento Rural y Colonización serán autorizadas gratuitamente por los escribanos del Banco Hipotecario y exoneradas de todo impuesto y derechos notariales.

Art. 12. Es una cláusula de garantía normal en esta clase de cuerpos legales.

Art. 13. Se establece esa proporción como una medida de seguridad que dé firmeza a las operaciones y, a la vez, como una disposición de supremo contralor de la economía social.

Arts. 14 y 15. Se trata de preceptos subsidiarios destinados a contemplar uno de los aspectos que tiende a resolver este proyecto: la desocupación de los numerosos gremios vinculados al ramo de construcciones.

Montevideo, mayo 17 de 1935.

Eduardo Fasciolo Siri, Rep. por Treinta y Tres."

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 14:

Con licencia: Collazo y Sozo.

Con aviso: Nunes Ribeiro.

Sin aviso: Acosta, Guerrero Flores, Machado, Magnoni, Schekleton, Sosa Aguiar y Vieyte.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se han anotado para hacer uso de la palabra en la media hora previa, seis señores Representantes.

5

—Tiene la palabra el señor Representante Buranelli.

SEÑOR BURANELLI. — En oportunidad, señor Presidente, me referí a la posibilidad de que se utilizara la destilería de alcohol que existe en la ciudad de Pando y a los rumores que circulan de que ese establecimiento ha sido expropiado por la Ancap. Me interesaba fundamentalmente conocer por conducto oficial la situación en que se encontraba la Ancap para iniciar la fabricación del alcohol en el país, es decir, el aprovechamieto industrial del maíz, problema de suma importancia para el porvenir de nuestras industrias agrarias.

Mis palabras fueron enviadas al Ministerio de Industrias, y ahora recibo los informes correspondientes de parte de ese Ministerio.

La Ancap manifiesta en su informe, que está ultimando las medidas para poder acometer esa empresa de industrialización del maíz, a la mayor brevedad posible.

Con referencia, señor Presidente, a la utilización de esa destilería situada en la ciudad de Pando, manifiesta que posiblemente no será utilizado ese establecimiento para fabricación de alcohol, por cuanto puede atenderse aquella zona con la destilería que existe actualmente en el Departamento de Montevideo, en Capurro.

Yo considero, señor Presidente, que sería un grave error que no se utilizara la destilería de Pando. En nuestro país se sigue una política económica, a mi juicio, completamente equivocada. Se centralizan de tal manera las industrias de nuestra campaña en la Capital, haciéndola víctima de los trusts, que en las industrias agrarias, como en el caso de la lechera, se explotan a los productores y a los consumidores, y la industria se arruina cada día más.

Yo creo, señor Presidente, que la buena política económica sería llevar las usinas a los centros de producción, a los efectos de abaratar las materias que producen esas industrias, porque llevando las fábricas a los centros de producción, se evita el encarecimiento por concepto de fletes, etc.

Además, señor Presidente, es necesario que se atienda, de una vez por todas, a nuestra campaña, es necesario que se trate de llevar las usinas al interior del país, estimulándose el progreso de las poblaciones del interior y a los efectos de abrir nuevos rumbos económicos a nuestra campaña, que desgraciadamente se despuebla cada día más. Se daría también trabajo a los desocupados, que abundan en extremo en las poblaciones del interior, carentes de industrias que ocupen mano de obra, etc.

De manera, señor Presidente, que yo deseo que llegue hasta la Ancap, con estas breves palabras, el concepto que me merece la contestación que da a los informes que yo había pedido.

Considero, señor Presidente, y repito, que sería un grave error que la destilería de Pando, que fué una de las primeras destilerías del país, no se utilice para la fabricación de alcohol. Aquella zona es especialmente productora de maíz. Se podría fabricar el alcohol allí contando con abundante materia prima. Además es zona donde hay muchos viticultores. Se podría utilizar la uva que en muchas oportunidades, año tras año fué vendida a precios que no cubrieron el costo de producción, la que podría emplearse para la fabricación del alcohol vínico, en vez de importar la materia prima para esta elaboración, como tengo entendido ocurre actualmente.

De manera que yo solicito, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Ganadería y Agricultura a efecto de que sea remitida también al Directorio de la Ancap para ser estudiadas las sugerencias que dejo expuestas.

Pretendo, señor Presidente, aportar estos modestos conceptos y tengo la certidumbre de que el Directorio de la Ancap, donde hay hombres que conocen y sienten palpitar los grandes problemas nacionales, le ha de merecer atención, y en consecuencia espero que la obra que la campaña espera empiece a realizarse desde ahora.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras del señor Diputado al Ministerio y al ente autónomo que ha mencionado.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y ocho**).

6

Tiene la palabra es señor Diputado Salgado.

SEÑOR SALGADO. — Señor Presidente: tengo que referirme a un asunto que se ha actualizado a raíz de una comunicación que en el día de hoy acabo de recibir de un establecimiento industrial denominado "Mercado Cooperativo de Leche". Esta misma comunicación debe haber llegado a algunos otros Diputados.

Estimé que el contenido de ella no podía reservármelo, por el hecho de que, refiriéndose a algunas instituciones y personas, se incluían términos como "entretelones", "vivir al margen de la ley", "atropellos", "extorsiones", "informes caprichosos", "favoritismos", "amenazas", "entregamientos", "argucias", "persecuciones" y "arrancamiento violento de declaraciones". Estimé, por lo tanto, que totdo eso no podía quedar para mi fuero personal y que constituía ya, en cierto modo, un documento público que debía revelarse.

Los representantes de dicho establecimineto —según me explicaron después personalmente— tienen instalada una usina industrializadora de leche a la que parece se persigue en toda forma, y de las conversaciones con ellos mantenida, he recogido la impresión de que la persecución a este establecimiento industrial modesto, así como la de otros de la misma categoría, redundará en perjuicio del público, ya que podría determinar en cierto momento la formación de un monopolio que, a los vicios de inconstitucionalidad que tiene, se agrega el inconveniente de perjudicar a los productores y consumidores que en determinada época parlamentaria fueron verdadera preocupación mía.

Por todo ello me decidí a traerlo a la Cámara. Por otra parte, el Directorio del Partido Nacional en una sesión celebrada días pasados, según ha trascendido en la prensa, se ha ocupado de esa misma cuestión y supe que se había ocupado a raíz de haber llegado hasta él una nota concebida en términos parecidos a la que comento. Por lo tanto, ya no es un asunto puramente personal, sino que ha trascendido a las autoridades de mi partido político.

Cuando se sancionó la ley de precio mínimo de la leche, la Comisión de Higiene integrada con la de Fomento de la Producción, produjo primeramente un informe y articulado que mereció de esta Cámara la vuelta a Comisión con algunas observaciones que en ese momento se formularon, entre otros, por el que habla. Concurrimos algunos Diputados, entre ellos el doctor Polleri, y contando con la buena voluntad de sus miembros, conseguimos introducir algunas modificaciones que perfeccionaban el proyecto y nos

daban la garantía de que su correcta aplicación determinaría, como yo lo deseaba, un beneficio inmediato para el productor y para el consumidor de este alimento de primera necesidad. Pero se dice que después la reglamentación dictada por el organismo correspondiente —que creo es la Intendencia Municipal de Montevideo — ha desvirtuado el espíritu del legislador y quizás tal vez la propia letra de la ley, yendo más allá de ella.

Esto sería, de constatarse, muy grave, porque el propósito de la Cámara al discutir extensamente aquella ley y aprobarla, fué procurar el bientestar indispensable de una de las industrias más prósperas de nuestro país y que forma la base, podémos decir, de su porvenir económico, tal como la industria lechera realizada en forma intensiva.

Eso por un lado, y por otro la importancia que tiene para la población de Montevideo, afectada por las disposiciones restrictivas en materia de expendio de leche, la obtención de un alimento de primera necesidad en forma abundante y barata. Si esta reglamentación dictada posteriormente hubiera falseado la ley, no habríamos hecho nada, y, al contrario, habríamos dado a los organismos encargados de su aplicación, un arma, un elemento legal que podrá esgrimir a su antojo.

Voy a adjuntar la nota y copia del ..ato de la que retiro algunos conceptos amables con respecto a mi persona —conceptos que agradezco pero que rechazo por excesivos— para que se incluya en la versión taquigráfica. No sé si es materia de competencia de la Intendencia Municipal, o, si en cambio, debe tramitarse por intermedio del Ministerio del Interior, que es su jerarca administrativo correspondiente. No tengo ninguna mala voluntad contra ellos y, por el contrario, poseo, tanto del señor Ministro del Interior como del señor Intendente Municipal, el mejor concepto personal; pero la verdad es que, en este caso, por tratarse de la función pública que desempeño, no tengo más remedio que dirigirme a ellos pidiéndoles que sean los informantes.

No sé si será más útil que enviar la versión taquigráfica de mis palabras al Ministerio respectivo, pedirle informes oficialmente. No es lo más reglamentario. pero sí lo más práctico. De lo contrario. habría que encararlo como un pedido de informes privado hecho en la media hora reglamentaria. Si hubiera ambiente propondría lo primero; de lo contrario me limitaría a pedir que se envíe la versión taquigráfica y se soliciten informes para el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se podría hacer como un pedido de informes personal.

SEÑOR SALGADO. — Participo de la opinión de la Mesa, de que es así como debe procederse reglamentariamente, pero si entendiera la Cámara que los informes son de entidad, lo podría hacer ella.

(Interrupciones).

—Bien; que la versión taquigráfica pase al Ministerio del Interior para que informe sobre las razones que asisten a estos señores para protestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Debe dirigirse el pedido a la Intendencia.

SEÑOR SALGADO. — Lo mismo; que pase a la Intendencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y ocho).**

(La nota y contrato a que se refirió el señor Representante Salgado, son los siguientes):

"Mercado Cooperativo de Leche S. A.

Montevideo, mayo 9 de 1935.

Señor doctor R. M. Salgado.

De mi mayor consideración:

El Diretcorio del Mercado Cooperativo de Leche S. A. que me honro en presidir, se dirige a usted para poner en su conocimiento un asunto grave que afecta a centenares de hombres de trabajo, industriales que con pequeños capitales formaron la usina referida y esperan de su iluste persona que como lo ha hecho en otras oportunidades nos defienda con la misma altura de siempre; en el caso que pasamos a narrar comprendemos que los hombres de Gobierno que están bien inspirados en la defensa del pueblo, desconocen los entretelones que hay a este respecto, y que nosotros estamos sintiendo en carne propia.

Este grupo de hombres honestos al crear nuestra usina creemos haber cumplido una aspiración justa que honra a todo hombre de trabajo, y nos sentimos orgullosos al colaborar en el engrandecimiento de la industria madre de nuestra patria, la industria lechera, y con los hombres que nos gobiernan, y así fué que, existiendo entre nosotros una Sociedad de hecho que estaba dirigida por personas que querían vivir al margen de la ley, un día tomamos las riendas los que hoy la dirigimos y pasamos a formar una verdadera institución legalizándola en todas sus partes y dando por tierra con esos elementos que tanto profanaban a nuestras autoridades gubernamentales.

Hoy nos vemos acosados por algunas oficinas, cometiéndose con nosotros grandes atropellos y extorsionismos, a pesar de haber sido los que hemos demostrado siempre buena voluntad en el cumplimiento de leyes y ordenanzas como asimismo en el pago de los impuestos que se nos han creado, los cuales hemos abonado con toda puntualidad.

Teniendo nuestra usina una capacidad industrial de 48.000 litros de leche y contratado con nuestros productores accionistas 31.000 litros como mínimo, se nos ha limitado nuestro giro mercantil a 27.000 litros apelando a informes caprichosos de una Comisión compuesta por los señores Raúl Rodríguez accionista remitente de la "Cole" y primer suplente del Directorio de la misma y el señor ingeniero Llovet remitente y amigo particular del señor Costa a quien echamos de nuestro medio, por lo que ya dejamos expuesto.

A este señor Costa. Presidente y Administrador de la Usina "Alianza La Unión y Granja La Nena", que pasteuriza la mitad del litraje de nuestra usina lo favoreció esa misma Comisión con una capacidad muy superior a la nuestra, siendo una usina en inferioridad de condiciones por no contar con las máquinas modernas que existen en la nuestra, llegando al caso de no existir en la misma ni la balanza tan necesaria para el contralor municipal; en cambio, a nosotros se nos exige en estos momentos una máquina similar a la que ya poseemos, para el lavado y embotellado de la leche en el breve plazo de 60 días, cosa no posible por no existir en el país y también por habernos negado divisa el Banco de la República para adquirirla en el extranjero. Demostrando siempre nuestra buena voluntad hemos contratado dicha máquina con una empresa constructora del país, que se compromete a instalarla en 100 días y solicitado dicho plazo a la Dirección de Salubridad nos fué negado, amenazándonos a limitarnos a la mitad del litraje actual, que sería de 13 a 14.000 litros, o lo que es lo mismo. al cierre indirecto de nuestro mercado, pues no podríamos cubrir nuestro presupuesto ni servir a nuestra clientela, ni recibir el producto de nuestros tambos, viéndonos obligados así a entregarnos a alguna de las grandes usinas.

También se nos exige en la actualidad un sinnúmero de reformas que conceptuamos innecesarias y hasta se nos ha negado en la Dirección de Salubridad el permiso oficial correspondiente después de haber sido inspeccionada nuestra usina, mereciendo informes favorables y felicitándose a este Directorio por la Comisión de técnicos oficiales en presencia de varios señores Representantes nacionales y de la prensa del país.

En la actualidad. por simples argucias, se nos tiene como verdaderos mártires amenazándonos con clausurar nuestra fábrica y aplicándonos multas sin justificación alguna hasta de $ 500.00, interrumpiendo nuestras tareas y llegando la Oficina Fiscal recientemente creada a efectos del contralor del precio mínimo a perseguir a nuestros accionistas en sus propios domicilios, citándolos a esa oficina, aprovechando de la ingenuidad de los hombres de trabajo para arrancarle declaraciones que no corresponden y visitando a nuestros productores en campaña para disuadirles de mandar su producción a este mercado y un sinnúmero de cosas más que sería largo enumerar.

No deseando molestar más su atención, y convencido de que sabrá interpretar nuestra situación y que en su calidad de gobernante de gran valía sabrá poner coto a las arbitrariedades expuestas en defensa de los legítimos derechos de los ciudadanos, lo saluda afectuosamente.

Por el Mercado Coop. de Leche S. A.:

Bernardino Iglesias, Presidente. — Rugino Tescuro, Secretario. — Santiago Alvarez, Vocal."

"Contrato de **construcción de máquinas.** —Don Bernardino Iglesias, como representante del Mercado Cooperativo de Leche S. A. y don Ernesto Danzin establecido con taller mecánico en la calle Monte Caseros número 280 (número viejo), esquina Carlos Crocker, — convienen: 1.o El señor Danzin se compromete a construir, con inclusión del material necesario y para el Mercado Cooperativo de Leche S. A. **una máquina lavadora y otra embotelladora de leche** similares respectivamente a las que están en uso y funcionamiento en la Usina del Centro del Mercado Cooperativo de Leche S. A. (Maskín-fabriken-Rannie-Copenhagen-Made in demmark) que le servirán de estricto modelo, y que serán construídas en los talleres del señor Danzin, siguiendo los sistemas, material y adaptación de funcionamiento y rendimiento tanto en tiempo y forma de trabajo como las que le sirven de modelo. 2.o El precio de las dos máquinas en total, incluídos material y mano de obra, se estipula en **cinco mil cuatrocientos cincuenta pesos** ($ 5.450) que se abonará por el Mercado Cooperativo de Leche S. A. en la siguiente forma: una cuota de 800 pesos al firmarse este contrato, cuya firma envuelve su recibo; el saldo de 4.650.00 en cuotas de $ 500.00 cada una, cada quince días, venciendo la primera de esas cuotas el día 23 de mayo en curso, —cuotas que seguirán en igual forma después de la entrega de las máquinas hasta su cancelación; 3.o El constructor, vendedor se compromete a entregar en perfecto estado de funcionamiento ambas máquinas dentro del plazo de **cien días** desde la fecha. La falta de entrega de una de las cuotas dará derecho a paralizar el trabajo hasta el pago de la misma, deduciéndose dicho tiempo del plazo de entrega estipulado; 4.o El comprador tiene la facultad de controlar la

construcción a efecto de constatar que las entregas en dinero se vayan invirtiendo en la adquisición de material y mano de obra, pudiendo suspender el pago en caso de que el constructor no realizara las máquinas en forma normal para poder ser terminadas en el plazo convenio; 5.o Si por cualquier causa el comprador resolviera no continuar o terminar las máquinas deberá abonar al señor Danzin, previa comprobación y avalúo los materiales ya preparados y no adheridos a las máquinas en su valor individual, quedando tanto las máquinas como dichos materiales de propiedad del Mercado Cooperativo de Leche S. A.; 6.o El constructor garante en el plazo de un año de trabajo normal el funcionamiento y rendimiento de las máquinas tomando a su cargo la reparación o reposición de piezas que exijan los defectos de la construcción. Se firman dos del mismo temor el día 8 de mayo de 1935".

7

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE.—Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIU. — El señor Ministro de Ganadería y Agricultura, la bancada salteña y el señor Diputado Manacorda, acaban de recibir un despacho telegráfico de Salto, enviado por el Centro Comercial, en el cual comunican que la Empresa del Ferrocarril del Noroeste, por sorpresa, clausuró los talleres en dicha ciudad, despidiendo al personal y sumiendo a cincuenta familias en la mayor desesperación.

Esta empresa hace más de cuarenta años que está establecida en Salto con sus talleres correspondientes, y ha empleado siempre gran número de obreros. Indudablemente, es una gran injusticia clausurar esos talleres en estos momentos de desocupación y, más aún, en la forma en que se hace. El Salto teme, y con razón, que pase con la Compañía del Noroeste, lo que ha sucedido con Mihanovich, que cerró hace varios años sus talleres, y no obstante los reiterados pedidos y la necesidad que había para que siguiera funcionando, no se ha podido conseguir que los restablecieran.

Los que han recibido este telegrama, y en cuyo nombre hablo, solicitan, por mi intermedio, de la Cámara, que se nombre una Comisión mediadora para que intervenga directamente a objeto de ver si es posible solucionar este problema, a fin de que no se prive al Salto del funcionamiento de estos talleres, que tanta importancia tienen para el elemento trabajador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Esa proposición el señor Diputado podrá hacerla una vez que se entre a la orden del día, después de la media hora previa.

SEÑOR OLIU. — Muy bien: entonces, pido que la versión taquigráfica de mis palabras, así como el texto de los telegramas, pase al señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, que creo que es a quien corresponde este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Oliú, como asimismo los telegramas a que ha hecho referencia.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Mestre.

SEÑOR MESTRE. — Señor Presidente: voy a referirme al plan de obras presentado por el Ministro de Obras Públicas y que está a estudio de la Comisión respectiva. En ese plan está incluida la carretera de que deseo ocuparme, pero como su realización puede quedar postergada, es que quiero resaltar que es de urgente resolución y muy interesante por los problemas departamentales y también nacionales que afecta. Me refiero al tramo de carretera de treinta y cinco kilómetros, que es necesario construir para dejar terminado el camino Melo-Aceguá, nueva ruta con la que quedaremos unidos al Brasil.

No vengo, señor Presidente, movido por intereses locales a pedir prelación para esta obra, sino porque de todas las obras programadas dentro del nuevo plan mencionado, es la que puede representar un factor más importante de progreso local y decisivo en el intercambio comercial con el Brasil.

Es que, señor Presidente, si queremos que una nueva corriente de turistas venga a las playas de Montevireo en la estación de verano, será necesario terminar ese trozo de carretera que he mencionado, de Buena Vista a la frontera del Brasil, haciendo posible que los vecinos del próspero municipio de Bagé y otras zonas limítrofes tengan fácil acceso a nuestras costas. No sería bastante compensación al crecido costo de construcción de esa carretera, si todos los beneficios que de ella se derivan, no fueran más que lo que representa la afluencia de unos centenares de turistas. No sería justo que se invirtiera cuantiosas sumas, es decir, se sacrificasen las finanzas nacionales en obras que no sean imprescindibles y urgentes. Pero ésta, señor Presidente, es una obra fundamental, no sólo para los vecindarios, sino para el país entero.

El beneficio es directo para la extensa y poblada zona de la 5.a sección de Cerro Largo, con sus fértiles tierras para agricultura, de Buena Vista, Molles, San Diego, La Mina y Cuchilla de Melo. Esas feraces y subdivididas tierras ya están pobladas por centenares de chacareros y serían esos agricultores los primeros beneficiados, pues sus productos tendrían fácil acceso a Melo y también en lo que respecta al trigo se facilitará su transporte al nuevo molino harinero, que está enclavado dentro de esa zona agrícola. Me refiero al molino de Buena Vista, que está administrado por una cooperativa formada por sesenta agricultores y que, con la construcción de esa vía recibirán un verdadero y justiciero estímulo.

Se cooperaría así a la nueva política vial en que parece orientado el Ministerio de Obras Públicas, dispuesto a construir o mejorar los caminos de acceso a las costosas vías ya terminadas, abandonando, en consecuencia, la construcción de caminos paralelos a otros ya existentes, viniéndose así a abandonar una política ruinosa —y a mi juicic equivocada— y entrando de lleno a una lógica colaboración de los intereses públicos con las empresas ya existentes. Pero en lo que se refiere a la línea a Melo, será necesario que para el transporte de los productos de las industrias agrícolas y ganaderas, se consigan tarifas más moderadas, y en lo que se refiere al transporte de pasajeros se hace indispensable sustituir los lentos trenes actualmente en uso por otros medios más rápidos. Los cuatrocientos veintiún kilómetros que nos separan de Melo, son recorridos actualmente en doce horas. Para que la construcción de la carretera de Buena Vista a Aceguá sea verdaderamente beneficiosa al trabajador rural y al turismo, es imprescindible que simultáneamente se mejoren las condiciones de transporte por el Ferrocarril Central.

Yo desearía, señor Presidente, que la versión taquigráfica de mis palabras fuera *transmitida a la Comisión de Obras* Públicas de esta Cámara para que las tenga en cuenta en el momento oportuno y también al señor Ministro de Obras Públicas, para que vea la forma de solucionar los asuntos a que me he referido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara y al Ministerio respectivo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y seis en cincuenta y uno**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Pérez Sánchez.

SEÑOR PEREZ SANCHEZ. — Señor Presidente: aunque lo que voy a plantear a la Cámara, por tratarse de un asunto de orden interno, podría hacerlo dentro de la orden del día, voy a formular mi exposición en la media hora previa, en el deseo de no distraer a la Cámara en sus tareas comunes y con el solo objeto de que la Cámara medite sobre ciertas actitudes de un diario.

El otro día, "El Pueblo", terminaba un editorial con estas palabras: Si hay hombres que se complacen en estorbar a los que quieren trabajar, habrá que desplazarlos lisa y llanamente con el desprecio, como se hace con los sapos que se atracan en las canaletas".

Ahora bien: ya se ha hecho referencia a estas palabras por más de algún señor Representante en la Cámara.

Hoy el mencionado diario vuelve a insistir sobre el asunto en un artículo que pretende ser una rectificación del anterior y que termina así: "No se trata de una amenaza; se trata simplemente de un símil que es una advertencia, y advertir no es amenazar; pero, eso sí, la advertencia quiere decir una cosa concreta: lo que hacen los muchachos cuando en los días de lluvia los sapos se atracan en las canaletas, y eso es lo que hay que hacer un día de estos en la Cámara de Representantes, con esos Diputados que se han propuesto obstruír el trabajo parlamentario."

(Interrupciones).

—Yo no sé lo que entiende ese diario por trabajo parlamentario; pero lo cierto es que el diario de la referencia ya una vez pretendió señalar normas de conducta al Presidente de este Cuerpo, cuando debía celebrar determinada sesión esta Cámara, y el doctor Estol contestó como se merecía la lección que pretendía dársele un poco desde el Olimpo.

(Interrupciones).

—Ahora ya no se trata de una lección: se trata de una amenaza y de una amenaza seria.

(Murmullos).

—Yo llamo a la meditación a la Cámara, porque resulta que los sapos van creciendo, porque debe referirse, con ese mote grosero y de mal gusto, a los Diputados que votaron la interpelación, el lunes pasado, al Ministro del Interior.

(No apoyados. — Interrupciones).

—Quiere decir que es una amenaza para la mayoría de la Cámara.

(Interrupciones).

—A mí no me preocupa la amenaza que encierra el referido artículo, pues eso no me inquieta; lo único que me preocupa, señor Presidente, es que se pretenda atacar la dignidad del Cuerpo y la dignidad de los legisladores, y la Cámara, de ninguna manera, puede tolerar eso.

Yo lo dejo sencillamente a la consideración y a la meditación de la Cámara, porque vuelven a repetirse aquellos episodios en que, desde las columnas de "El Día", se les dictaban las leyes a los propios legisladores. Ahora se pretende amenazarlos, y eso es más grave, y vuelvo a *afirmar que es intolerable esa actitud.*

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

10

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Señor Presidente: en "La Mañana" de ayer y en "El Diario" de la noche, también de ayer, — órganos que responden a la orientación política del Partido Riverista, — se establecen, una serie de cargos respecto a la labor de esta Cámara, que, a mi juicio, son completamente injustos y completamente inadecuados.

(Apoyados).

—Más, señor Presidente: extraña que órganos tan conceptuados como "La Mañana" y "El Diario", que responden a un partido que tiene en esta Cámara una representación numerosa y selecta, no hayan podido compenetrarse de que la labor de este Parlamento en este período ha sido perfectamente regular, perfectamente útil y perfectamente eficaz, y sostengan en cambio, — con error e injusticia, —la censura y reproche que yo repruebo.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Yo me asombro, señor Presidente, de esa conducta periodística y no he querido dejar pasar en silencio por lo mismo esto que reputo excesivo, y voy a leer los dos artículos a que me refiero para que la Cámara se entere, y aprecie la razón de mi reprobación.

(Murmullos. — Interrupciones).

—Uno de los artículos, el de "La Mañana", dice así: "La labor parlamentaria, en especial la de la Cámara de Diputados, se presiente de una esterilidad manifiesta.

Todo son cuestiones de Reglamento, ruegos y preguntas, barullitos grandes y chicos, parolar farolero, y de legislación útil, nada.

Se dijo que la revolución cambiaría todo esto.

Que lo cambie de una buena vez y que se vea aprobar estatutos para extirpar plagas, leyes orgánicas de los servicios públicos, inciativas de progreso, mejoras en la legislación agraria, y tantos otros problemas y necesidades del adelanto o el bienestar social.

Para torneos oratorios hay otros sitios adecuados, cuyo sostenimiento no grava tanto sobre el tesoro público, al que no le sobran por cierto los recursos".

Este es el suelto del diario "La Mañana". "El Diario" de ayer de tarde, más cruel y más injusto dice, — y esto importa hasta un desconocimiento de cosas que "El Diario", si es un periódico serio como presume, ha debido saberlas y si no las sabía, abstenerse de comentarios o hacerse ilustrar por sus cronistas, o por los propios Diputados del partido a que su propaganda responde que se sientan en esta Sala, — dice, en un artículo, — que ya no es suelto de gacetilla, sino un artículo editorial: "Hay que decirlo con toda claridad: la actuación del Parlamento está defraudando la espectativa provocada en el espíritu de quienes creyeron entender que las legislaturas integradas bajo el imperio de las nuevas normas institucionales, no habían de reeditar, en proporción alguna, el bochornoso espectáculo proporcionado por los órganos parlamentarios del régimen depuesto.

No es así, sin embargo. La relación cotidiana de la actividad legislativa, trasunta, por el contrario, la persistencia de un espíritu de ninguna manera conciliable con los anhelos que inspiraron la reconstrucción de la República. Los grandes asuntos, las cuestiones que realmente interesan al país, en efecto, se eternizan en debates interminables o ni siquiera logran merecer la atención de los legisladores, en tanto el tiempo y la preocupación de buena parte de los integrantes de ambas Cámaras, se diluyen en un sinnúmero de minucias, de barullos sin objeto, de daclamaciones intrascendentes, de pesquisas de menor cuantía y de otras cosas igualmente faltas de importancia.

Mientras tanto, el Poder Ejecutivo se vió hace pocos días en la precisión de que, pese al tiempo transcurrido desde que se librase el correspondiente mensaje, aún no ha sido estudiada ni resuelta la ley orgánica del Tribunal de Cuentas".

Aquí; señor Presidente, en esta parte de este artículo, es en donde yo hago cuestión central. Hace tres días, el lunes, —un día antes por lo tanto de su afirmación falsa de "El Diario", — yo presenté una proposición a la Mesa de la Cámara, o a la Cámara misma, mejor dicho, que se va a votar ahora, referente a la mora en que está el Poder Ejecutivo en elevar al estudio del Parlamento el proyecto de ley orgánica del Tribunal de Cuentas, que fué enviado por este instituto al Poder Ejecutivo cumpliendo imposiciones constitucionales hace siete meses y está retenido en el Ministerio de Hacienda. Las causas por las cuales está detenido ese proyecto en el Ministerio, voy a explicarlo después, pues, — hoy, — el señor Subsecretario de Hacienda me ha dado amplias explicaciones al respecto.

Bien, señor Presidente: lo que he leído, sacado de la columna editorial de "El Pueblo", importa bastante gravedad. Es un cargo grave negar seriedad y responsabilidad, al Parlamento, faltas graves en las que en realidad no ha caído, y que lo diga así un diario que tiene la representación que tiene éste en la prensa del país y en acción política de la hora, es algo indisculpable y que por mi parte rechazo con toda altivez.

Yo, señor Presidente, como Diputado, como miembro de una Comisión — de que hay conciencia hecha, que ha trabajado intensamente y últimamente — no puedo leer esto sin que en mi espíritu se manifieste una voz de protesta contra esta clase de propaganda que tienda desacreditar a institución gobernante como esta Cámara que está cumpliendo perfecta y patrióticamente sus deberes, en esta etapa de reconstrucción nacional.

(¡Muy bien! — Apoyados).

—El artículo de el diario referido, terminaba con estos otros párrafos hirientes para el decoro del Parlamento.

"En el Senado, que debiera ser ejemplo de mesura y lección de eficacia, el debate sobre la represión del juego clandestino lleva miras de no llegar nunca a ver su término. Y la necesaria ley de imprenta, cuya sanción vendría a actuar como factor moralizador de nuestra prensa y hasta, en ese aspecto, cuando menos permitiría obviar el mantenimiento de las medidas extraordinarias, no ha conseguido aún la sanción que aguarda de la Cámara alta.

Pues bien, no puede ser que por la falta de indentificación de algunos de los elementos con el espíritu de la nueva República, o en razón de la suerte de ingenuidad, con que la mayoría legislativa se deja sabotear, para decirlo así, por las chicanas y camándulas de las minorías obstruccionistas, el Parlamento, que un rol de tanta trascendencia tiene dentro de la actual organización institucional del país, no cumpla como debe con sus cometidos.

Y es por eso que, advertida su equivocada orientación, evidenciados los inconvenientes que ocasionan la efectiva desnaturalización de que se resisten las actuales corporaciones parlamentarias, que tantos puntos de contacto parecerían tener con las Cámaras demagógicas e inoperantes de antes de marzo, corresponde esperar que no tardarán en rectificarse los procedimientos, encauzando por firmes y rectos carriles de eficiencia y de seriedad la acción legislativa.

Los prestigios de la nueva República y las supremas conveniencias del país así lo exigen."

Se ha visto con esta lectura, lo injusto de los cargos riveristas pero más que mis palabras, afirmarán mi condenación, un ligero repaso a lo que el Parlamento ha hecho en este su primer año de labor. Yo voy a dar datos concretos de la labor de este período Parlamentario pero lo haré con un retrospecto a los efectos comparativos.

En el año 1932, señor Presidente, — en el régimen anterior — se votaron 108 leyes; de su entidad no es del caso ocuparse. Viene después el período intermedio el de la situación de hecho; y subsiguiente el período constitucional que es el que está sometido a este ligero examen; y véase, señor Presidente, que desde mayo de 1934 al presente mes de 1935 — doce meses, teniendo en cuenta que empezó la labor en Junio de 1934, pues la primera ley se dictó el 8 de Junio — y que en esos doce meses hubo tres recesos ordinarios—se han dictado alrededor de 67 o 68 leyes entre las cuales hay no menos de 20 leyes de fondo y alta importancia para el país. Y sépase que existen en el Senado 8 o 10 proyectos de ley todos de alta importancia, también estudiados y votados por esta Cámara y que están detenidos por razones que no entro a discutir, ni interesa tampoco que lo hiciera. Algunos asuntos — leyes ya — son de verdadera entidad, y en concreto he de referirme al reajuste económico, construcciones hospitalarias, subsidios al trigo, expendios de leche, ley de imprenta, asuntos de la Ancap, empadronamientos y aforos urbanos y rurales, ley de sarna, y esa ley, señor Presidente, del Presupuesto General, que por sí sola alcanzaría para cantar loas al Parlamento.

Bien, señor Presidente: yo pregunto si puede considerarse remisa y digna de esta clase de reproches, estampados en diarios de la responsabilidad que tienen "La Mañana" y "El Diario"; esta clase de ataques a una Cámara que tiene conciencia de que ha trabajado y sigue trabajando bien, y que, lejos de merecer críticas de aquel género, debe merecer aplausos de todos los hombres serios del país.

(Apoyados).

—¿Que ha habido, señor Presidente, algunas sesiones tumultuosas? Yo, lejos de negar esos hechos, me siento contento de que se hayan producido. Yo aplaudo a esta Cámara que produce esos sucesos agradables, sucesos que revelan que este no es un Cuerpo de hombres viejos, espiritualmente aplastados, sino un Cuerpo consciente y altivo, que marcha con los tiempos, y en que los viejos retemplamos a los jóvenes, armonizando en acciones viriles para mantener vivos el fuego sacro de que surge siempre, lo grande, lo noble y lo digno, signos, señor Presidente, de que aquí revive entre los más viejos, contagiando a los jóvenes, el sentimiento juvenil, sano y fecundo para la defensa de todos los grandes intereses del país, que tanto piden a la acción de los buenos ciudadanos.

(Muy bien).

—Aún aquellos espectáculos que puedan haber sido más amargantes en el espíritu de muchos, en estas controversias políticas que con frecuencia obscurecen el ambiente, son útiles, señor Presidente, son necesarios, son fecundos, porque, es en la fragua, al rojo vivo, donde la dureza de los metales se somete para que salga luego bajo la acción con martilleo constante, límpida y pulida la lámina de metal. Todo en este año parlamentario, le es favorable a la labor de la Cámara, y por tanto, los juicios de los diarios referidos, merecen ser reprobados.

(Apoyados).

—Propongo, señor Presidente, que lo que he dicho — y que lo he dicho en defensa de la Cámara — se pida a los señores Directores de diarios, a los cronistas de los mismos que asistan a esta Cámara, que mis palabras se publiquen en los diarios de mañana, con una protesta contra lo publicado por los referidos órganos de publicidad "La Mañana" y "El Diario".

(Apoyados).

SEÑOR POLLERI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR POLLERI. — El señor Diputado Vigliola, con sus calurosas manifestaciones defensivas, en apariencia, de la labor de la Cámara...

SEÑOR CERSOSIMO. — ¿Me permite?...

Yo pregunto si esto se estaba tratando en la media hora previa o no?

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

SEÑOR POLLERI. — Yo entiendo que no se puede hablar...

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¡Orden, señores Diputados!

Yo rogaría a los señores Diputados que no gasten tantas energías...

(Murmullos. — Suena la campana de orden).

—La Mesa le va a conceder la palabra al señor Diputado Polleri, porque ha sido aludido.

(Murmullos).

SEÑOR POLLERI. — Yo voy a decir muy poco. Voy a decir que el señor Vigliola se entusiasmá demasiado en la defensa de la Cámara.

Nosotros estamos muy complacidos con haber escrito esas manifestaciones, porque ellas no se refieren a la labor permanente de la Cámara en la cual hemos colaborado. Se refieren, señor Presidente, a la actitud de la Cámara en los últimos días. Estas últimas sesiones la Cámara se han ido en conversaciones.

En este mes solamente se ha aprobado una sola ley, que es la de la sarna, y eso basta para calificar la fecundidad del trabajo.

(Interrupciones).

—De manera que, señor Presidente, todas las veces que sea necesario llamar la atención del Parlamento sobre la ineficacia de su acción, los diarios riveristas hablarán con entera libertad y con abasoluta decisión.

Es lo que tenía que decir.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo he pedido que se votase mi proposición para que la versión taquigráfica de mis palabras se diera a los representantes de la prensa para que aparezca en los diarios de mañana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si de la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Vigliola, se da una versión a la prensa.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en setenta**).

SEÑOR TROITIÑO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR TROITIÑO. — Deseo fundar mi voto con respecto a la moción del señor Representante Vigliola.

Quiero dejar constancia de que no he votado esa moción, porque entiendo que la Cámara no puede tomar en cuenta las publicaciones que hacen los diarios, en forma colectiva, sino entrando en una especie de polémica, con esos diarios, lo que en cierta forma significa coartar la libertad de prensa; y, por otra parte, porque entiendo que la publicación de todas las versiones taquigráficas deben facilitarse siempre a la prensa; no solamente en cuanto al discurso del señor Representante Vigliola, sino en cuanto a todos los discursos que aquí se pronuncian, por los cuales nosotros hasta hemos sufrido la clausura de nuestro periódico.

11

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIROTTO. — Señor Presidente: el Poder Ejecutivo ha dirigido un mensaje a la Asamblea General en el que solicita la urgente aprobación de una Conferencia Interamericana complementaria de la Convención de Defensa Agrícola de 1913 suscripta en Montevideo en diciembre del año pasado y que se refiere a la reorganización de la matanza de la langosta.

Como esta es una materia vinculada al problema de la Conferencia Comercial que se realizará en Buenos Aires dentro de breves días y como habría interés en que nuestro Gobierno, que ha sido el iniciador de esa Conferencia, llevara ya aprobada esta Convención, solicito que se trate con carácter urgente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Pirotto solicita que se declare urgente el asunto referente a la aprobación de una Convención Interamericana, asunto enviado por mensaje por el Poder Ejecutivo.

Se va a votar si se declara urgente este asunto.

(Se vota. — **Afirmativa: sesenta y cuatro en sesenta y ocho**).

12

SEÑOR OLIU. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR OLIU. — De acuerdo con lo expuesto hace un momento relativo al conflicto del Ferrocarril Noroeste y a los obreros, hago moción para que se nombre una Comisión mediadora parlamentaria con el objeto de solucionar dicho conflicto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Representante Oliú, en el período previo de la sesión, hizo algunas consideraciones sobre un asunto relacionado con la suspensión de obreros del Ferrocarril Noroeste. Ahora hace moción para que se nombre una Comisión mediadora para intervenir en ese asunto.

Está a consideración de la Cámara.

(Murmullos).

—Se va a votar la moción del señor Representante Oliú.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y ocho**).

13

SEÑOR VIÑA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR VIÑA. — Señor Presidente: hace aproximadamente dos meses solicité del señor Ministro de Hacienda informes relativos al funcionamiento de las agencias de sport en el interior de la República y en Montevideo. Se trata de informes que considero fundamentales para la discusión del asunto que figura en el orden del día y que ha de considerar la Cámara posiblemente en el día de hoy.

Abrigo la esperanza de que solicitando la Cámara al señor Ministro los informes relativos al funcionamiento de las agencias, como así mismo los de una ley a que me referí sobre patentes de giro que había sido derogada, pediría al señor Presidente que pusiera a consideración de la Cámara el pedido de informes al señor Ministro reiterado por este Cuerpo.

De manera que formulo moción para que la Cámara solicite del señor Ministro la remisión de esos informes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Viña, para que los informes que él ha solicitado del señor Ministro de Hacienda, sean reiterados en nombre de la Cámara.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

14

—La Mesa da cuenta de que, de acuerdo con la resolución de la Cámara de hace cuarenta y ocho horas, ha concertado con el señor Ministro del Interior la fecha y hora para la interpelación. El señor Ministro Bado concurrirá a la Cámara en el día de mañana a la hora 21 y 30.

SEÑOR ESPALTER. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ESPALTER. — Mañana, según lo ha concertado el señor Presidente con el Ministro del Interior, se efectuará el pedido de informes por mi solicitado.

Yo rogaría a la Mesa y a la Cámara que se ordenara por Secretaría el repartido de algunos documentos que van a ser necesarios en el día de mañana en el curso de la interpelación, para que los señores Diputados puedan tener antecedentes al respecto.

Iba a pedir en primer término, que por la Secretaría de la Cámara se repartiera el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 28 de noviembre de 1934, que es el decreto de censura a la prensa, basado en el cual la Jefatura de Policía de Montevideo procedió a la clausura del diario "Uruguay". Iba a solicitar que, conjuntamente con este decreto y sus respectivos considerandos, se repartiera también a los señores legisladores, el comunicado con que la Jefatura de Policía de Montevideo da cuenta al Ministerio del Interior de la clausura del diario "Uruguay". Y, finalmente, para que conjuntamente con estos dos antecedentes, se repartiera a los señores legisladores el texto de la publicación del diario "Uruguay" que originó la clausura del mismo por parte de la Jefatura de Policía de Montevideo, como elementos de juicio que a mí me parecen imprescindibles para que los señores legisladores, un poco ajenos a la cuestión, puedan seguir de cerca el desarrollo del debate y puedan, por sí mismos, juzgar de la aplicación de todas esas disposiciones.

Es lo que quería decir.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el pedido del señor Representante: para que se haga el repartido de esos antecedentes.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta**).

15

La Mesa da cuenta de que el señor Representante Carámbula se ha excusado de la Comisión de reformas jubilatorias. En su lugar la Mesa designa al señor Representante Oliú.

16

—Se entra a la consideración del proyecto sobre convenio interamericano.

(Antecedentes):

"Presidencia de la República.

Montevideo, mayo 6 de 1935.

A la Asamblea General:

Tengo el honor de dirigirme a la Asamblea General, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 128 inciso 21 de la Constitución de la República, para remitirle el texto del Convenio Interamericano complementario de la Convención de

Defensa Agrícola de 1913, suscrito en Montevideo el 13 de diciembre de 1934, y el proyecto de ley correspondiente por el que se aprueba dicho instrumento internacional.

Pertenece al Gobierno uruguayo el honor de esta iniciativa ahora concretizada en el texto del citado convenio destinado a facilitar e intensificar debidamente la lucha internacional contra la langosta.

Por el objetivo que se persigue, así como por la vinculación de esta materia con el programa de la Conferencia Comercial Panamericana a realizarse en estos días en Buenos Aires, el Poder Ejecutivo solicita de la Asamblea General el urgente despacho de este asunto.

Reitero a esta Asamblea General las seguridades de mi más alta consideración.

GABRIEL TERRA. — JOSE ESPALTER.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio Interamericano complementario de la Convención de Defensa Agrícola de 1913, suscripto en Montevideo el 13 de diciembre de 1934.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc.

JOSE ESPALTER."

—En discusión.

SEÑOR PIROTTO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Representante.

SEÑOR PIROTO. — Voy a distraer la atención de la Cámara con algunas breves consideraciones, ya que este asunto, por su misma urgencia, no ha podido ser repartido.

Como es notorio, en el Uruguay no existen focos generadores del acridio, proviniendo las invasiones que sufrimos frecuentemente, del Chaco Boreal y del Norte de la Argentina. Nuestro Gobierno, pensando que el ideal no es poder llegar a extinguir la langosta que invade al país, sino evitar que la invansión se produzca, organizó en diciembre del pasado año una conferencia en la que estuvieron representados Argentina, Brasil, Méjico, Nicaragua y Paraguay. Se daba así cumplimiento a una de las recomendaciones de la VII Conferencia Panamericana, que decía: "La VII Conferencia Panamericana resuelve: sugerir a los Gobiernos de las Repúblicas Americanas que por intermedio de sus Departamentos de Agricultura convengan la mejor forma para realizar una campaña conjunta de defensa contra la langosta, atacándola en su lugar de origen; conbatiéndola en todas las fases de su desarrollo y en todos los lugares a que se transporten sus migraciones: estudiando sus costumbres y los métodos biológicos, físicos o químicos que permitan destruirla con mayor eficacia".

Es de hacer notar que los acuerdos internacionales antiacrídicos han dado los mejores resultados, siendo precedentes muy dignos de ser tenidos en cuenta el Convenio de Roma, firmado en 1920 por varios países europeos y algunos americanos, a iniciativa del Instituto Internacional de Agricultura, y el acuerdo de Damasco, que en 1926 concertaron las naciones del Asia Menor.

La Convención sometida a nuestro estudio, establece en primer término que cada Gobierno organizará dentro de su respectivo país, los servicios técnicos necesarios para estudiar el problema de la langosta; servicios que comprenderán, por lo menos, la creación de un instituto destinado exclusivamente a realizar investigaciones permanentes sobre la langosta; la instalación de una red de información para determinar el movimiento de las mangas, y la obligación de combatir las invasiones de la langosta de primavera y verano utilizando los procedimientos más eficaces.

Por su artículo 5.o aconseja la creación de una Comisión Permanente Panamericana de Técnicos para la Investigación Antiacrídica, con sede en Buenos Aires, y agrega que mientras no se cree esa Comisión, se encarga al Gobierno argentino facilite el cumplimiento del Convenio por intermedio de la actual Comisión Central de Investigaciones sobre la Langosta, que funciona en la capital bonaerense.

Tales son las principales disposiciones de esta Convención, cuya aprobación solicita la Comisión de Asuntos Internacionales a la Cámara, para que nuestro país, que fué el iniciador de estos trabajos, no aparezca en mora en la Conferencia Comercial Panamericana que se reunirá dentro de pocos días.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión el artículo leído.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en cincuenta y nueve).**

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

SEÑOR CABRERA MARTINEZ. — Hago moción para que se comunique en el día al Senado.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se comunique de inmediato.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta).**

17

SEÑOR ECHENIQUE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ECHENIQUE. — En el proyecto de ley relativo a la sarna, que se sancionó ayer, se dice en algunos de los artículos: "Inspectores Veterinarios Departamentales", y en el Presupuesto vigente figuran esos cargos con la denominación de "Inspectores Veterinarios Regionales".

Yo mocionaría para que se autorizara a la Mesa para sustituir la palabra "Departamentales" por "Regionales" en todo el texto de la ley.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la aclaración que el señor Representante Echenique desea que se formule en la ley sancionada ayer, relativa a la sarna, estableciéndose que en lugar de "Departamentales", debe decir "Regionales".

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta).**

18

Continúa la orden del día con el asunto que figura en primer término.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Voy a pedir, en nombre de la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios, el aplazamiento de los asuntos que figuran en primero y segundo término de la orden del día, porque la Comisión, a pesar de larga deliberación, no pudo ponerse de acuerdo para informar a la Cámara a ese respecto.

Yo formulo moción para que se aplacen estos dos asuntos hasta una sesión próxima de la Cámara.

SEÑOR BURANELLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BURANELLI. — Yo me voy a oponer a la moción del señor Diputado, porque el asunto que está en primer término de la orden del día, que se refiere a franquicias para el pago de la contribución inmobiliaria sin recargos, es de suma urgencia.

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — ¿Me permite?...

Puedo anticiparle al señor Diputado que se va a pedir una sesión extraordinaria para tratar otros asuntos de la misma Comisión, dentro de esta semana, y entonces la Comisión pensaba pedir la inclusión de estos dos asuntos.

Teniendo en cuenta esa circunstancia es que pedimos ahora el aplazamiento.

SEÑOR BURANELLI. — Sin embargo, hay urgencia en tratar ese asunto. La campaña espera esas franquicias para poder cumplir sus compromisos con el Estado. Es también beneficioso para el Estado mismo, porque a la espera de la prórroga del plazo sin recargos muchos contribuyentes están deteniendo el pago de sus contribuciones y, además, este proyecto ya está sancionado por el Senado. De manera que la proposición que formula el señor Diputado Fasciolo Siri, podría ser tenida en cuenta en un proyecto aparte; pero debemos darle andamiento a este proyecto, que, en realidad es urgente.

Por otra parte, dudo que la Cámara logre formar quórum cuando entre en el receso y entonces tendremos que demorar demasiado tiempo para satisfacer esa aspiración unánime de la campaña, que pasa por momentos angustiosos y que no ha podido cumplir los compromisos con el Estado en lo que a la contribución inmobiliaria se refiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Mantiene su moción el señor Diputado?

SEÑOR FASCIOLO SIRI. — Sí, la mantengo porque de otra manera, la Comisión tendría que modificar el proyecto del Senado, y lo mismo perderíamos tiempo, porque debería volver al Senado. En cambio, de esta otra manera, vamos a encontrar seguramente la solución en la sesión que mañana va a celebrar la Comisión.

Inmediatamente se va a citar a la Cámara para una sesión extraordinaria y no habrá el peligro que señala el señor Diputado, porque todos los meses la Cámara sesiona tres o cuatro veces extraordinariamente con el quórum necesario. Los asuntos para los que se va a convocar a la Cámara, son de bastante importancia como para que los señores Diputados concurran a esa sesión.

Por eso mantengo la moción ya que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios necesita unos informes indispensables que le llegarán recién en el día de mañana.

(Interrupción del señor Representante Buranelli).

—La Comisión ni siquiera ha designado miembro informante Por lo demás, tuvo en cuenta perfectamente la demanda de los interesados, los deudores morosos, para que se sancione cuanto antes este proyecto; pero con todo, después de una deliberación bastante prolongada resolvió pedir el aplazamiento, lo que evitará dilaciones mayores en la sesión próxima.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aplaza la consideración de los dos primeros asuntos de la orden del día.

(Continuará).

SECCION AVISOS

TARIFA DE AVISOS de "Diario Oficial"

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) .... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0 10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(Ley 4 de Enero de 1934)

En los juicios por Contribución Inmobiliaria, las publicaciones se harán a mitad de tarifa.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 22 de Diciembre de 1934)

Reparto a domicilio:

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

Retirados los ejemplares de la Administración:

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

VENTA DE NUMEROS

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de paños y accesorios para la confección de 900 ponchos y 700 capotes destinados a las policías de los Departamento de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 12 de Agosto del corriente año, a las quince horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4168-v.jn.12.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de fustaño y accesorios para la confección de 2.700 pantalones destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle San José esquina Florida, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 14 de Agosto del corriente año a las 15 horas, y serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — La Comisión de Vestuario.

(Cuenta corriente) Jn.3-4169-v.jn.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir 1.300 metros de brin yerba mate doble ancho, para pantalones, 1.500 metros de brin yerba mate doble ancho, para camisas, 600 metros creton, 6.000 botones cartera, 2.000 hebillas, 1.000 broches para pantalón, 11.000 botones para camisas para confecciones, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn 10-4374-v.jn.20.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 17
Quinto llamado

Llámase a licitación pública número 17 para adquirir 1 000 paquetes de agujas para primus, 200 bombitas para kerosene. 1.800 pares de media buena calidad 1 200 pares de medias calidad regular, 1.900 pomos de pasta dentífrica, 600 mates de buena calidad, 60 cajas de pasta de almendras, 100 tazas para barba, 300 cajas de escarbadientes 10 000 números reglamentarios, de bronce, para collarín, 360 boquillas para primus, con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones, Guaraní 1599 todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 19 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 22 de Junio de 1935, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.10-4375-v.jn.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir franela blanca, botones corozos, botones de nácar, satinet, cinta azul de seda, botones dorados ancla, hormillas, broches y botones blancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 18 de Junio de 1935, a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.6-4247-v.jn.17.

SANIDAD MILITAR
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Militar Central de verduras, papas y boniatos desde el día 1.o de Julio entrante hasta el 31 de Diciembre próximo, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo, que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina M. Moreno, todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Interventor de la Sanidad Militar, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 19 del corriente a la hora 10. — Montevideo, Abril 7 de 1935. — Antonio Ginori, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-4259-v.jn.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION PARA EL APROVISIONAMIENTO DE 1.500 CAJONES DE PINO.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el aprovisionamiento de 1.500 cajones de pino, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con los sellados y timbres correspondientes en la Secertaría de la Gerencia General del Banco antes de la hora 16 y 15 del día 13 de Junio de 1935.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 4 de 1935.

(Cuenta corriente) Jn.7-4294-v.jn.12.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA OBRAS DE REPARACION EN EL EDIFICIO DE LA SUCURSAL JOSE BATLLE Y ORDOÑEZ.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la Sucursal José Batlle y Ordóñez, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco, Solís 1463 y en la Sucursal [illegible] Batlle y Ordóñez.

[illegible]as propuestas deberá ser pres[illegible]adas con los sellados y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General [illegible] antes de la hora 16 del día [illegible] de Junio de 1935

En ese día y hora se procederá a su

IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie a excepción de los que no se pagaron oficinas públicas judiciales cor cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 4 de 1935.
(Cuenta corriente) Jn.7-4293-v.jn.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

QUINTO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por quinta vez para la provisión de pan y galleta a los establecimientos carcelarios, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Proveeduría, 25 de Mayo 518.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 17 de Junio en curso, a la hora 16, en la Secretaría de la Institución. Ellauri 306. — Montevideo, Mayo 5 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-4301-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de roble americano, pino oregón y blanco, de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Institución 25 de Mayo 518.

Las propuestas, extendidas en la forma de práctica, se recibirán en la Secretaría General de la Institución, Ellauri 306, hasta el día 17 de Junio en curso a la hora 15, en cuyo día y hora se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Junio 5 de 1935. — La Secretaría General.
(Cuenta corriente) Jn.7-4284-v.jn.18.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de un reloj control de personal, destinado al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día jueves 20 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.10-4369-v.jn.12.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la provisión de lámparas eléctricas destinadas a la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General del Instituto, calle Piedras 381, donde se podrá retirar todos los días hábiles.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el miércoles 19 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Jn.8-4368-v.jn.12.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION GENEROS PARA UNIFORMES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el próximo 14 del corriente, a las 17 horas, para proveerse de 10.800 metros de géneros para uniformes, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.10-4365-v.jn.15.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

LICITACION AUTOMOVILES USADOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el día 15 del corriente, para proveerse de dos automóviles usados, "Ford" modelo A o "Chevrolet", con carrocería tipo sedan, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán solicitar en la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30). — Montevideo, Junio 7 de 1935. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Jn.10-4366-v.jn.15.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA PROVISION DE BROCHES DE PLOMO

Llámase a licitación pública para la provisión de 500.000 broches de plomo, de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría General, todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en los sellados correspondientes el día 27 de Junio corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Instituto el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a sus intereses o de rechazarlas todas si así lo creyere necesario. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Hugo Vaillant, Secretario General.
(Cuenta corriente) Jn.11-4416-v.jn.27.

IMPRENTA NACIONAL

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la provisión de 70.000 kilos de papel de diario satinado, en bobinas, destinado a la impresión de "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional, de 13 y 30 a 17 y 30.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1935, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — La Administración.
(Cuenta corriente) Jn.8-4378-v.jn.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 26903

Montevideo, Mayo 24 de 1935 — Con esta fecha los señores Barrera Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"YPIRANGA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4011-v.jn.14.

ACTA N.o 26894

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lowen - Apotheke Alevander Muller Sepdelen - Werk, con domicilio en Bad Kreuznach (Alemania), han solicitado el registro de la marca

"SEPDELEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 My.25-3926-v.jn.12.

ACTA N.o 26856

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha el señor Jaime Starosta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4010-v.jn.14.

ACTA N.o 26899

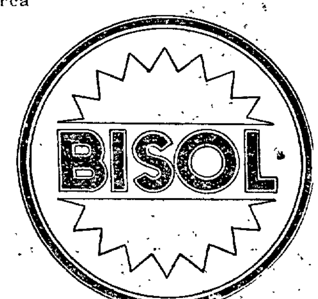
Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Migues, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LACTOSIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (menos medicamentos destinados a curar las afecciones a los intestinos). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3927-v.jn.12.

ACTA N.o 26904

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Brussoni y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.28-4016-v.jn.14.

ACTA N.o 26890

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Continental Gummi Werke Aktiengesellschaft, de Hannover (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.7-4274-v.jn.24.

ACTA N.o 26910

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Cioffi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"MADAME X"

para distinguir artículos de la clase 4 a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-4083-v.jn.17.

ACTA N.o 26912

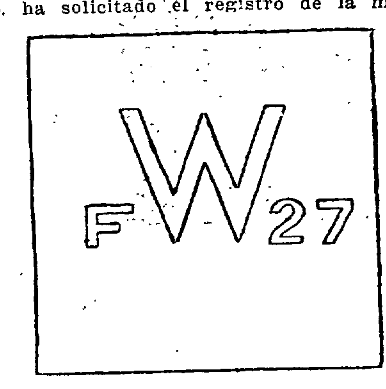
Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Con esta fecha el señor C. Alberto Colombo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"INOCITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.31-4085-v.jn.19.

ACTA N.o 26924

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Curt Ahlig, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4202-v.jn.20.

ACTA N.o 26925

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DANUBIO AZUL"

para disinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.5-4218-v.jn.21.

ACTA N.o 26923

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha Enrique Brusco apoderado de las "Fábricas Nacionales de Cerveza" Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TIVOLI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4187-v.jn.20.

ACTA N.o 26939

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SHIRLEY TEMPLE"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.8-4316-v.jn.25.

ACTA N.o 26916

Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Juan José Fernández Más, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"NOLKA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4171-v.jn.20.

ACTA N.o 26932

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Augusto Nery, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4296-v.jn.24.

ACTA N.o 26913

Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha el señor Tomás S. Ward, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EVERFLEX"

para distinguir artículos de la clase 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4297-v.jn.24.

ACTA N.o 26933

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Alberto Palet y Real, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BIS - ORGAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4276-v.jn.24.

ACTA N.o 26931

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, apoderado de los señores Griet y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital $ 900.000 m|n., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4299-v.jn.24.

ACTA N.o 26938

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"CASA DE MAYO"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4300-v.jn.24.

ACTA N.o 26926

Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Eugenio Peña, de Minas. Departamento de Lavalleja (República Oriental del Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a. 2.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.7-4291-v.jn.24.

ACTA N.o 26929

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha los señores Dewey y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IRON FIREMAN"
(FOGUISTA DE HIERRO)

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Jn.7-4298-v.jn.24.

ACTA N.o 26892

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

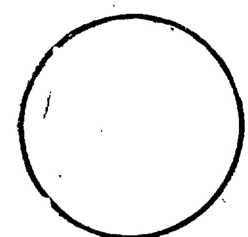


para distinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3924-v.jn.12.

ACTA N.o 26887

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3919-v.jn.12.

ACTA N.o 26890

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

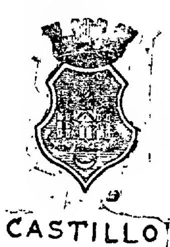


para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19 a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 My.25-3922-vjn.12.

ACTA N.o 26901

Montevideo, Mayo 22 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ivaldi Hermanos, con domicilio camino Redención, 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V Canessa, Director

$7.00 My.25-3928-v.jn.12.

ACTA N.o 26848

Montevideo Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Scaltritti, Perrone y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"LA LIGURIA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.15-3909-vjn.12.

ACTA N.o 26881

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CRIOLLO"

para distinguir artículos de las clases 6.a 11.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3913-v.jn.12.

ACTA N.o 26882

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15.a y 24.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3914-v.jn.12.

ACTA N.o 26883

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLAYASOL"

par adistinguir artículos de las clases 4.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3915-v.jn.12.

ACTA N.o 26884

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"BULLDOG"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3916-v.jn.12.

ACTA N.o 26885

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PAMPERO"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3917-v.my.12.

ACTA N.o 26886

Montevideo, Mayo 21 de 1935 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELEFANTE"

para distinguir artículos de la clase 14.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3918-v.jn.12.

ACTA N.o 26891

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



ALBAÑIL

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 My.25-3923-v.jn.12.

ACTA N.o 26888

Montevideo Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"S. A. F. U. D. A."

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11 a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3920-v.jn.12.

ACTA N.o 26850

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón O. Mustad y Son, con domicilio en la ciudad de Oslo (Noruega), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3970-v.jn.13.

ACTA N.o 26818

Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The Baldwin Company, de Cincinnati, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 21.a (pianos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.27-3968-v.jn.13.

ACTA N.o 26920

Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor José Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4215-v.jn.21.

ACTA N.o 26911

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Taylor Instrument Companies, una coropración del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

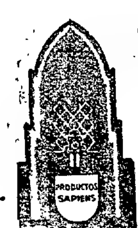


para distinguir artículos de las clases 15.a y 16.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.3-4219-v.jn.21.

ACTA N.o 26918

Montevideo, Mayo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Antonio Carozo, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.5-4220-v.jn.21.

ACTA N.o 26907

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"COQUINERO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4062-v.jn.15.

ACTA N.o 26908

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Osborne y Compañía, de Puerto de Santa María (España), ha solicitado la renovación de la marca

"TOISON REAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4063-v.jn.15.

ACTA N.o 26906

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "The Carborundum Company", una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Niágara Falls, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

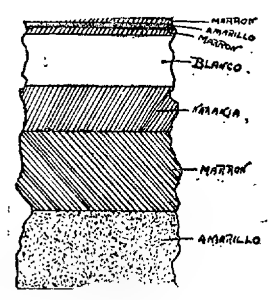


para distinguir artículos de las clases 6.a y 11.a (herramientas y útiles de mano, inclusos las cortantes, máquinas - herramientas, máquinas de coser y sus componentes, muelas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4064-v.jn.15.

ACTA N.o 26905

Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.29-4033-v.jn.15.

ACTA N.o 26909

Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Fernando García, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4082-v.jn.17.

ACTA N.o 26915

Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya Ltd., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

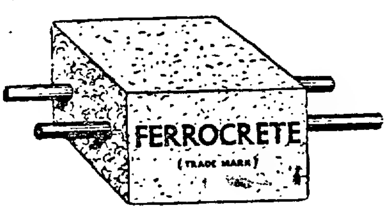
"KODACHROME"

para distinguir artículos de la clase 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.31-4119-v.jn.17.

ACTA N.o 26940

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4361-v.jn.26.

ACTA N.o 26941

Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha los señores Edward Cooper y Son, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, establecida en Londres (Inglaterra) han solicitado la renovación del registro de la marca

"FERROCRETE"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4362-v.jn.26.

ACTA N.o 26928

Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por los señores Noceti, Ratti y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"BELLOTA"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4347-v.jn.26.

ACTA N.o 26934

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Valvoline Oil Company, una corporación del Estado de New Jersey, con domicilio en la ciudad de Cincinnati, condado de Hamilton, Estado de Ohío (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4338-v.jn.26.

ACTA N.o 26935

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hooker Electrochemical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Niagara, Falls, condado de Niagara, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4339-v.jn.26.

ACTA N.o 26936

Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderado del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GOMENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Jn.10-4340-v.jn.26.

ACTA N.o 26889

Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"FUDA"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a, 15.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 My.25-3921-v.jn.12.

ACTA N.o 26944
Montevideo Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4405-v.jn.27.

ACTA N.o 26943
Montevideo, Junio 7 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme De La Vieille Cure de Cenon, de Cenon, Gironde (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (un licor). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.11-4404-v.jn.27.

ACTA N.o 26927
Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Con esta fecha doña Esperanza Attwell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4203-v.jn.20.

ACTA N.o 26900
Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cotton Hermanos y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

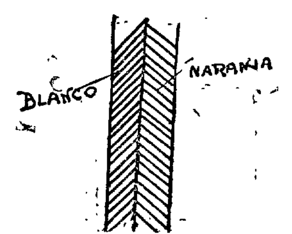


para distinguir artículos de la clase 4.a — Alberto V Canessa, Director
$7.00 My.27-3969-v.jn.13.

ACTA N.o 26914
Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CACIQUE"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Jn.4-4182-v.jn.20.

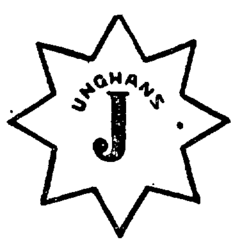
ACTA N.o 26902
Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Liprandi, De Boni y Scholberg, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"TABARE"
para distinguir artículos de las clases 6.a, 17.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director
$7.00 My.27-3981-v.jn.13.

ACTA N.o 26893
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a
$7.00 My.25-3925-v.jn.12.

ACTA N.o 26880
Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Gebrüder Junghans Aktiengesellschaf", de Schramberg (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 My.25-3964-v.jn.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 4201
Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Calentador de alcohol para baño", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4317-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4203
Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Con esta fecha el señor Reclus Silva, de Montevideo, ha solicitadó privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo sistema de recipiente con autocalefacción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4318-v.jl.1.o.

ACTA N.o 4204
Montevideo, Junio 4 de 1935. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una camisa o funda metálica protectora para envases de agua gaseosa (sifones)" y de acuerdo con el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4319-v.jl.1.c.

ACTA N.o 4205
Montevideo, Junio 5 de 1935. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alberto Dalonzo, de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para fisioterapia", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.8-4328-v.jl.1.o.

ACTA N.o 571
Montevideo, Mayo de 1935. — Con esta fecha el señor Américo Francisco Firpo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de doce años para "Elaboración de pelo de liebre para la fabricación de sombreros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.5-4240-v.jn.27.

ACTA N.o 4202
Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Con esta fecha el señor Vicente Lacolus, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aplicación del vidrio en lugar de la porcelana y la utilización del mismo para otros artículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 Jn.4-4183-v.jn.26.

ACTA N.o 4199
Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Con esta fecha el señor Processo Goncalvez Pereira, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Molde para la vulcanización de cazlados con suelas de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario
$8.00 Jn.3-4148-v.jn.25.

ACTA N.o 570
Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Con esta fecha los señores Muñoz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel o cartón con adherencias de papel aluminio o de papel metalizado de cualquier color", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.29-4065-v.jn.21.

ACTA N.o 4190
Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Con esta fecha la señora Alice D. de Suquilvide, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Confección de corbatas denominada "Cuatro Faces"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3947-v.jn.16.

ACTA N.o 4197
Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Elzaurdia, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en métodos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3929-v.jn.16.

ACTA N.o 4194
Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Con esta fecha el señor Luciano Cammalleri, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sello de lacre", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.25-3910-v.jn.16.

ACTA N.o 4198
Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Joao Thomaz de Paula, con domicilio en S. Pablo (Brasil) han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo dispositivo de corbata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.27-3967-v.jn.18.

ACTA N.o 4195
Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados especialmente de tipo económico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.
$8.00 My.23-3857-v.jn.14.

ACTA N.o 4196
Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Con esta fecha el señor Emilio Barone, de Montevideo, ha solicitado privilegio de patente de invención por el término de nueve años

para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 My.23-3358-v jn.14.

ACTA N.o 4193

Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Vanrell (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato porta - paños", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Bernardo Dumont Secretario.

$8.00 My.20-3718-v.jn.12.

ACTA N.o 4186

Montevideo, Mayo 10 de 1935. — Con esta fecha el señor Constantino Pagano, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un calentador de alcohol para baño de ducha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director — Bernardo Dumont, Secretario

$8.00 My.21-3772-v.jn.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Cuarto llamado a licitación

Llámase a licitación pública por cuarta vez para las obras de colocación de vidrios en el edificio de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras 421.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 22 de Junio en curso, a las 10 1|2 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas.

Los proponentes presentarán conjuntamente con el recibo de garantía el certificado mensual de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos de que cumple regularmente las leyes jubilatorias. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.6-4251-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 318

Llámase por tercera y última vez a licitación pública para las reparaciones a efectuar en el vapor "H. D. 6".

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Sarandí 322 y en la Subsección Río Negro en Paso de los Toros.

Apertura de propuestas en la Dirección de Hidrografía el día 27 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 7 de 1935 — A de la Sovera

(Cuenta corriente) Jn 11-4417-v jn 26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación N.o 313

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión e instalación de un autobalsa destinada al paso del puerto de Romero (San Gregorio de Polanco) sobre el río Negro Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía calle Sarandí 322

Las propuestas se abrirán el día 29 de Junio de 1935 a las 10 horas — Montevideo. Marzo 30 de 1935 — A de la Sovera Secretario

(Cuenta corriente) Ab.2-2328-v.jn.28

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la provisión de ferrules, llaves maestras y llaves de paso para la construcción de conexiones domiciliarias de agua potable.

Las propuestas se recibirán el 22 de Julio próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la ley número 9069, de 4 de Agosto de 1933, todo proponente que se presente a esta licitación deberá exhibir un certificado de la Caja de Jubilaciones de Servicios Públicos, que acredite que la firma está al día en el pago de los aportes patronales y obreros o que sus atrasos hállanse regularizados mediante arreglos convenidos con dicho Instituto.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles a las horas de oficina, los que podrán adquirirse previo pago de $ 2.00.

Se previene a los interesados que las propuestas deberán ser presentadas en los sellados correspondientes.

Se advierte a los interesados que para depositar la garantía de seriedad en el Banco de la República deberán munirse previamente de una orden de la Dirección. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Emilio Du Pré- Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.8-4329-v.jn.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino Nueva Palmira - Carmelo - Carretera a Colonia

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 15 y 25 de Febrero, Marzo 2 y Mayo 10 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en las 2.a, 7.a y 12.a secciones judiciales del Departamento de Colonia, destinadas a la apertura del trazado del camino Nueva Palmira - Carmelo - Carretera a Colonia:

Propiedades ubicadas en la 12.a sección del Departamento de Colonia

Número 1. — Propietario: Aurelia Leguizamo de Martínez: Una fracción compuesta de 3 H. 4028 m.2 00, linda: por el Noreste y Noroeste, con el camino actual de Tarariras a Carmelo; Este, con Ignacio Jauregui: Suroeste, con más campo de la propia señora Aurelia L. de Martínez. Otra fracción compuesta de 7 H. 3912 m.2 00, linda: por el Noreste y Suroeste con más campo de doña Aurelia L. de Martínez: Sur, con el camino Tarariras - Carmelo: Norte, con la sucesión Alfredo Rivero.

Número 2. — Propietario: Sucesión Alfredo Rivero. Superficie: 3 H. 5862 m.2 00 linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de la sucesión de don Alfredo Rivero y con doña Aurelia L. de Martínez: Oeste, con el camino al Cerro de las Armas, que divide de doña Rita O. de Morales

Número 3. — Propietario: Rita Quesada y Aranda de Morales. Superficie: 2 H. 0358 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste con más campo de la propia señor Rita O y A. de Morales: Noreste, con el camino al Cerro de las Armas, que separa de la sucesión Alfredo Rivero: Suroeste, con Crispín Martín.

Número 4 — Propietario: Cristín Martín Superficie: 3 H 0296 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo del expropiado y de doña Rita O. y A. de Morales: Este con la misma señora de Morales y Suroeste, con Eulogio e Ildefonso Porto senda de paso por medio.

Número 5. — Propietario: Eulogio e Ildefonso Porto. Superficie: 2 H 8884 m.2 00 linda: por el Norte y Sur, con más campo de los señores Eulogio e Ildefonso Porto: Este, con Cristín Martín, senda de paso por medio; Oeste, con la sucesión Donato Carballo.

Número 6. — Propietario: Sucesión Donato Carballo. Superficie: 4 H. 6868 m.2 00 linda: por el Noreste y Sureste, con la propia sucesión de don Donato Carballo: Este con Eulogio e Ildefonso Porto: Oeste, con Liberata G. de Rivero

Número 7. — Propietario: Liberata García de Rivero. Superficie: 2 H 2994 m.2 00, linda: por el Norte y Sur con más campo de la propia señora Liberata G. de Rivero: Noreste, con la sucesión Donato Carballo: Suroeste, con Humberto Russo Garro.

Número 8 — Propietario: Humberto Russo Garro Superficie: 3 H 9170 m.2 00, linda: por el Norte y Sur con el propio señor Humberto Russo Garro: Noreste, con Liberata G de Rivero: Este, con el expropiado y por el Oeste con el arroyo San Juan

Propiedades Ubicadas en la 2.a sección del Departamento de Colonia

Número 9. — Propietario: Ema Karlen de Cabrera. Superficie: 5 H 9364 m.2 00, linda: por el Noreste y Sureste, con más campo de la propia señora Ema Karlen de Cabrera: Este, con el arroyo San Juan y por el Suroeste, con Mirta Karlen, camino a Carmelo por medio y con campos de la expropiada

Número 10 — Propietario: Mirta Karlen Superficie: 2 H. 7119 m.2 80, linda: por el Noroeste y Sureste con Mirta Karlen: Este con Ema K. de Cabrera, camino a Carmelo por medio; Suroeste con Isabel Abot de Aristegui.

Número 11. — Propietario: Isabel Abot de Aristegui. Superficie: 2 H. 8606 m.2 00 linda: por el Noroeste y Sureste con la propia señora Isabel Abot de Aristegui: Noreste con Mirta Karlen y Suroeste, con Pedro Ibarra.

Número 12 — Propietario: Pedro Ibarra. Superficie: 4 H 2303 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste con el propio señor Pedro Ibarra: Este, con Isabel A. de Aristegui: Oeste con Matilde C. P. de Caballero

Número 13 — Propietario: Matilde Criado Pérez de Caballero. Superficie: 2 H. 9594 m.2 00 linda: por el Noroeste, con la propia señora Matilde Criado Pérez de Caballero: Este, con Pedro Ibarra: Sur, con doña Angela Criado Pérez de Reyes y con la misma señora Matilde Criado Pérez de Caballero.

Número 14 — Propietario: Angela Criado Pérez de Reyes. Superficie: 8 H. 6829 m.2 00, límites: Noroeste, Norte, Sur y Sureste, con más campo de la propia señora Angela Criado Pérez de Reyes, con doña Matilde Criado Pérez de Caballero y con Escilda y Teresa Criado Pérez.

Número 15. — Propietarios: Escilda y Teresa Criado Pérez. Superficie: 2 H. 5198 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con más campo de las señoritas Escilda y Teresa Criado Pérez; Norte, con doña Angela Criado Pérez de Reyes; Oeste, con Gaspar Criado Pérez, camino a Colonia por medio.

Número 16. — Propietario: Gaspar Criado Pérez Superficie: 5882 m.2 00, linda: por el Noroeste y Sureste, con el propio señor Gaspar Criado Pérez; Este, con Escilda y Teresa Criado Pérez, camino a Colonia por medio: Suroeste, con Vicente Criado Pérez.

Número 17. — Propietario: Vicente Criado Pérez. Dos fracciones señaladas con las letras A y B. Fracción A, superficie: 6 H. 2587 m.2 60: Noreste y Sureste, con Vicente Criado Pérez; Norte, con Gaspar Criado Pérez; Oeste, con el camino Colonia - Carmelo. Fracción B, superficie: 5821 m.2 00, linda: por el Norte, con el propio señor Vicente Criado Pérez; por el Este y Sur, con el camino Colonia - Carmelo y por el Oeste, con el arroyo Miguelete.

Número 18. — Propietarios: José Ameglio y Borea y Sucesión María Berriol de Ameglio. Superficie: 3106 m.2 50, linda: por el Norte, con el camino Colonia - Carmelo; Sureste, con más terreno de los expropiados y por el Oeste, el arroyo Miguelete.

Propiedades ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Colonia

Número 19. — Propietario: Celestino Hernández. Superficie: 2695 m.2 00, linda: por el Oeste y Norte, con más campo de don Francisco Hernández; Este, con el arroyo Miguelete; Sur, con el camino Colonia - Carmelo.

Número 20. — Propietario: Compañía Rural Los Cerros de San Juan y Cochicó, S. A. Superficie: 5 H. 2364 m.2 00, linda: por el Norte, con la carretera Colonia - Carmelo - Nueva Palmira; Este, arroyo Miguelete; Sur y Oeste, con la propia Compañía Los Cerros de San Juan y Cochicó, S. A.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.10-4382-v.jn.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de Rosario - La Lata

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, se hace saber a los interesados que por decretos del Poder Ejecutivo, de fechas Abril 12 y 26, Mayo 3 y 10 del año en curso, se han declarado expropiadas y urgente la ocupación de las siguientes propiedades ubicadas en la 13.a sección judicial de Colonia, destinadas a la apertura del trazado del camino Rosario - La Lata:

Número 63 — Propiedad de la sucesión Leomar Mosqueira de San Martín. Superficie: 3 H. 8229 m.2 00; linda: por el Norte, con don Daniel Armand Ugón, camino vecinal por medio: por el Este y Oeste con la propia sucesión Leomar Mosqueira de San Martín y por el Sur, con el Estado.

Número 64 — Propiedad del doctor Daniel Armand Ugón. Superficie: 4 H. 2110 m.2 00 linda: por el Norte, con Romualdo Méndez: por el Este y Oeste, con más campo del doctor Armand Ugón y por el Sur, con la sucesión Leomar Mosqueira de San Martín camino vecinal por medio.

Número 65. — Propiedad de don Romualdo Méndez. Superficie: 1 H. 2520 m.2 00, linda: por el Norte, con la sucesión José M. Querejeta: por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Romualdo Méndez; Sur, con más campo del doctor Daniel Armand Ugón.

Número 66. — Propiedad de la sucesión José María Querejeta. Superficie: 3 H. 6980 m.2 00 linda: por el Norte, con la sucesión Federico Gfeller: Este y Oeste, con la propia sucesión José M. Querejeta y por el Sur con Romualdo Méndez.

Número 67. — Propiedad de la sucesión Federico Gfeller. Superficie: 4 H. 1150 m.2 00, linda: por el Norte, con el arroyo del Sauce: por el Este y Oeste, con la misma sucesión José M. Querejeta.

Número 68 — Propiedad de doña Rosa Zimmer de Mendaño. Superficie: 11 H. 7200 m.2 00, linda: por el Norte, con un camino vecinal que divide de José Sonderegger; por el Este y Oeste, con más campo de doña Rosa Zimmer de Mendaña y por el Sur, con el arroyo del Sauce.

Número 69. — Propiedad de don José Manuel Sonderegger. Superficie: 1 H. 0401 m.2 00, linda: por el Norte con campos de doña Josefina R. de Sonderegger: por el Este y Oeste, con más campo de don José M Sonderegger y por el Sur, con Rosa Z. de Mendaña, camino vecinal por medio.

Número 70. — Propiedad de doña Josefina Bobenrieth de Sonderegger. Superficie: 2661 m.2 00, linda: por el Noreste, con un camino vecinal que divide de Albino Marien; por el Este y Oeste, con más terreno de doña Josefina B. de Sonderegger y por el Suroeste, con campos de José M. Sonderegger.

Número 71. — Propietario: Albino Karien. Superficie: 5 H. 1110 m.2 00, linda: por el Norte, con campos del propio señor Albino Karlen y por el Sur, con doña Josefina B. de Sonderegger, camino vecinal por medio.

Número 72. — Propietario: Germán Detjen. Superficie: 6 H. 3450 m.2 00, linda: por el Norte con Arturo Bartschi; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Germán Detjen y por el Sur, con Albino Karlen. Otra fracción del mismo propietario compuesta de 5 H. 3750' m.2 00, linda: por el Norte, con Vicente D. Suárez; Este y Oeste, con Germán Detjen y por el Sur, con Arturo Bratschi.

Número 73. — Propietario: Arturo Bratschi. Superficie: 2 H. 0780 m.2 00, linda: por el Norte y Sur, con Germán Detjen; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Bratschi.

Número 74. — Propietario: Vicente Dionisio Suárez. Superficie: 1 H. 1890 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Raúl Sánchez; Este y Oeste, con más campo del propio señor Vicente D. Suárez y por el Sur, con don Germán Detjen.

Número 75. — Propietario: Raúl Sánchez. Superficie: 6 H. 6630 m.2 00, linda: por el Noroeste, con Ciriaco Rodríguez; por el Este y Oeste, con más campo de don Raúl Sánchez; Sureste, con Vicente D. Suárez.

Número 76. — Propietario: Ciriaco Rodríguez Martínez. Superficie: 0 H. 7380 m.2 00, linda: por el Noreste, con Nicasio Pérez; Este y Oeste, con más campo del propio señor Ciriaco Rodríguez Martínez y por el Sureste, con Raúl Sánchez.

Número 77. — Propiedad de don Nicasio Pérez. Superficie: 1 H. 8625 m.2 00, linda: por el Noreste, con Julio Victorio Ingold y con Crispín G. Ponce; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Nicasio Pérez y por el Suroeste, con Ciriaco Rodríguez Martínez.

Número 78. — Propiedad de don Crispín Gabino Ponce. Superficie: 1740 m.2 00, linda: por el Este, con Juan M. Antelo, Isidoro Tajes, Camilo Hernández, Beltrán Bidegain y Julio Victorio Ingold; Sudoeste, con Nicasio Pérez y por el Oeste, con el propio señor Crispín G. Ponce.

Número 79. — Propietario: Victorio o Julio Victorio Ingold. Superficie: 1420 m.2 00, linda: por el Norte, con Beltrán Bidegain; Este, con el propio señor Victorio o Julio Victorio Ingold; Sudoeste, con Nicasio Pérez y por el Oeste, con Crispín G. Ponce.

Número 80. — Propietario: Beltrán Bidegain. Superficie: 535 m.2 00, linda: por el Norte con Camilo Hernández; Este, con más terreno del expropiado; Sur, con Julio Victorio o Victorio Ingold y Oeste, con Crispín G. Ponce.

Número 81. — Propietario: Camilo Hernández. Superficie: 574 m.2 00, linda: por el Norte, con Isidoro Tajes; Este, con el propio señor Hernández; Sur, con Beltrán Bidegain; Oeste, con Crispín G. Ponce.

Número 82. — Propietario: Isidoro Tajes. Superficie: 1255 m.2 30, linda: por el Norte, con Juan M. Antelo; Este, con Isidoro Tajes; Sur, con Camilo Hernández; Oeste, con Crispín G. Ponce.

Número 83. — Propietario: Juan María Antelo. Superficie: 2922 m.2 00, linda: por el Norte, con María C. de Doll; Este, con más terreno del expropiado; Sur, Isidoro Tajes; Oeste, Crispín Gabino Ponce.

Número 84. — Propietaria: María Cardona de Doll. Superficie: 3193 m.2 00, linda: por el Norte con las calles números 2 y 25 de Agosto de "Florencio Sánchez"; Este, con más terreno de la propia señora de Doll; Oeste, con Crispín G. Ponce.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles descriptos podrá presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía; calle Constituyente número 1428, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-4287-v.jn.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición las señoras Ema Leona, María Magdalena e Irene Juliana Palou, propietarias del nicho número 546 A del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de ese local los restos de Juana María Baillo, Julio Federico Nin Margarita Labora, Luis López, Carlos Nin, Basilio Herrero, Rosa J. Kolberg, Francisca González, Eduardo L. Kolberg, Jacinto González, Aydé Silva, María Inés Nin Antuña y un párvulo hijo de Dolores González Nin, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — La Dirección.

$21.60 My.28-4021-v.ag.30.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Juan B. Negro, propietario del nicho número 423 del segundo cuerpo del Cementerio Central solicitando extraer de ese local los restos de Aurelia Baeza, María España de Alonso, María Alonso, Juana España de Sierra, María Díaz de Correa, Antonia B. de Ramos, María Pía Espósito de Marré y Dolores Vázquez de Viana, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo de 1935 — La Dirección.

$21.60 Ab.5-2469-v.jl.13.

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor Osvaldo Crispo Acosta, en representación de don Manuel González, propietario del nicho número 284 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer de ese local los restos de Florentino Romero, Carmen Pose de Rodríguez, Emanuel Ransoné o Bruzoni, José María López y Dolores Rosell, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. En caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 22 de 1935. — La Dirección.

$18.90 Ab.24-2912-v.jl 27

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

DESVIO DE CAMINO

EDICTO — Se hace saber al público que ante esta Intendencia se han presentado los señores Wilson Hermanos, por Diana Lucy Elizabeth Dury de Irvine, solicitando permiso para desviar un camino en una fracción de campo que posee la señora Irvine en la 5.a sección de este Departamento, que linda: al Norte, con doña María Mendaro de Vidal; al Sur, con doña Felicia Mendaro de Olea y al Este y Oeste, con campos del mismo.

De acuerdo con lo determinado en el artículo 687 del Código Rural y a sus efectos se hace la presente publicación por treinta días, advirtiéndose que los vecinos tienen derecho a oponerse a las gestiones de dicho desvío. — Trinidad Mayo 17 de 1935 — Alfredo Puig Spangenberg, Intendente. — Cyro Ciompi, Secretario.

$13.20 My.25-3940-v.jn.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO

NOMENCLATURA DE CALLES Y NUMERACION DE PUERTAS

Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de chapas de nomenclatura de calles y plazas de la ciudad y colocación de chapas de numeración de puertas, de acuerdo con la memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados.

Las propuestas en el sellado correspondiente se recibirán en la Secretaría de la Intendencia hasta el día 15 de Junio próximo a la hora 10, en que serán abiertas en presencia de los proponentes que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar cualquiera de las propuestas o rechazarlas todas, si así lo considerara conveniente. — Fray Bentos, Abril 25 de 1935 — José A. Bertoni, Intendente — José Sica Chouritto, Secretario.

$18.00 My.2-3130-v.jn.15

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de una usina incineradora de residuos domiciliarios, a instalarse en el Corralón Municipal de esta ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Dirección de Obras Municipales y el pliego general para la construcción de obras, del Ministerio de Obras Públicas, en las partes que fuere aplicable, que están en Secretaría a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en los sellados correspondientes en la Secretaría de la Intendencia Municipal, el día seis de Julio de 1935, a las 9 horas, en que serán abiertas en el número que se presenten, debiendo los interesados presentar a la vez todos los documentos que exijan los decretos vigentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime más conveniente a los intereses municipales o rechazarlas todas si así lo juzga oportuno. — Salto, Junio 1.o de 1935. — J. Enrique Costa, Intendente. — Juan José Schmersow, Secretario.

$10.50 Jn.3-4345-v.jn.19.

INTENDENCIA M. DE TACUAREMBO

DESVIO DE CAMINO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural se hace saber al público que doña Modesta B. de Sotto se ha presentado ante esta Intendencia solicitando permiso para desviar, en parte, un camino vecinal que cruza por su campo situado en la quinta sección, paraje llamado Tres Cruces, cuyo camino es el que conduce de picada Sosa a paso de Ceferino.

Tienen treinta días para oponerse a esta gestión los que se consideren perjudicados con el proyectado desvío. — Tacuarembó, Abril 26 de 1935. — La Secretaría.

$9.60 My.9-3386-v.jn.12.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ANGEL SARACHAGA, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Bartolomé Mitre 1363, y doña ANGELA GUISE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Bartolomé Mitre 1363.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3414-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PABLO JULIO ESTEVEZ, de 21 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Río Branco 1584, y doña MARIA VIOLETA BOTTEGALI, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Branco 1594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3419-v.jn.13.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DE EZCURRA, de 50 años, divorciado, rentista, argentino, domiciliado en Piedras 419, y doña CECILIA PIGNI, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Piedras 419.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis B. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3456-v.jn.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO FUSTINONI, de 31 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Misiones 1408, y doña ZELMIRA GRESTI, de 34 años, divorciada, italiana, domiciliada en Misiones 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis B. Baumgartner, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3424-v.jn.13.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO GUASCH, de 28 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Piedras 581, y doña AURELIA MAÑANA, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Sarandí 309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.

$2.00 3475-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que

han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KESTENBERG, de 25 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Buenos Aires 246, y doña ADELA CIORNEI, de 18 años, soltera, rumana, domiciliada en Domingo Aramburú 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3457-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO NEUBAUER, de 25 años, soltero, carpintero, israelita, domiciliado en Rincón 492, y doña ESTER WEINBERGER, de 23 años, soltera, israelita, domiciliada en Canelones 767.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3458-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARDUINO CATANI, de 25 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado en Plaza Zabala 306 y doña MARIA ESTHER BRIANTHE, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Plaza Zabala 306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3459-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAYER GHOZLAN, de 32 años, soltero, empleado, palestino, domiciliado en Mercado Chico 230, y doña DORA CUENCA, de 22 años, soltera, otomana, domiciliada en Reconquista 346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3435-v.jn.14

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ANTONIO DEL RIO, de 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado en Julio Herrera y Obes 1266, y doña JUANA MARIA CASTELLA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuareim 1134 (5.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3477-v.jn.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSENDO BARREIRO, de 40 años, divorciado, concertista, oriental, domiciliado en Convención 1282, y doña HAYDEE ARAUJO BICA, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Convención 1282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3447-v.jn.14

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARCHISIO, de 38 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado en Maldonado 1106 y doña LEOPOLDA MORALES, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3481-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BOIL HUGUET, de 31 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Ejido 896, y doña MARGARITA OFELIA NOCHES, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Bermúdez 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3482-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENJAMIN ROBAINA, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cuareim 1122, y doña FILOMENA PILKAUSKAITE, de 30 años, soltera, lituana, domiciliada en Cuareim 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3483-v.jn.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO A. CASTELAR, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Porongos 2695, y doña AURORA VERTIZ CANO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 1375.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3453-v.jn.15.

En Montevideo y el día 16 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL JOSE STIPCOVICH, de 30 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Durazno 1177, y doña CATALINA SCHWETZER, de 37 años, viuda, rumana, domiciliada en Durazno 1176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moretti.
(Gratis) 3454-v.jn.15.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL CORDONES ALCOBA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cerro Largo 1223, y doña ANA GARAY, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Esperanza 814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3430-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEZIDERIO MIKULIK, de 29 años, soltero, mecánico, checoeslovaco, domiciliado en Yí 1687, y doña IRMA MICHELS, de 26 años, soltera, rumana, domiciliada en Yí 1687.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3431-v.jn.13.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón, y el día 2 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADACIO MADUREIRA, de 33 años, soltero, empleado, portugués, domiciliado en Tacuarembó 1337, y doña MELONIA MARIA GONZALEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en la misma casa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el Dia o Oficial' por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
(Gratis) 3484-v.jn.17

En el Cordón, y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ROMEU, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Paz 1617, y doña ELVIRA PEREZ JAUNARENA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gaboto 1811.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3485-v.jn.17.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO CAMAÑO SUAREZ, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Bequeló 2070, y doña MANUELA VIDAL, de 20 años, soltera, española, domiciliada en Bequeló 2085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3463-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CLIVIO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cuñapirú 1380, y doña MANUELA VARELA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Cuñapirú 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3464-v.jn.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BOROUKHOVITCH, de 39 años, soltero, ruso, domiciliado en Asunción 1320, y doña ANA BARATZ, de 28 años, soltera, rumana, domiciliada en Asunción 1320.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 3465-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO GUERRINI, de 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Asunción 1278, y doña ROSA A. BALLABIO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Asunción 1278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3426-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MARCELINO MISA, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Nicaragua 1629, y doña AURORA PEDROSA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Nicaragua 1629.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
$2.00 3427-v.jn.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN JAKUBECZ, de 38 años, soltero, jornalero, húngaro, domiciliado en Venezuela 1306, y doña ELVIRA SILVERA FERNANDEZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Venezuela 1444.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pupno, Oficial del Estado Civil. $2.00 3428-v.jn.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NEBRIL, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Médanos 1776, y doña ADELAIDA FERNANDEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en Figueroa 2026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Pupno, Oficial del Estado Civil. $2.00 3429-v.jn.13.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO RUIZ DIAZ, de 24 años soltero, oriental, domiciliado en Colón, y doña CAMILA ANGELICA RODRIGUEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3451-v.jn.15.

En Colón y el día 4 del mes de Junio del año 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SOSA, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en La Tablada, y doña ETELVINA LERENA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en La Tablada.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Ortiz Garzón. (Gratis) 3452-v.jn.15.

En Colón y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO M. BREGANTE, de 29 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en Peñarol, y doña ESTHER BENVENUTO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3416-v.jn.13.

En Colón y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SUAREZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colón, y doña ELBA AURORA DOMINE, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 3415-v.jn.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio edl año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ESTEVEZ RODRIGUEZ, de 49 años, viudo, empleado, español, domiciliado en Joanicó 3337, y doña DOLORES DOURADO, de 49 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada en T. Aparicio 3740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3490-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RICARDO TRIAS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. E. Martínez 3614, y doña EUSEBIA JAIMES, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en J. E. Martínez 3614.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3491-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL SABINO RIUS, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en D. López 2018, y doña MARIA ELENA SUAREZ, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en D. López 2018.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3492-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO MARTINEZ, de 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en J. R. Gómez 3224, y doña JUANITA ELIDA TOLEDO, de 21 años, soltera, argentina, domiciliada en J. R. Gómez 3224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3493-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEVERIANO SAAVEDRA, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en D. Costa sin número, y doña MARIA ANGELICA SEIMUR, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en D. Costa sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3494-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIGINIO MESA, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en 24 de Setiembre 3154, y doña MARIA ADELA JOSEFA GARCIA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en 24 de Setiembre 3151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 3495-v.jn.17.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RAMON BORBA, de 23 años, soltero, militar, argentino, domiciliado en Besares 3559, y doña MARTA OFELIA MERETTA, de 21 años, soltera, oriental, domicilia da en Besares 3559.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3501-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO GUILLERMO GARABAL, de 30 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio 4060, y doña MARIA ROSA MARQUE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio 4060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3496-v.jn.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO VICENTE ANDRADA, de 39 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Manga, de esta sección, y doña ADELA MARIA VALLARINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga, de esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3474-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OLIVERO, de 58 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José P. Ramírez 27, y doña JUANA DIAS, de 47 años, soltera, oriental domiciliada en José P. Ramírez 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00 3448-v.jn.14.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CARLOS SCHIAFFARINO, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 1217, y doña ANTONIA MARIA DOLORES ALZUGARAY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida General Flores 2435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3502-v.jn.18.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTEMIO PEREZ, de 36 años, soltero, aviador militar, oriental, domiciliado en Miguelete 2202, y doña MARIA TERESA BARRERA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Bella Vista 2219.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3488-v.jn.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PUIG, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Aréchaga 3318, y doña AURORA VILLAMIL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliado en Rocha 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3489-v.jn.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GARCIA, de 33 años, soltero, empleado, español domiciliado en Cubo del Norte 3736, y doña GUMERSINDA BARROS, de 33 años, soltera española, domiciliada en Ramón Estomba 3577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3470-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RADAMES PUIG, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Madrid 1311, y doña MARIA YOLANDA TEJERA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Vilardebó 1876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3467-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIO EDUARDO LOPEZ, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en boulevard Artigas 3591, y doña MARIANA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en San Martín 2916.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3468-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SUAREZ, de 35 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en D. Aramburú 1377, y doña MARIA TERESA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, española, domiciliada en D. Aramburú 1377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3469-v.jn.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CARLOS TRIPOLI MINETTI, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Araycuá 16, y doña MARIA ELENA ROLLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Araycuá 1854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3471-v.jn.15

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR ZAPATA, de 39 años, soltero, herrero, argentino, domiciliado en Gualberto Méndez 1803, y doña BERTA LAVARELLO, de 28 años, soltera oriental, domiciliada en Bella Vista 1713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 3472-v.jn.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MENEGHIN, de 28 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en D. Aramburú 1547, y doña ERINA ZANCANARO, de 20 años, soltera, italiana, domiciliada en D. Aramburú 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. (Gratis) 3473-v.jn.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL ARRIAGA, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Estados Unidos 506, y doña ADELA ESTILLO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Civils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3412 v.jn.14

En Villa del Cerro y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO PEREIRA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Bogotá 793 y doña CARMEN RODRIGUEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Burdeos 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00 3443-v.jn.14.

En el Cerro y el día 19 del mes de Mayo del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALDO GABRIEL SALIBA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Vizcaya 562, y doña DOROTEA AMANDA TECHERA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Vizcaya 562.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 3444-v.jn.14.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO CASSINELLI, de 36 años, soltero, farmacéutico, argentino, domiciliado en Millán 3475, y doña HONORINA DELIA VAZQUEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3460-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO JUAN BELOSO, de 45 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1281, y doña MARIA GARCIA GODOY, de 37 años, soltera, oriental, domiciliada en Caridad 1284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 3461-v.jn.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CAMPOS, de 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Adolfo Berro 1216, y doña ELSA RITA PERAZZA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Adolfo Berro 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello. (Gratis) 3462-v.jn.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO LORENZO PICUN, de 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 1207, y doña OLIVIA RIOS de 20 años, soltera oriental, domiciliada en Sierra 1757.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3450-v.jn.15.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DURAN HERAS, de 28 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Joaquín Requena 1189, y doña ANA MARIA BRANCA, de 32 años, viuda, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1189.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3476-v.jn.17.

En Montevideo y el día 23 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CEFERINO PASTOR, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 1884, y doña CELIA SILVA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1740.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3449-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ALBITE, de 45 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Lavalleja 2682, y doña EMILIA BARCIA, de 38 años, soltera, española, domiciliada en Lavalleja 2682.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3434-v.jn.14.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE JACOBOWITZ, de 23 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado en Durazno 2012, y doña ILSE SAREMBA, de 23 años, soltera, alemana, domiciliada en Durazno 2012.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez. (Gratis) 3417-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAROLDO PI, de 28 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en Joaquín de Salterain 1373, y doña MARIA MAGDALENA RAIMONDI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Sierra 1852.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3418-v.jn.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO VILELA, de 40 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Libertad 2886, y doña JOSEFINA INDART, de 34 años, soltera, oriental, domiciliada en Libertad 2886.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3486-v.jni.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BARRIOS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Victoria 1084, y doña JESUSA BERTUA, de 21 años, soltera, española, domiciliada en J. Paullier 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3487-v.jn.17.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALFREDO MAAG, de 25 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en J. Zudáñez 2519, y doña OLGA CARLOMAGNO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Mora 513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3436-v.jn.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935 a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO MININNI, de 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 2276, y doña MARIA MERCEDES BERNHARDT, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Guaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3437-v.jn.14

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935 a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANSEVERINO, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Chaná 2260, y doña EULOGIA R. MANSILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Chaná 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puig Maciel. (Gratis) 3438-v.jn.14

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del aoñ 1935 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO ALFONSO MEDINA, de 33 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 597, y doña MARIA ELENA LOPEZ, de 26 años, soltera, oriental domiciliada en Cololó 2667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3422-v.jn.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO OTERO, de 37 años, soltero electricista, español, domiciliado en Guaná 2260, y doña JESUSA RAMILO, de 37 años soltera española, domiciliada en Soca 1308.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3423-v.jn.13.

19.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DANIELE, de 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caganche 2241, y doña OLGA BALBI, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3466-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ARAMBURU, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2413, y doña MARIA ELENA BERNAT de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Domingo Aramburú 2185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 3433-v.jn.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS IMBERT, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en B. Riquet 12, y doña GREGORIA ESPERANZA CHARLO, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en B. Riquet 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3441-v.jn.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ARTIGAS, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Giralt 4160, y doña MARIA L. GARCIA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Giralt 4160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez (Gratis) 3439-v.jn 14.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO AGUERRE, de 36 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 80, y doña MARIA FERNANDEZ, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en C. M. Ramírez 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3440-v.jn.14

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo de 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DIAZ, de 46 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Carlos M. Ramírez 1244, y doña SERAFINA PRADO de 42 años soltera, oriental, domiciliada en Carlos M. Ramírez 1244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Martínez (Gratis) 3409-v.jn.12

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN FERNANDEZ de 42 años soltero jubilado, oriental, domiciliado en C. de la Pega 3887 y doña MARIA LUCIA LAPENNE de 38 años soltera, oriental, domiciliada en S. Lucía 4208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3411-v.jn 12

En Montevideo y el día 28 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESCOBAR, de 37 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en C. de las Huérfanas 59 y doña RAMONA PEREIRA, de 44 años, soltera, oriental, domiciliada en C. de las Huérfanas 59.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 3410-v.jn.12

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO E. DENIS, de 27 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en Luis de la Peña 976, y doña MARIA I. VARELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gobernador del Pino 4134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3412-v.jn.12.

21.a Sección del Depto de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO MANTERO, de 50 años, viudo, quintero, italiano, domiciliado en Millán 4164, y doña VICTORIA DE LOS REYES, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Millán 4168.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3478-v.jn.17.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL ICASURIAGA, de 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Ganaderos sin número, y doña EMMA RODRIGUEZ, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Sauce 89.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3479-v.jn.17.

En Sayago, y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERNECHE, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro I 782, y doña ANGELA ESPINOSA, de 17 años, soltera, argentina, domiciliada en Las Violetas 1 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 3480-v.jn.17.

22.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLODOVEO PERONA, de 34 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en San Martín 3968 y doña ROSA VELAZQUEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3455-v.jn.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO VALADAN, de 26 años soltero, militar, oriental, domiciliado en Burgues 2000, y doña ZULMA NUÑEZ, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en Juan Acosta 96.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 3425-v.jn.13.

23.a Sección del Depto de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LAVENTURE, de 25 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado en Dante 2160, y doña MARIA LUISA CARRIZO de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Dante 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3420-v.jn.13.

En Montevideo y el día 27 del mes de Mayo del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIKRAN MANUKIAN, de 30 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado en Almirante Brown 1849, y doña NURISA TERZIAN, de 23 años, soltera, armenia, domiciliada en Almirante Brown 1849.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3421-v.jn.13.

24.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOAQUIN PINTO, de 25 años, soltero, jornalero, portugués, domiciliado en Santiago Gadea sin número, y doña MARIA ISABEL GARIS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Santiago Gadea sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3497-v.jn.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO TELMO CAVIGLIA, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Diego Lamas 1495, y doña IRMA CECILIA DE LILLA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Diego Lamas 1482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3498-v.jn.17.

En Pocitos y el día 6 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL VITACCA LOMBARDI, de 31 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado en Méndez Núñez 2730, y doña TEODORA ARANDA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Méndez Núñez 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3499-v.jn.17.

En Pocitos y el día 4 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CERSOSIMO TODARO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en T. de Tezanos 1268, y doña JOSEFA MARQUEZ, de 14 años, soltera, oriental, domiciliada en Julio César 1309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ramírez. (Gratis) 3500-v.jn.17.

En Pocitos y el día 2 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAVERIO TRIPODI, de 25 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado en Murcia 1644, y doña ESMERALDA FELIPA D'ANGELO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en R. Rius 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 3432-v.jn.13.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CURCHO, de 39 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Isabella 3497, y doña ANGELA ARAUJO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3445-v.jn.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Junio del año 1935 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO MIRANDA, de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en Zapucay 3624, y doña JULIA ANDRADE, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada con el contrayente.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de la Oficina de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3446-v.jn.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIPRIANO JUAN MAURO REVELLA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Alejandría 167, y doña MARIA SARA BARROSSI, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Bruno Méndez 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 22.a sección y publicado en el "Dairio Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3413-v.jn.12.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Varela (José). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número ciento treinta mil ciento setenta y siete. (Lo. 6. Fo. 404)", se cita, llama y emplaza a don José Varela o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-4384-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Risso (Pablo). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número dieciséis mil quinientos sesenta y uno. (Lo. 6.o. Fo. 404)" se cita, llama y emplaza a don Pablo Risso, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-4386-v.jn.22.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Delucchi de Vignati (Emilia. Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número veintisiete mil setecientos quince. (Lo. 6. Fo. 404)", se cita, llama y emplaza a doña Emilia Delucchi de Vignati, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-4385-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Soriano (Angel E.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número cincuenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Angel E. Soriano, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.
(Cuenta corriente) Jn.11-4387-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Woodward (Eduardo A.). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número sesenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro. Lo. 6.o. Fo. 402)", se cita, llama y emplaza a don Eduardo A. Woodward, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan en este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Jn.11-4388-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor don Bolívar Baliñas, de fecha trece de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Galleri (Bonifacio). Cobro ejecutivo de pesos. Padrón número catorce mil ciento uno. (Lo. 6.o. Fo. 405)", se cita, llama y emplaza a don Bonifacio Galleri, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien indicado, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número seiscientos setenta y cuatro, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.
(Cuenta corriente) Jn.11-4389-v.jn.29.
Jl.22-v.ag.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, de fecha ocho de Abril de mil novecientos treinta y cinco, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Gómez (Víctor). Cobro ejecutivo de pesos (N.o 287. Lo. 6.o. Fo 240)", se cita, llama y emplaza a don Víctor Gómez o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil seiscientos noventa y uno, situado en esta ciudad sobre la línea S. O de la calle Pedro C. Bauzá entre las de Vidaurreta y Berinduague, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de

nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — D. González Ferreira, Escribano Público.

(Cuenta corriente) My.10-3396-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Wenceslao Larrañaga. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 482), se emplaza a Wenceslao Larrañaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil ochocientos ochenta y cinco, sobre la línea Norte de la avenida Peñarol entre San Martín y del Pino: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de onmbrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4225-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479), se emplaza a Angel Arriaga o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero entre Camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4226-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Sara L. de Melman. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1.o Fo. 481), se emplaza a la señora Sara L. de Melman o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y cuatro, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreira entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 22 de 1935 — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4227-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 4 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4228-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 3. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 478), se emplaza al señor Fausto Guinura, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4229-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 2. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477), se emplaza al señor Fausto Guinura o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos setenta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre 1.o de Marzo y Cabarí: A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4230-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Ferreyro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 475), se emplaza a don Perfecto Ferreyro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos veinte, situado sobre la línea Oeste de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4231-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Angel Arriaga. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 479) se emplaza a don Angel Arriaga, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y uno, situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre camino Mendoza y Curupú: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4232-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Fausto Guinura. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 477) se emplaza a Fausto Guinura, sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil setecientos sesenta y nueve situado sobre la línea Sur de la calle Abrevadero número 1, entre Cabarí y 1.o de Marzo: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4233-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Santos García. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a don Santos García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos ochenta y nueve, situado sobre la línea O. de la calle Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mismos mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4234-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Enriqueta Queirolo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 480), se emplaza a Enriqueta Queirolo o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento veintidós mil doscientos noventa y uno, situado sobre la línea E. del camino Juan Ferreyra entre Oficial número 3 y avenida Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.5-4235-v.jl.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Gallo. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don Luis Gallo, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Itacumbú y su cierre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3757-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra José N. Arce. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 470), se emplaza a don José N. Arce, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y ocho mil ochocientos sesenta y uno, situado sobre la línea Este de la calle Gregorio Pérez entre Acosta y Las Acacias: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My 21-3759-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra sucesión Pedro Bazzurro. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1 Fo. 387), se emplaza a los integrantes de la sucesión de don Pedro Bazzurro, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticuatro mil novecientos cincuenta y siete, situado en la calle Río de Janeiro esquina Nueva Granada: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación.. todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — C Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.21-3758-v.jn.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado *Nacional de Hacienda* y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Juan *Bautista* Tessitore. Cobro eje-

cutivo de pesos" (L. 1. F. 461), se emplaza a don Juan Bautista Tessitore, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil doscientos cuarenta y seis situado sobre la línea Sur de la calle Conciliación entre D. Coronel y B. Riquet: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero Actuario.
(Cuenta corriente) My.18_3710-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Sebastián Etchebarne. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 460), se emplaza a don Sebastián Etchebarne, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil ciento noventa y siete, situado sobre la línea Este de la calle Tudurí entre F Castellanos y cierre: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario. (Cuenta corriente) My.18-3711.v.jn.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 2. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena. a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número noventa y seis mil setecientos treinta y cuatro, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3708.v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Manuel Goñi. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 451), se emplaza a don Manuel Goñi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta mil veintitrés situado sobre la línea Norte de la calle Pedro Trápani entre Bustamante y Guerra y E. Alvarez: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: b) Para llenar en los mismos, el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3709-v.jn.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Herminia Fidanza. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo 456), se emplaza a doña Herminia Fidanza, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cuatro mil quinientos ochenta y cinco situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú, entre Nativa y René: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3442-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Luis Alberto Gómez. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 455), se emplaza a don Luis Alberto Gómez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ochenta y nueve mil novecientos treinta y nueve, situado sobre la línea Norte de la avenida Peñarol, entre Trápani y Lavalleja; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3444-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con Leopoldo González Lerena. N.o 1. Cobro ejecutivo de pesos" (L. 1. F. 457), se emplaza a don Leopoldo González Lerena, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y seis mil trescientos cuarenta y ocho, situado sobre la línea Sur de la calle Mármol entre Muñoz y Ascasubi: a) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; b) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 14 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.18-3707-v.jn.21

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Juan Galfetti. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 456), se emplaza a don Julio Galfetti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento tres mil setenta y ocho, situado sobre la línea Norte de la calle Caramurú entre Atala y Hernani: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3443-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Leandro Alonso. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 1. Fo. 372) se emplaza a don Leandro Alonso, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número sesenta y cinco mil quinientos treinta y seis, situado sobre la línea Sudoeste del camino Cardozo, entre Pitágoras y Callejón: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935 — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.11-3445-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor don Fermín Garicoits, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra Perfecto Giot. Número 1 Cobro ejecutivo de pesos (Lo. 1. Fo. 446)", se emplaza a don Perfecto Giot, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y siete, situado sobre la línea Norte de la calle Carve, entre C. de la Barca y Del Arbol: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 30 de 1935. — C. Büsch Buero, Actuario.
(Cuenta corriente) My.10-3337-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o María Josefa o Josefina Goñi de Oddone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4381-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Faravelli de apellido materno Arbazetti, y de doña Emilia Musante de Faravelli, de apellido materno Servetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4341-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Bezzone, de apellido materno Supparo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4342-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Máspoli o Enrique Timoteo Máspoli, de apellido materno Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.10-4343-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos sucesores de don José Couce y de doña Carmen Bazan, se emplaza a doña Carmen, don José, doña Aurora, doña Blanca don Aquilino y don Juan Carlos Couce, sus sucesores o causahabientes o cualquier otra persona que se considere con derecho a suceder a los cónyuges don José Couce y doña Carmen Bazan, para que se presenten por sí o por legítimo representante en los autos sucesores de estos causantes, dentro del término de noventa días, para dar cumplimiento a la obligación de escriturar los terrenos situados en la Villa del Cerro, de este Departamento, empadronados con los números 24114, 114010, 114011, 114012, 114013, 114014, 114015, 114017, 114018, 114019, 114020, 114021, 114022, 114023, 114024, 114025, 114026 114027, 114030 y 114031, compuestos, en conjunto, de un área de 7378 metros 81 decímetros cuadrados, teniendo 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus cuatro costados y linda: al Norte, con la calle China, por medio, con la manzana 51: al Sud, con la calle Austria por medio, con la manzana 67; al Este, con calle pública, por medio, con la manzana 61, y al Oeste, con calle pública, por medio, con la manzana 63, solares que fueron vendidos a los señores Francisco D. Fornari, Luis I. Bazzano, José Vecino, Brígido Estévez, Gustavo Varela Facundo Pérez, Carmelo Moreira, Juan Serra, Herminio Sottolani, Sofía M. de Melgarejo Manuel Puentes, Pedro García, Francisco Lorenzo y Ramón Rodríguez, bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$26.50 Jn.7-4304-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Orosmán Jacinto Villar solicitando la rectificación de las siguientes partidas: la de nacimiento,

donde dice Trifón, debe sustituírse por el de Orosmán, y la de matrimonio de Orosmán Villar con Adela Cozzolino, donde dice hijo de Juana Correa, debe decir hijo de Juana Amarillo. — Montevideo, Mayo 30 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Jn.7-4280-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pastorino de Chiodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-4254-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ferragine o Ferragini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-4241-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Josefina Sarraute, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 26 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.6-4236-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Durán de Anotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4126-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Blanca Angela Traversaro de Galimberti o Angela T. de Galimberti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4127-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Colombi", se cita, llama y emplaza a don José Colombi, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.00 Jn.1.o-4125-v.jl.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en los autos caratulados "Amelia Tejera contra Manuel Abelenda (hijo). Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Manuel Abelenda (hijo) para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$7.20 Jn.4-4173-v.jl.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Dolores Urrutia contra Amaranto Diego Quiroga. Divorcio", se cita, llama y emplaza al demandado don Amaranto Diego Quiroga para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio dentro del término de noventa días. Oficina del Juzgado: 25 de Mayo 692. — Montevideo, Mayo 21 de 1933. — Gustavo R. Laborde, Actuario Adjunto.
$8.00 Jn.4-4181-v.jl.8.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la sociedad "Carlos Montaldo y Compañía" para que ellos o quienes sus derechos hubiere a cualquier título para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados "Natalia L. Francisca, Teresa C. y José Fassari en los autos de quiebra Fassari y Daneri. Cesación de condominio", dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$9.60 My.24-3902-v.jn.27.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Catalá Moyano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4363-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Fabbiani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4335-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Echevarría de Varoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4336-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Lapetina o Lapetini de Schiavone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4337-v.jn.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo en el expediente "Ferreris Carolina. Por rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: A) De nacimiento de Ernesto: donde figura el apellido Ferreyra debe decir Ferreris, y en las de los abuelos maternos, donde dice, Isaías Ferreyra e Inocencia Gauna debe decir, se ignoran, de acuerdo con la partida de matrimonio; B) En la de nacimiento de Ramón Oreste, donde figura el apellido de la madre como Ferreriz debe decir Ferreris por ser el verdadero; y C) En la de nacimiento de Víctor Conrado, donde figura el apellido de la madre como Ferreria debe decir Ferreris. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 Jn.10-4380-v.jn.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Mariano Guggieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4348-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Fenocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.10-4349-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan A. Josserme o Juan Antonio Cirilo Josserme Aicardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.6-4265-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión d don Enrique Robaldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos n forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.4-4155-v.jn.14.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Tixe de Quintas (Eloísa Luisa, por sí y sus hijos menores), Quintas (María Eloísa) y Quintas de Costas (Juana), como herederos de José Quintas. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, el día veintiocho del corriente a las quince horas y treinta. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella, y 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$8.50 Jn.8-4346-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Manuel Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.4-4157-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno [illegible] Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Desalvo de González o Catalina Salvo de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por

derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.4-4160-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor [illegible] Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bordino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 267, a deducirlos enforma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 28 de 1935.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.4-4158-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pol a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Mayo 28 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Jn.4-4156-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Debali, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 13 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jn.4-4186 v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Demartini y de Carlos Demartini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.
$5.50 Jn 4 4159-v.jn.14

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "Federico Demarchi. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento de María Rosa Demarchi: donde aparece llamarse el padre de la misma Enrique, debe decir Federico. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$4.50 My.31-4088-v jn.17.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el epediente caratulado "Sucesión de Sandalio de Armas. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de defunción de Sandalio de Armas: donde dice De Armas Sandalio, Sandalio De Armas, Manuel De Armas y Florentino, Claudino, Juana, Tomasa y Antonio De Armas, debe decir de Armas, Sandalio, Sandalio de Armas, Samuel de Armas y Florentino, Claudio, Juana, Tomasa y Antonia de Armas, respectivamente. En la partida de matrimonio de Sandalio de Armas y Gilda Fulcheri, donde dice Gilda Fulguero, Bartolomé Fulguero María de Arma, debe decir Gilda Fulcheri, Bartolomé Fulcheri y María de Armas, respectivamente, debiendo suprimirse en dicha partida lo repetido, que es: e hijo legítimo de Sandalio de Armas, oriental, soltero, de 25 años, vecino de la parroquia. En la partida de nacimiento de Juana de Armas donde dice Gilda Furquet y Bartolo Furquet, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Florentino de Armas, donde dice Gil Fulque y Bartolo Fulque, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri: donde dice Samuel de Armas es italiano, debe decir español. En la partida de nacimiento de Claudio de Armas, donde dice Gila Fulquie y Bartolo Fulquie, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Tomasa de Armas, donde dice Gilda Fiqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En la partida de nacimiento de Antonia de Armas, donde dice De Armas Antonia, Gilda Fulqueres y Bartolo Fulqueres, debe decir de Armas Antonia, Gilda Fulcheri y Bartolomé Fulcheri, respectivamente. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$16.50 My.25-3932-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por man[illegible] señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cleto Cosme Ramón Eurruela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 2 de 1935 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$9.00 My.17-3646-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aníbal Durán, citándose a la vez a todos los que su consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$5.50 Jn.11-4394-v.jn.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a todo aquel que se considere con derecho a un solar de terreno, padrón 66809, situado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado por el agrimensor Angel Alberto Gianoni, en Octubre de 1934, teniendo una superficie de 390 m.2, deslindando así: 12 metros 40 con frente a la calle José de Echegaray (al N. E.); 31 metros 50 al O., lindando con la ya expresada fracción, y 12 metros 40 al S. E., lindando con terreno cuyo dueño se ignora, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por prescripción le ha iniciado don Enrique Gengarelli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1935. — Cécar Más de Ayala, Actuario.
$14.40 Jn.1.o.-4124-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña María Ivaskovics para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Vojnits, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Jn.8-4323-v.jn.29. Jl.22-v.ag.2.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E Moreno, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José María Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.
$9.00 Jn.5-4237-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Gallia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — César Más de Ayala Actuario.
$5.50 Jn.3-4150-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a doña Gulenia Terzean, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza le ha iniciado don Dib Domingo Abud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 31 de 1934. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 My.11-3468-v.jn.14

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Laura Adela o Adela L. Lerena Juanicó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.11-4396-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.10-4350-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Peretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Jn.10-4367-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Hoharrechena, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn 8-4330-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Jorge Mendoza Haedo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.7-4320-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Aguiar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.7-4307-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adrián Machado B., citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.7-4305-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jorge Bazan o Jorge Bazano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en elal por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 24 de 1934. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.7-4303-v.jn.18.

Apertura de

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Dibartondo de Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.7-4292-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Racine, citándose a la vez a todos los que se consideren inteersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.6-4242-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Santiago Caamaño. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Santiago Caamaño son Petrona Rapela y las de nacimiento de Santiago José y Héctor Caamaño, estableciéndose que donde el apellido del contrayente en la primera partida, así como el apellido paterno en las demás partidas de los inscriptos aparece como Camaño debe decir Caamaño Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta Actuario
$6.00 My.27-3992-v.jn.13.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado 'Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini Conversión en divorcio", se ha dictado la siguiente resolución. "4787 — Montevideo, Mayo 3 de 1935 — Vistos: Para sentencia estos autos seguidos por Encarnación Ansoar de Pasquini contra Italo Pasquini, por conversión al divorcio. Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que por sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia de la ciudad de Buenos Aires, doctor Gastón Federico Tobal, de Junio 20 de 1928 se encuentra separada de cuerpos de su marido don Italo Pasquini, en virtud del abandono del hogar que éste hizo Estando domiciliada en este país viene a hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 185 del Código Civil y solicita que se declare convertida en divorcio la separación de cuerpos existente. Que oído el señor Fiscal de lo Civil en su dictamen de fojas 6 vuelta no se opone a que se decrete el divorcio pedido Considerando Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión en divorcio, pasándose en la sentencia. Que el testimonio de fojas 1, justifica plenamente que la actora se encuentra separada de cuerpos de su esposo desde hace más de tres años, y que esa sentencia está debidamente ejecutoriada, de modo que nada obsta para que se acceda al petitorio formulado en el escrito inicial (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil) Que corresponde en consecuencia declarar extinguida la situación jurídica de la separación de cuerpos para dar lugar a otra nueva situación jurídica que es la del divorció Por todos estos fundamentos, de acuerdo con el Ministerio Público, fallo Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los esposos Encarnación Ansoar e Italo Pasquini. Notifíquese por edictos, agréguense los diarios correspondienter, ejecutoriada, comuníquese, dense los testimonios pertinentes, previa tasación y pago de costas acrecidas y archívese el expediente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó, etc.: C. Walter Balleta, Escribano, Público" Y a los efectos de la notificación del cónyuge don Italo Pasquini, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.
$38.50 My.14-3524-v.jn.17.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Agapito Falagian. Concurso voluntario", se convoca a los acreedores de don Agapito Falagian para que concurran a la junta general que se celebrará el día 20 de Junio próximo, a las dos de la tarde, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 586, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Mayo 20 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 My.24-3931-v.jn.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Fausto C. Morán contra la sucesión Constancia Morán Posesión notoria de estado Civil" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Vicente Charquero y Lindolfo María Charquero y en general, a los sucesores o causahabientes de doña Constancia Morán o Constancia Morán de Charquero, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término indicado bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935 — C Walter Balleta Actuario.
$9.60 My.13-3488-v.jn.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Manuel K. Machado y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Agustín Cantonnet; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.
(Costas) Jn 10-4372-v.jn.20.

Estado de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Jaime Serralta. Quiebra", se hace público que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados y por el término de diez días, el estado de verificación y graduación de créditos presentado por el Síndico respectivo, relativo a esta quiebra. Y a sus efectos y lo dispuesto por el artículo 1759 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 4 de 1935 — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.10-4370-v.jn.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini (suplente), se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante César Resala y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Vanrell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.3-4151-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de secto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Eduardo Olivera. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Eduardo Olivera para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.10-4371-v.jn.29. Jl.22-v.ag.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leal o Pedro Antonio Francisco Cristóbal Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 11 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.
$5.50 Jn.7-4289-v.jn.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Sergio Landa y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene. 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos Bazzani; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Jn.3-4153-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leocadia Villar de Girardelli o Ghirardelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevidoe, Mayo 28 de 1935. — Teófilo M. Real Actuario.
$5.50 Jn.7-4266-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Cóppola de Cosentino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M. Real Actuario.
$5.50 Jn.1.o-4123-v.jn.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Juan Calabria Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "6412. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Vistos: Fíjase como fecha de efectiva cesación de pagos del fallido el día 18 de Agosto de 1933. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales — A. C. Brignole — Lo proveyó y firmó, etc., etc.: Teófilo M Real Escribano Público". Y a sus

efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

(Costas) My.3-4152-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Alejandro Liasauskis para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Barbora Bucaite, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 29 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$8.00 Jn.1.o-4122-v.jl.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Rodríguez y García. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Angel y Eladio Rodríguez Casimiro García y Blas Fernández, componentes de la ex razón "Rodríguez y García" para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 6 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

(Costas) My.11-3436-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos seguidos por el "Banco de Crédito con don José Barreiro por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a los herederos o causahabientes de don José Barreiro, lo mismo que a cualquier persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 36397, situada en el pueblo Victoria, 20.a sección de este Departamento, manzana número 31, tinta negra y 55 tinta roja, señalada con el número 7 en el plano respectivo, compuesta de una superficie de 221 metros, 36 decímetros 43 centímetros, con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Yáñez Pinzón, entre las de Laureles y José Mármol distante 17 metros 18 centímetros de la última, por 25 metros 77 centímetros en el fondo, lindando: por el Nordeste, con el solar 6; por el Sudoeste, con el solar número 4 y por el Sudeste, con el número 8, para que se presenten a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$20.40 My.24-3895-v.jn.27.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Carmelo Briolini contra María Inés Aguilar. Divorcio" se cita, llama y emplaza a la demandada, señora María Inés Aguilar para que comparezca ante este Juzgado calle Misiones 1378, a estar a derecho en este juicio que le ha iniciado don Carmelo Briolini, dentro del término de noventa días, y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 7 de 1935. — Teófilo M Real, Escribano Público.

$8.00 My.11-3458-v.jn.14

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente caratulado "Francisco J. Ausquin. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Francisco J. Ausquin para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Mayo 6 de 1935 — Teófilo M Real. Escribano Público.

9-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente), doctor don Carlos María Juanicó, encargado interinamente del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Salvo de Blengio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.11-4408-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don Armian Damián Radov o Rador, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Banyay, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$4.00 Jn.7-4271-v.jn.29. Jl.22-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Catalina Felipelli de Cerveri o Catalina Felippelli de Cerveri o Catalina Felippelli de Cervieri o Servieri, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 16 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.6-4248-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Galli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.7-4272-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pisano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario.

$5.50 Jn.4-4198-v.jn.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Lola Gamboa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Carlos A. Bruné, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$9.40 My.31-4118-v.jl.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a doña Francisca García Espíndola, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio y auxiliatoria le ha iniciado don Ireneo Arias Carrasco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 10 de 1934 — Juan José de Souza, Actuario.

$8.00 My.22-3797-v.jn.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se cita y emplaza a don César Anastasio Castelli, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Otero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Agosto 15 de 1934 — Juan José de Souza Actuario.

$8.00 My.10-3398-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Podestá Gomeza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Alberto Luis Vidal, Actuario Adjunto.

$5.50 Jn.11-4409-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Alberto Gard y Sanjuan, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete. Quiebra. Calificación" bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real. Escribano Público.

(Costas) My.17-3665-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Bogliolo, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho a los bienes dejados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Mercedes 1144, a deducirlos en tiempo y forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Eduardo Ferrería, Juez de Paz.

$5.50 Jn.1.o.-4146-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Inés Macceo de Capone o María Maceo de Caponi, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Tapes 924, a deducir sus derechos. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$5.50 Jn.8-42[illegible]

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15.a sección de la Capital, doctor don José Martinelli Gómez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celesta o Celestina Zubieta de Nogueira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Carapé número 2031, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — José Martinelli Gómez, Juez de Paz.

$5.50 Jn.7-4281-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Piana de Raviolo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 24 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.6-4249-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don Ramón Rosas solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto aparece en ella con el nombre de Matías en vez de Ramón, y el apellido Rosa en lugar de Rosas, que son los verdaderos. — Canelones, Abril 30 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.50 My.29-4061-v.jn.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Pantaleón García se presentó don Ramón L. Simois, con la personería que en ellos tiene acreditada, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juana García, pues en donde aparece inscripta como un niño que se le ha puesto el nombre de Juan debe decir que es una niña y que su nombre es Juana. — Canelones, Mayo 15 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$6.00 My.29-4057-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela o Angelita Santi o Santti o Santos o Santu de Gandini, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 17 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.4-4188-v.jn.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Vicente Fassanello se presentó don Ramón L. Simois, con la calidad que en esos autos tiene acreditada, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de matrimonio de Vicente Fassanello y María Francisca Puppio: el contrayente aparece con el apellido de Fassanelli. Partidas de nacimiento de Buenaventura Carmen, María Josefa, Diego Antonio, Rosa y Francisco Rafael Fassanello Puppio: en ellas y respectivamente, aparece el apellido paterno así: Fasarelo, Fasanelo, Fazzanelli, Fazanelli y Fasanela, y el materno Pupí, Pupia, Popia y Pupio. En todas estas actas el apellido paterno debe ser Fassanello y el materno Puppio, por ser ellos los verdaderos y legítimos. — Canelones, Mayo 3 de 1935. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$9.00 My.29-4058-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Ricardo Jalabert, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leonor Delgado de Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelonees, Mayo 20 de 1935. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Jn.10-4383-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Barros de Laborde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.6-4262-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente "Daniel Reverditto. Quiebra", se ha dictado la resolución siguiente: "3052. — Melo, Abril 30 de 1935. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo determinado por el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Daniel Reverditto. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientes al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Alguacil, así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones correspondientes para que sean entregadas al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta y cinco días para los que se consideren con derecho, digo acreedores, presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Silverio Lavechia, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. Y en mérito a lo expuesto en el otrosí de fojas 53, exímese al fallido del arresto preventivo por haber llenado las exigencias establecidas por los artículos 1578 y 1579 del Código de Comercio. — M. Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc. — Carlos M. Paravís, Actuario CMHRFMYd1f4 Carlos M. Paravís". Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" *y en un periódico* local expido el presente. — Melo, Mayo 28 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$36.00 Jn.6-4260-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Lucas Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Mayo 24 de 1935. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$5.00 Jn.6-4263-v.jn.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Sabino Aquino. Quiebra", se ha dictado la siguiente resoulción: "2214. — Melo, Abril 5 de 1935. — Vistos: por lo que resulta de la exposición presentada y lo que determina el artículo 1572 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante Sabino Aquino. En consecuencia, procédase a la ocupación de los libros, papeles y documentos pertenecientos al giro de sus negocios, comisionándose a tal fin al señor Juez de Paz correspondiente así como a la retención de su correspondencia, a cuyo fin se harán las comunicaciones respectivas para que sean entregados al Síndico que se designará. Háganse las publicaciones legales por treinta días, con prevención a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de no ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer entrega de efectos o pagos al fallido, no quedando exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren. Fíjase el término de cuarenta días para que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos. Desígnase Síndico a don Francisco Palermo, el cual resultó electo en el sorteo, cometiéndose la aceptación. — M Izcua Barbat. — Así lo proveyó y firmó, etc — Carlos M. Paravís" Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Abril 23 de 1935 — Carlos M. Paravs, Escribano Público.

(Costas) My.28-4013-v.jl.2.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos "Clodomiro L. Suárez. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Clodomiro Lino Suárez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que aparece con el nombre de Lino cuando en realidad es Clodomiro Lino. Y para ser publicado por el término de Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en ur periódico local expido el presente. — Melo Mayo 21 de 1935. — Carlos M. Paravís, Escribano Público

$6.00 Jn.6-4261-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Víctor Manuel Escobar, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 27 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.00 Jn.8-4325-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo B. Pizurnia, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 22 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.7-4285-v.jn.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicolasa Ibáñez, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término *de treinta días*. — Colonia, Mayo 24 de 1935. — Antonio María Astigarraga, Actuario.

$4.50 Jn.15-4213-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados "Pablo E. Long. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los cónyuges don Juan Laharrague y doña Mara C. Indart, a sus herederos y sucesores a cualquier título y a toda otra persona que se considere con derecho a dos solares de terreno que posee don Pablo E. Long, en esta villa, señalados con los números 1 y 2 de la manzana 14, compuestos en junto, por estar unidos, de una superficie total de 4.000 metros 62 centímetros, según plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita el 9 de Agosto último, empadronados en un solo lote con el número 23 lindando: al Norte, con los solares números 3 y 4 de la misma manzana y al Sud, Este y Oeste, con calles, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y quedando también citados para llenar el requisito de la conciliación. — La Paz (C. P.), Febrero 1.o de 1935. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz

$19.20 My.23-3847-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Erasmo Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$5.50 Jn.11-4419-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "La sucesión de José Bogni. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado Letrado se ha presentado don Carmelo Cortazzo y doña Matilde Bogni, el primero como apoderado y la segunda en su carácter de heredera, manifestando que en varias partidas de estado civil glosadas a los autos, existían errores, los cuales debían ser rectificados en la siguiente forma: En la partida de matrimonio del causante con doña Matilde Porcile aparece el apellido del causante y el de su padre como "Boñi" y el de la esposa y padre de ésta como "Porcheli", siendo que sus verdaderos apellidos son "Bogni" y "Porcile". En las partidas de nacimiento de Aurelia Luisa, Pedro, Domingo Nicodemes, Juan, Concepción y Pablo Bogni aparece el apellido paterno como "Boñi", a excepción de la de Matilde Bogni, que figura como "Bogne", siendo que el apellido verdadero es "Bogni", y en la de nacimiento de Asención está igualmente equivocado el apellido paterno, pues dice "Boni" cuando debe decir "Bogni". En las mismas partidas de nacimiento está equivocado el apellido materno, como ser: en la de Aurelia Luisa Bogni figura como "Porcholle"; en las de Francisco, Pedro, Domingo Nicomedes, Juan y Concepción, como "Porchile" y en la de Pablo, como "Porchili", siendo que el verdadero en todas ellas debe ser "Porcile" Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 28 de 1935. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

$18.00 Jn.11-4418-v.jn.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña María Josefa Patrones para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Scotti Guichon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, Mayo 20 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 My.27-3974-v.jn.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Feliciano Enrique Vera. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Armando Anastasio Vera y a don Héctor Pablo Vera y a todos los que se consideren herederos de dicho causante para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento

de designársele curador de bienes. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria menor. — Durazno, Mayo 17 de 1935. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$14.40 My.25-3906-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Durazno, doctor Rivera Astigarraga, dictada en el expediente caratulado: "Aniceto Pedro Sansón, Juana Sansón de Hernández, Catalina Sansón y Sinforosa Antonia Sansón de Bessonart contra Josefa Longo y Felicio Sansón. Sobre contestación de legitimidad", se cita, llama y emplaza a don Felicio Sansón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de designársele defensor de oficio. — Durazno, Marzo 18 de 1935. — Gregorio U. López, Escribano.
$27.00 Mz.27 2142-v.jl.16

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que por auto de fecha cinco de Abril último ha sido declarada en quiebra la razón social "Viuda e Hijos de Francisco Castelao" que funcionaba en esta plaza, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos de la firma fallida que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos a la aludida razón social, bajo pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligacioens pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de noventa días, para los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al Síndico de la quiebra, don Rogelio Brito. — Trinidad, Mayo 2 de 1935. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) My.15-3542-v.jn.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Josefa Olivera de Valiente, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Mayo 27 de 1935. — Luis García Lagos Ramírez, Juez de Paz.
$5.50 Jn.4-4201-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, dictada en los autos "José Safi contra Julio Basilio Fco. Fernández y otros. Ejecución", se cita, llama y emplaza por treinta días a Sara Fernández de Dibarboure, Manuel Domingo Dibarboure, Julio Basilio Francisco Fernández Cabeza, Carlos Alberto Fernández Cabeza y Ernesto Fernández Cabeza, para que comparezcan a estar a derecho en el incidente que han promovido referente a la remisión de los autos citados al Tribunal Arbitral, y bajo apercibimiento, si no lo hicieren dentro del término de treinta días, de designárseles defensor de oficio. — Florida, Mayo 24 de 1935. — Arturo A. Abad, Actuario Especial.
$6.00 Jn.8-4322-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eduardo Martínez García, se cita, llama y emplaza a don Gabriel Silba a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Bris co; bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Mayo 14 de 1931. — Gerardo Cendán, Actuario.
$6.00 My.31-4096-v.jl.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juvenal Franca o Juvenal Porfirio Franca, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Mayo 10 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.10-4359-v.jn.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lina Ferreira de Ferreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al presunto heredero ausente, Juan Paulo Ferreira, para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma en los autos sucesorios de Lina Ferreira de Ferreira, en trámite ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Mayo 23 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$7.50 Jn.10-4360-v.jn 29. Jl.22-4360-v.ag.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Marta Alonso de Rodríguez iniciando los autos caratulados "Marta Alonso de Rodríguez. Por rectificación de su partida de matrimonio con Pedro Rodríguez", en los que solicita, en su escrito, en la parte relativa, lo siguiente: "II. En efecto, señor Juez: en la partida acompañada (matrimonio de Pedro Fleitas y Marta Alonso, en la primera sección de Minas, hoy Lavalleja), se notan los siguientes errores: figura como apellido de mi esposo el de "Fleitas" siendo que es Rodríguez el verdadero; de nacionalidad oriental en vez de brasilero, que era su verdadera nacionalidad, nacido en el año mil ochocientos sesenta y siete, en vez de mil ochocientos cuarenta y uno, que fué el año de su nacimiento. Además, en lo que se refiere al nombre de los padres del mismo, que figuran en la partida, también hay error, puesto que mi esposo nunca conoció a sus padres ni supo quiénes eran. Agustín Fleitas y Joaquina Machado, que aparecen en la partida de matrimonio como padres de mi esposo, formaban el matrimonio a quien aquél sirvió en sus primeros años de edad en calidad de esclavo de los mismos, en la provincia de Río Grande del Sur (Brasil), donde nació y se crió, y por último si indicó Artigas (Cerro Largo) como lugar de su nacimiento, fué debido a la simpatía que sentía por ese paraje, lugar de su primera residencia al venir a radicarse en el Uruguay". Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación durante quince días. — Minas, Mayo 9 de 1935. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
$10.00 Jn.1.o.-4143-v.jn.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña María Dorotea Audiffred de González, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 29 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Actuario.
$3.90 Jn.8-4333-v.jn.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Celestino Numa Olive, citándose a los interesados en la herencia para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Maldonado, Mayo 20 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.20 Jn.6-4258-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Pérez de Cajiga solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ramón Cajiga por aparecer en ella con los nombres de Fausto Primitivo Facundo, que no le corresponden Y a sus efectos se hace esta publicación — Maldonado, Mayo 25 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Jn.4-4163-v.jn.20.

Segunda copia de escrituras y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se emplaza a don José A. Portillo, don Ernesto Seijo y a cualquier otro que tenga o pretenda tener derecho a oponerse a la expedición de segunda copia, por extravío de las primeras, de las escrituras que se detallan, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en autos "Olga Luisa Hansen de Solari y Alberto Carlos Solari s|Segunda copia de escrituras" bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Las escrituras corresponden a un solar de terreno y sus mejoras ubicado en Punta del Este, primera sección judicial de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra J de la manzana setenta y siete, de dieciséis metros cincuenta centímetros de frente, por cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros de fondo, lindando: al Norte, solar letra H; Sur, solar letra L; Este, calle Diez y Oeste, solar letra I. Primera: La autorizada por el escribano don Alberto Luis Vidal el veinticuatro de Octubre de mil novecientos nueve, mediante la cual don José A. del Portillo cedió todos sus derechos sobre dicho solar a don Ernesto Seijo. Segunda: La autorizada por el escribano don Ramón Guerra, el cuatro de Marzo de mil novecientos once, por la que don Ernesto Seijo cedió esos derechos a don Ernesto Solari; y Tercera: La autorizada por el mismo señor Guerra en fecha doce de Agosto de mil novecientos dieciocho, mediante la que la Junta Económico - Administrativa reconoció definitivamente a don Ernesto Solari el dominio de ese terreno. — Maldonado, Mayo 2 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$26.40 My.15-3567-v.jn.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña Tomasa Rivero de Gutiérrez y de don Antonio Gutiérrez, citándose a los interesados en las herencias para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Abril 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$3.75 Jn.4-4164-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 1.er TURNO DE PAYSANDU

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad, don Roberto Ostuni, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don César Casaretto; y 4.o Que se ha señalado el término de cincuenta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Costas) Jn.4-4167-v.jn.26.

Apertura de sucesión testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de don Domingo Antonio Yovine, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina asamblea, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Mayo 27 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.20 Jn.5-4222-v.jn.15.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Lino Aranda Correa, interinamente encargado de este Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno, convócase a todos los acreedores del concursado don Román Moreno, para la junta que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, el día 28 de Junio entrante a las 15 y 30 horas, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. De acuerdo con el artículo 959 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 24 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$10.00 Jn.4-4189-v.jn.26.

Convocatoria de acreedores

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú doctor don Lino Aranda Correa, dictado en el expediente caratulado "José Otero de las Cuevas Concurso voluntario" se convoca a los acreedores de este concurso a junta general, la que tendrá lugar en la

sala de este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, el día 25 de Julio próximo venidero, a las 16 horas. Se previene: 1.o Que los interesados deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella: 2.o Que la junta resolverá por mayoría de los que asistan. — Paysandú, Mayo 6 de 1935. — Juan Oboleguy, Actuario.

(Costas) My.14-3527-v.jn.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turn odoctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 955 (altos) esquina Asamblea, se ha presentado doña Mirta E. Abalos de Alvarez, invocando su carácter de viuda de don Faustino Alvarez, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio que acompaña, perteneciente al Registro del Estado Civil de la 1.a sección de este Departamento, acta número 76, de fecha 1.o de Julio de 1914, en la que existe el siguiente error: el apellido de la madre del esposo aparece "López" en vez de "Pérez", que es el verdadero, y en lugar de decir hijo legítimo de "Cesáreo Alvarez y Rosalía López" debió establecerse "hijo legítimo de Cesáreo Alvarez y Rosalía Pérez". Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Mayo 16 de 1935. — Juan Oholeguy, Actuario.

$10.50 My.31-4103-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que en el juicio seguido por doña Vitalina Massa de Gómez y doña Emilia Massa de Torres contra doña Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla sobre intimación, por auto de este Juzgado de fecha cuatro del corriente mes, se ha declarado en rebeldía a la demandada doña Juana Frugoni de Gutiérrez Zorrilla. De acuerdo con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Mayo 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.4-4190-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Oneto, citándose a los interesados a intervenir en ella, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monteca-seros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 18 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$5.20 Jn.4-4191-v.jn.14.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de este Juzgado, de fecha veintiséis del corriente, ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Eduardo Alvarez. En su consecuencia, se previene que no deben hacerse entregas o pagos de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que los que tengan bienes o documentos del mismo deben hacer entrega de ellos al Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentarán, dentro del término de cuarenta días, los justificativos de sus créditos. Se hace saber, también, que ha sido nombrado Síndico de la quiebra el comerciante don Santiago Estefanell. — Paysandú, Abril 30 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

(Costas) My.9-3395-v.jn.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos "Borda, Fernández y Compañía. Quiebra" convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta de acreedores artículo 1673 del Código de Comercio, que tendrá lugar el día trece de Setiembre próximo venidero, a las 16 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los inasistentes que se tendrán por adheridos a las resoluciones que adopten la mayoría de los acreedores concurrentes a la mencionada junta. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación por el término de noventa días. — Rivera, Mayo 20 de 1935. — Víctor Anza, Actuario.

Costas) My.25-3946-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Rivera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Giménez, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días y bajo apercibimiento. — Rivera, Mayo 29 de 1935. — Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$6.00 Jn.3-4326-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Deogracias Octaviano Barrios, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.11-4392-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ana Justa Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Junio 1.o de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.10-4353-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Enrique Segovia o Enrique Baldomero Segovia, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 11 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4128-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Sixto Ramón Martínez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 20 de 1935 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4129-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, doctor don José B. Alzamora, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Guillermina Pereyra de de los Santos, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 22 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Jn.1.o-4130-v.jn.12.

Declaración de ausencia

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado (suplente) de Primera Instancia doctor don A. Osvaldo Santini, y en el expediente rotulado "Benito Evaristo, Ana y Carmen Cristina Amaral con tra el curador de bienes del señor Martín Amaral. Solicitan se le exija rendición de cuentas" se hace saber que por auto de fecha 7 del actual y a solicitud de los presuntos herederos, se ha declarado ausente a don Martín Amaral. Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Rocha, Marzo 13 de 1934. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$18 00 Ab 4-2422-v.ab.22 My.13-v.my.23 Jn.13--v.jn.24

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de Demetrio Machado, citándose a los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Lascano, Mayo 21 de 1935. — El Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-4165-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE 1.er T...

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Intsancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra por este Juzgado, el comerciante de este Departamento, don Félix H. Costa, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra: 3.o Que ha sido designado Síndico don César A. Osimani; 4.o Que se ha fijado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 15 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

(Costas) Jn.4-4166-v.jn.20.

JUZGADO LETRADO DE 1.a INSTANCIA DE 2.o TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Donato Hermógenes Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 13 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.25 Jn.11-4425-v.jn.21.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Ignacio Miquelarena solicitando las rectificaciones de las partidas de matrimonio de Juan Ignacio Miquelarena con Juana María Mezquiriz y de nacimiento de Ignacio Martín, Luis Pirmitivo y Castor Miquelarena por estar mal los siguientes nombres y apellidos: "Salvanegui", "Merquirir", "Ignacio", "Salbarregui", "Ignacio Micaelarena", "Salvarregui", "Mesquiris", "Salvareide", "Mesquedis", "Luis Mesquedis", "María Mesquiris", "Luis Mesquiris", "María Misquiris", "Salbarrée" y "Luis Mesquiris" y los cuales deben rectificarse por los siguientes, que son los verdaderos: "Salvarredi", "Mezquiriz", "Juan Ignacio", "Juan Ignacio Miquelarena", "Juan Luis Mezquiriz", "Juana María Mezquiriz". Y a los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Mayo 29 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$9.00 Jn.11-4424-v.jn.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Silvia Díaz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 23 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$4.50 Jn.5-4211-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Echave de Bastarrica, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Mayo 6 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.50 Jn.6-4252-v.jn.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que en los autos caratulados "Elira y María Julia Fernández. Rectificación de partidas", se ha presentado don Ricar-

do F. Figares, en su carácter de apoderado en la sucesión de Josefa Porley de Fernández, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de Elira Fernández Porley y María Julia Fernández Porley en el sentido de que el nombre de las inscriptas es como se deja expresado y no Claudina Elisa y Juliana Genoveva, como respectivamente aparecen. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1935 — Juan A Abó, Actuario.

$7.50 Jn.4-4177-v.jn.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ruperto Araújo, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que su nombre es Ruperto como queda expresado, y no Pedro, como figura inscripto. Y a los efectos de lo establecido en la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Mayo 27 de 1935. — Juan A. Abó. Actuario

$4.50 Jn.4-4178-v.jn.20.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eusebio Rius Callorda, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 9 de 1935. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 My.23-3856-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Julián Goicoechea y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Mayo 16 de 1935. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.4 4192-v.jn.14

Rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil doctor Alvaro F. Macedo, recaída en los autos "Santiago V. Corrales. Incapacidad" se hace saber: que por resolución de esta fecha se declaró rehabilitado a don Santiago Valentín Corrales y en uso de todos sus derechos civiles. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Mayo 24 de 1935. — Juan R Irisarri, Actuario.

$4.50 Jn.4-4194-v jn.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Mavo Fernández y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. Y para constancia, siento el presente que sello y firmo. — Mercedes, Mayo 17 de 1935 — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$4.50 Jn.4-4193-v.jn.14

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Fernando Valdez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Mayo 7 de 1935. — Ramón Costa Pérez.

$7.20 My.18-3681-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Felicia Núñez o Felicia Núñez Coelho, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 23 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.8-4314-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Torres, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 2 de 1934. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.8-4315-v.jn.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de don Jesús Ovalle o Jesús de Ovalle, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Junio 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4354-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña Amara Eulogia López de Peña, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, Junio 1.o de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4355-v.jn.20.

Estado de créditos

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que el estado de graduación de créditos de la quiebra de don Ignacio Viera se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, para su inspección, por el término de diez días. — Tacuarembó, Junio 4 de 1935. — Julio Maia, Actuario.

$4.50 Jn.10-4356-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Ladis o Avedis Manoukian y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1934. — Ledo Arroyo Torres Actuario.

$4.50 Jn.6-4256-v.jn.17.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Gumersindo Bentos, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Mayo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Jn.1.o-4139-v.jn.12.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de Rafael Barreto, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres Mayo 23 de 1935. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4 00 Jn.1.o-4140-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Se hace saber que el Juzgado de Paz de la primera sección del Departamento de Treinta y Tres se ha presentado don Carlos Hontou Aguiar, en representación de los señores Domingo D'Alessandro y Ubaldina Nogueira de Núñez, entablando demanda a fin de que se declare por sentencia que sus mandantes han adquirido por prescripción el dominio de un solar de terreno y sus mejoras, situado en la manzana número ciento catorce de esta ciudad, señalado con el número ocho, compuesto de novecientos veintidós metros cuadrados, treinta y cinco decímetros y doce centímetros, lindando: por el Este, con la calle Manuel Oribe; por el Sur con la calle Felipe Carapé; por el Norte, con la sucesión de Urbano Medero y por el Oeste, con Juana Rodríguez de Silvera. Por tanto, se cita y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble de la referencia para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 10 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$16.80 My.25-3912-v.jn.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la pirmera secció nde Treinta y Tres, don Luis Gambardella, dictada en los autos caratulados "Valentín Ferreirós contra Modesto González Ferreira. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Modesto González Ferreira para que dentro del término de noventa días comparezca a estara derecho en dichos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación ante este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1935. — Luis Gambardella, Juez de Paz.

$9.60 My.15-3561-v.jn.18.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO —Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Francisco Russo con la sucesión de Gaspar Gestido Pena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 26 de Junio del corriente años, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 23.201, que es parte del solar 13 del plano del agrimensor Manuel Larravide, de Noviembre de 1875 y según croquis levantado en Diciembre de 1901 por el agrimensor Carlos Percovich, está designado con la letra B, compuesto de ciento dieciocho metros cincuenta y un decímetros, según título, y de ciento diecinueve metros noventa y ocho decímetros según plano levantado por el agrimensor don Luis Caselli, de 22 de Diciembre de 1928, y cuyo deslinde es el siguiente: siete metros de frente al Sudeste, sobre el bulevar General Artigas, por donde el edificio tiene sus puertas de entreda señalada con el número 1079, por diecisiete metros catorce centímetros de fondo, lindando, por el Noreste y Sudoeste, con propiedades que fueron del señor Gestido Pena y por el Noroeste, limita con Nicolás Roca. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Jn.11-4393-v.jn.26.

RAUL R. RALLA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez de Paz de la 15.a sección de Montevideo, doctor José Martinelli Gómez, en los autos caratulados "Laviere Vitaca e Hijo contra Donato Pascale. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día 20 de Junio, a las 15 horas, se procederá a la venta al mejor postor, por intermedio del martillero Raúl R. Ralla, de un mostrador de mármoles "Modelo Ateniense", en el local en que está depositado, calle Francisco J. Muñoz número 3085 (bis), entre Pagola y Lorenzo J. Pérez.

Seña en garantía de la compra: $ 150.00.
Más informes: Rincón 537. Aut. 81 - 7 - 65.

$7.20 Jn.10-4415-v.jn 20.

JOSE LUIS GARAVAGNO
JUDICIAL

El 27 del corriente Junio, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "La Caja Obrera contra Manuel Antonio Romero. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día veintisiete del actual, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, calle Misiones 1378, se procederá por intermedio del martillero público don José Luis Garavagno, asistido del Alguacil, a la venta en remate público, al mejor postor y dinero de contado, del siguiente inmueble: Dos solares de terreno con sus edificios y demás mejoras que contienen, empadronados con los números 824 y 825, situados en el pueblo Viale, a inmediaciones del pueblo La Paz y de la Estación del Ferrocarril del mismo nombre, en la quinta sección judicial del Departamento de Canelones, señalados dichos solares con los números 173 y 174 de la manzana letra A (bis) en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara, en Enero 27 de 1911, y compuestos en conjunto, por estar unidos, de una superficie de mil trescientos diecisiete metros ochenta

decímetros cuadrados, que se deslindan: veinte metros de frente al Oeste, sobre la calle Progreso, carretera de La Paz a Las Piedras, e igual extensión al Este; lindando con los solares 151, ciento cincuenta y dos y más terreno de la misma manzana: al Norte, sesenta y seis metros cincuenta y seis centímetros, lindando con el solar 172 y al Sud, sesenta y cinco metros veintidós centímetros, lindando con el solar 175. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$45.90 Jn.8-4351-v.jn.27.

LATORRE YEREGUI
JUDICIAL

Por quiebra.

Todas las maquinarias, mercaderías, muebles y útiles de la marmolería de don Benjamín Belloni, calle Durazno número 1267, casi esquina Yí, el día 18 de Junio a las 2 p. m.

Informes: Tacuarembó 1367, de 2 a 6 p. m.

$3.60 Jn.8-4334-v.jn.18.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Taller de herrería. El martes 18 de Junio, a las 15 horas (3 p. m.). En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318, por mandato del señor Juez de Paz de la 22.a sección, en autos "Moisés Perilmuter con Angel Sarti. Juicio ejecutivo", remataremos con la base de las 2|3 partes de su tasación, máquinas de punzonar, cortar, morsas, sargentos, máquina de esmerilar con motor, herramientas, portones, sillas, trozos de hierro y demás que estará en exhibición el día antes.

Seña a satisfacción. Comisión: 6 o|o. La entrega al día siguiente.

$6.30 Jn.7-4264-v.jn.17.

FRANCISCO DELEON
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Tacuarembó, dictada en el expediente caratulado "Pedro Nequesaurt contra Francisco o Francisco Isabelino y Felicia o Felicia Ramona Artigas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las diez horas y en las puertas de este Juzgado de Paz, calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín esquina General Laguna se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Francisco Deleón, del siguiente inmueble: Un solar de terreno de la manzana cuarenta y uno de la planta urbana de esta villa, con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el número ciento treinta y cinco, compuesto de veinticinco metros de frente al Sur, sobre la calle 18 de Julio, por cincuenta metros de fondo al Norte, lindando con predio que fué de Rosalía Osoric de González (hoy de la sucesión de Antonio Ortiz); al Este, con terreno que perteneció a Antonio Vargas (hoy sucesiones de Rufino Cal y Graciosa Etchebarne); al Oeste, calle Bálsamo, por donde forma esquina con la de 18 de Julio. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paso de los Toros, Mayo 3 de 1935. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

$30.00 Jn 7-4302-v.jn.24.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay con tra Francisco Haramina. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Manuel A. Favilla, con asistencia del Alguacil, el siguiente inmueble y sus mejoras, situado en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, que forma parte de la propiedad empadronada con el número setecientos diez, la fracción señalada con la letra "S" en el plano de subdivisión suscrito en Octubre de 1920 por el agrimensor don Raúl B. Conde, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, lindando por el Noroeste, de frente a la carretera de Florida: doscientos veinte metros cinco centímetros al Nordeste, con propiedad de Domingo Rospide: al Sudoeste, con la fracción "T" del mismo plano y cuatrocientos cincuenta y tres metros cinco centímetros al Sudeste, servidumbre de paso de diez metros de ancho por medio con la fracción "B". Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el Directorio del Banco resolverá la forma y condiciones en que deberá ser ofrecido al comprador —en todo o en parte— los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución; 3.o Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta N.o 32, serie "30", Ley 10 de Setiembre de 1923), debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, calle Treinta y Tres número 1423, y los demás antecedentes en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Jn.7-4273-v.jn.27.

ALBERTO AROCENA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Fructuoso L. Pittaluga y otro. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Junio próximo, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Arocena, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público, al mejor postor y por su orden los siguientes bienes: 1.o Un terreno y sus mejoras, ubicado en la décimacuarta sección judicial de este Departamento, formado por el solar número veinte y parte del diecinueve del plano del agrimensor Scotti Blanco, de Noviembre de mil novecientos veintitrés, formando en conjunto una superficie de quinientos dieciocho metros ocho mil doscientos setenta y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: por el Nordeste, línea de veintitrés metros diecinueve centímetros de frente a la calle Adolfo Berro; por el Sudeste, línea quebrada formada por dos rectas que a partir de la calle nombrada miden catorce metros veinticinco centímetros y doce metros cincuenta y cinco centímetros, las que en su unión forman quebrada saliente, limitando la primera con parte del solar dieciocho y dando frente la segunda a la avenida Juan Carlos Blanco; por el Sudoeste, línea de quince metros cuarenta y cinco centímetros, limítrofe con Fructuoso L. Pittaluga y Juan B. Ferro, y por el Noroeste, línea de veinticuatro metros, que limita con más terreno de los nombrados señores Pittaluga y Ferro. Estos solares están empadronados con los números ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cuatro y ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y cinco; 2.o Otro solar ubicado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el número ciento treinta y tres mil ochocientos treinta y seis, formado por dos fracciones compuesta, en conjunto, según plano levantado el 26 de Junio de 1924 por el agrimensor Scotti Blanco, de una superficie de trescientos cuarenta y seis metros ochenta decímetros, con catorce metros cuarenta y cinco centímetros al Nordeste, a la calle Adolfo Berro, entre las de General Batlle y Cuaró, cuyas puertas se designan con los números doscientos noventa y seis "A", doscientos noventa y ocho y doscientos noventa y ocho "A", por veinticuatro metros de fondo, lindando por el Sudeste y Sudoeste, con más terreno de los señores Pittaluga y Ferro y al Nordoeste, con Ramón Basterga; y 3.o Una fracción de terreno ubicada en la misma sección que las anteriores, compuesta por los solares señalados con los números tres al ocho en el plano levantado en Noviembre de 1923 y la mayor parte de los solares dos y nueve de ese mismo plano, siendo los títulos en conjunto de esos solares, cuya superficie total es de mil ciento treinta y seis metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros, los que a continuación se expresan: por el Nordeste, línea de veinte metros doce centímetros limítrofe con parte del solar diez; por el Sudeste, línea de treinta y siete metros sesenta y cinco centímetros de frente a la calle Cuaró; por el Sudoeste, línea de treinta y seis metros veintitrés centímetros, que por formar esquina, son de frente a la calle Atanasio Aguirre, y por el Nordoeste a partir de dicha calle, línea de diecisiete metros dos centímetros, de Sudoeste a Nordeste, que limita con parte del solar uno, sigue línea de nueve metros cincuenta y dos centímetros que forma quebrada saliente con la anterior, la cual da frente a la avenida Juan Carlos Blanco; a continuación, línea de nueve metros setenta y seis centímetros y de doce metros cinco centímetros en direcciones de Oeste a Este y de Sur a Norte, ambas limítrofes con parte del solar doce y termina, el límite una línea de dos metros sesenta y cinco centímetros de Sudoeste a Nordeste, la cual da frente a la avenida nombrada. Estos solares están empadronados con los números ciento treinta y tres mil ochocientos diecisiete al ciento treinta y tres mil ochocientos veinticuatro, inclusive. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador, en cada caso, condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que serán también de cuenta de los respectivos compradores lo que se adeudare el día de la escrituración de los inmuebles deslindados y con respecto a los mismos por concepto de pavimento, cordón, medianeras u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas números 1222, 310 y 697 de la serie "Z") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Bien deslindado en primer término (hipoteca urbana número 310 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 7.999.54, suma formada por $ 7.099.54 en títulos y por $ 900.00 en deuda consolidada. Bien deslindado en segundo término (hipoteca urbana número 697 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 10.183.17 en títulos. Bien deslindado en tercer término (hipoteca urbana número 1222 serie "Z"). Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 22.843.30, suma formada por $ 21.043.30 en títulos y por $ 1.800.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.6-4279-v.jn.21.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En Malvín: 19 espléndidos solares, uno de ellos con dos casas. Frente a la rambla y calles Santiago de Anca, Yaco, Almería y otras. El domingo 23 de Junio, a las 14. Venta en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Conrado Manuel Corsi contra Santiago Peña. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Junio próximo, a las 14 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles situados en Malvín, 10.a sección judicial de Montevideo: Primero: Un solar de terreno designado con el número 2 en el plano levantado en Setiembre de 1932 por el agrimensor don Godofredo Castrillejo, compuesto de novecientos veintisiete metros ciento doce decímetros, con 17 metros 1 centímetro de frente al Sud, a la rambla Wilson: 70 metros 65 centímetros al Oeste, con el solar 1: 10 metros 63 centímetros al Norte, con los solares 13 y 14, y 67 metros 75 centímetros al Este, con el solar 3. Segundo: El solar de terreno designado con el número 4 del mismo plano, compuesto de ochocientos doce metros cuarenta y nueve decímetros, con 15 metros 5 centímetros de frente al Sud, a la rambla Wilson: 59 metros 58 centímetros al Oeste, lindando con el solar 3: 18 metros 1 centímetro al Norte, con los solares 11 y 12, y 48 metros 82 centímetros al Este, confinando con el número 5. Tercero: Un solar de terreno designado con el número 7 del mismo plano, compuesto de setecientos noventa metros cuarenta y siete decímetros, con 23 metros 40 centímetros al Sud, que dan frente a la rambla Wilson: 22 metros 82 centímetros en la esquina formada por la misma rambla y la calle Santiago de Anca: 25 metros en la línea del Noroeste, confinando con el solar 8, y 17 metros 78 centímetros al Oeste, confinando con el solar 6. Cuarto: Un solar de terreno designado con el número 9 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos treinta y seis metros setenta y dos centímetros,

con 12 metros de frente al Noreste a la calle Santiago de Anca; 25 metros 61 centímetros al Sureste, lindando con el solar 8; 12 metros 96 centímetros al Suroeste, con los solares 5 y 6, y 30 metros 51 centímetros al Noroeste, confinando con el solar 10. Quinto: Un solar de terreno designado con el número 12 del mismo plano, compuesto de una superficie de quinientos trece metros doce decímetros. con 12 metros de frente al Noreste, a la calle Santiago de Anca: 40 metros 31 centímetros al Sureste. confinando con el solar 11: 12 metros 96 centímetros al Suroeste. con los solares 3 y 4, y 45 metros 21 centímetros al Noroeste. con el solar 13. Sexto: Un solar de terreno designado con el número 14 del mismo plano, compuesto de una superficie de seiscientos treinta metros setenta y dos decímetros, con 12 metros de frente al Noreste. a la calle Santiago de Anca: 50 metros 11 centímetros al Sureste, con el solar 13: 12 metros 96 centímetros al Suroeste. con los solares 1 y 2, y 55 metros 1 centímetro al Noroeste, lindando con el solar 15. Séptimo: Un solar de terreno designado con el número 17 del mismo plano. compuesto de cuatrocientos cuarenta y tres metros treinta y cuatro decímetros. deslindados así: 27 metros 50 centímetros de frente al Noreste. a la calle Santiago de Anca: 27 metros al Sureste. con el solar 16: 5 metros 34 centímetros al Suroeste. con el mismo solar 16. y 34 metros 95 centímetros al Noroeste. con terrenos de Julio, Angela y Manuel Rosas. Octavo: Un solar de terreno designado con el número 20 del mismo plano. compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta y un metros dos mil dieciocho centímetros. con 12 metros 30 centímetros al Suroeste. que dan frente a la calle Santiago de Anca: 39 metros 29 centímetros al Noroeste. con el solar 21: 13 metros 56 centímetros al Noreste. con el solar 39. y 33 metros 72 centímetros al Sureste. confinando con el solar 19. Noveno: Un solar de terreno designado con el número 26 del mismo plano. con una superficie de seiscientos sesenta y cinco metros siete mil seiscientos sesenta y siete centímetros. que se deslindan así: 12 metros de frente al Suroeste. a la calle Santiago de Anca: la línea del Oeste. se compone de dos partes que miden, respectivamente. 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros. confinando con el solar número 27: 12 metros 50 centímetros al Norte. que también dan frente a la calle Almería: al Este. la línea se compone también de dos partes. que miden 28 metros 63 centímetros y 28 metros 21 centímetros. que los separan. respectivamente. de los solares 25 y 29. Décimo: Un solar de terreno designado con el número 27 del mismo plano. compuesto de una superficie de quinientos sesenta y cinco metros ciento noventa y tres centímetros. con 12 metros al Suroeste. que dan frente a la calle Santiago de Anca: la línea del Oeste se compone de dos tramos que miden. respectivamente. 20 metros 57 centímetros y 20 metros 9 centímetros. limítrofe con el solar número 28: 12 metros 56 centímetros al Norte, que dan también frente a la calle Almería: al Este. la línea se compone de dos partes que miden 24 metros 60 centímetros y 24 metros 15 centímetros. confinando con el solar número 26. Décimoprimero: Un solar de terreno designado con el número 32 del mismo plano. compuesto de una superficie de quinientos cuatro metros noventa y seis decímetros. con 12 metros 1 centímetro de frente al Norte. a la calle Almería: 40 metros 14 centímetros al Oeste. con el solar 31: 44 metros 2 centímetros al Este. con el solar 32 y 12 metros 70 centímetros al Suroeste. confinando con el solar número 22. Décimosegundo: Un solar de terreno designado con el número 36 del mismo plano. compuesto de trescientos sesenta metros. con doce metros de frente al Este a la calle Candelaria (hoy Yaco): por 30 metros de fondo. lindando: al Norte. con el 35: al Sud. con el 37 y al Este. con el 34. Décimotercero: Un solar de terreno designado con el número 39 del mismo plano compuesto de una superficie de cuatrocientos sesenta y cuatro metros cuarenta decímetros. con doce metros de frente al Este. a la calle Yaco: 42 metros al Norte. con el solar 38: 13 metros 56 centímetros al Sudoeste. con el solar 20. y 35 metros 40 centímetros al Sud. con el solar cuarenta. Décimocuarto: Un solar de terreno designado con el número 43 del mismo plano. compuesto de quinientos noventa y cuatro metros ochenta decímetros que se deslindan así: 10 metros 72 centímetros al Oeste. que dan frente a la calle Yaco: 15 metros 78 centímetros al Nordoeste. que forman las esquinas de las calles Yaco y Almería: 19 metros 74 centímetros. que dan frente a la citada calle Almería: 20 metros 18 centímetros al Este. que confinan con terrenos de Vicente Nicolini. y 30 metros que lindan al Sud. con el solar número 44. Décimoquinto: Un solar de terreno designado con el número 49 del mismo plano, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros, deslindados así: 12 metros de frente al Oeste, a la calle Yaco. por 30 metros de fondo, lindando: al Norte. con el solar 48: al Sud. con el 50 y al Este. con terrenos de Vicente Nicolini.

Acto continuo: Décimosexto: La parcela número 1 del plano levantado en Enero de 1929 por el agrimensor don Romeo D. Ferreyro, compuesta de dos mil novecientos setenta y nueve metros cincuenta decímetros que se deslindan así: 21 metros al Sud. que dan frente a la rambla Wilson: 20 metros al Norte, con el solar número 4: 152 metros 50 centímetros al Oeste, con Moalli y Scanavino y 142 metros 60 centímetros con la parcela número 2 del mismo plano. Décimoséptimo: El solar número 4. compuesto de ochocientos veintitrés metros 15 decímetros. con 24 metros de frente al Nordoeste. a la calle pública: 20 metros al Sud. con la parcela número 1: 31 metros 50 centímetros al Oeste. con Moalli y Scanavino, y 47 metros al Este. con el solar número 5. Décimoctavo: El solar número 7. compuesto de ochocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros. con 14 metros de frente al Sudoeste. a la calle pública: 13 metros al Norte. confinando con terrenos de la sucesión Campanella: 67 metros 60 centímetros al Oeste. con Moalli y Scanavino. y 73 metros al Este. con el solar número 8. Décimonoveno: El solar número 8. compuesto de mil veintitrés metros sesenta y un decímetros. con 12 metros de frente al Sudoeste. a la calle pública: 73 metros al Oeste. con el número 7: 14 metros al Norte. con terrenos de la sucesión Campanella. y 79 metros al Este. confinando con el solar número 9. Vigésimo: La tercera parte proindivisa en la fracción de terreno que a continuación se deslinda. de las que forman parte los solares relacionados y que están empadronados con los números 66439. 66441 y 66435: 1.o Fracción de terreno y sus mejoras. ubicada en Malvín. 10.a sección judicial de este Departamento. compuesta de cinco hectáreas nueve mil setecientos cincuenta metros sesenta decímetros que se deslinda así: 205 metros 90 centímetros al Norte. lindando con la sucesión de doña Rita Rosas: 304 metros 10 centímetros al Oeste. con la fracción número 3: 290 metros 60 centímetros al Este con la fracción 1. y por el Sud. confina con el río de la Plata. 2.o Fracción de terreno con las mejoras en general que contiene ubicada en el mismo paraje que la anterior. compuesta de dos hectáreas. seis mil diecinueve metros diecisiete decímetros. deslindados así: 60 metros al Norte. lindando con la sucesión Campanella: 454 metros [illegible]0 centímetros al Oeste: al Este. dos líneas que miden. respectivamente. 261 metros [illegible]0 centímetros y 134 metros 40 centímetros confinando con la fracción número 3: al Sud. el río de la Plata: 3.o Una faja de terreno en condominio con los sucesores de Julio Rosas. sita en el mismo paraje que las anteriores deslindadas. compuesta de tres mil ochenta y nueve metros siete decímetros, con 6 metros de ancho por 75 metros de largo lindando: por el Norte. con calle pública: por el Sud. con terrenos de doña Micaela Rosas de Zunino (hoy su sucesión); al Este. con la sucesión Campanella y por el Oeste con F. Taranco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituras, certificados, [illegible]puesto universitario, etc., serán de [illegible] de los compradores: 3.o Que el pavimento que se adeudare sobre los terrenos relacionados será de cuenta de los compradores: 4.o Que los compradores deberán abonar en el acto de su oferta la comisión legal del martillero: 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria. calle 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo. Mayo 23 de 1935 — C. Walter Balleta. Actuario.

$219.80 Jn.5-4209-v.jn.22.

PEDRO BRUNO BARBOSA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Antonio José Saltó contra Josefa Ramos de Vendrel. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Pedro Bruno Barbosa, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 56.300 situado a inmediaciones del Arroyo Seco, en este Departamento, la cual se compone de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sud, a la calle San Carlos, por donde la puerta de entrada luce el número 56 (hoy 883); treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Norte, y al Este, con Carlos M. Aguiar y al Oeste, con Fermín Cuya. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de remate, honorarios de las escrituras de compromiso y de venta y certificados de los Registros, serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. —C. Walter Balleta, Actuario.

$30.80 Jn.5-4245-v.jn.20.

ELADIO F. DIESTE

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, dictada en autos "Pedro F. Villanueva con Ataliba R. Pereira. Cobro de pesos", se hace saber que el día 20 del próximo mes de Junio a la hora quince y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública, al mejor postor y al contado, el bien siguiente de propiedad del ejecutado don Ataliba R. Pereira: Una máquina de esquilar marca "Cooper", portátil, de ocho tijeras incluso sus accesorios, en buen estado de conservación, la cual ha sido tasada en la suma de seiscientos pesos ($ 600.00). Se previene que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de esta tasación. — Artigas, Mayo 29 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$22.00 Jn.4-4204-v.jn.20.

TOMAS GOMEZ

JUDICIAL

Rematará el 15 de Junio de 1935, a las 16 horas todas las existencias de mercaderías muebles y útiles del almacén y despacho de bebidas "Quiebra Lacava y Gerardo", calle Juanicó número 3751 esquina Industrias (Unión), por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno. Sin base y al mejor postor.

$5.00 Jn.4-4161-v.jn.14.

AGUSTIN H. MORATORIO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gerónimo P. García y Antonio Sánchez. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Agustín H. Moratorio, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, dos fracciones de campo con todas sus mejoras, situadas en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, formando, cada una, parte de la propiedad empadronada con el número seiscientos ochenta y nueve, cuyas superficies, linderos y números de cada una, resultan del plano suscrito en Agosto de mil novecientos veintisiete, por el agrimensor Edmundo Montauti, a saber: la fracción del señor Gerónimo P. García está señalada con el número 3 y se compone de ochenta y ocho hectáreas nueve mil doscientos diez metros, lindando por el Norte, en setecientos cuarenta metros, calle por medio con [illegible]mpos de la sucesión Gregorio Iriarte; por [illegible] Este, una primera recta que partiendo [illegible]a calle tiene una extensión de quinientos [illegible]enta y cuatro metros cuarenta centímetros, luego otra que corre de Oeste a Este y mide quinientos noventa y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al camino departamental y linda por ambas con Pedro Laborde: por el Sudeste, el citado camino departamental midiendo mil trescientos cuarenta y cuatro metros cincuenta centímetros por medio con campos de Juan Francisco Laurnaga y Lorenzo Manrique; y por el Oeste, dos mil catorce metros veinte centímetros son las fracciones uno y dos de[illegible]ado. Y la fracción de don An[illegible] está señalada con el número [illegible] de sesenta y siete hectáreas [illegible]scientos cinceunta y seis metros que lindan: por el Norte, dos líneas rectas de doscientos noventa y cinco metros cuarenta centímetros y seiscientos treinta y cinco metros ochenta centímetros lindando: por la primera, con campo del doctor Durán; y por la segunda con la fracción número uno; quinientos sesenta metros al Este, confinando con la fracción número 3; por el Sud, línea quebrada compuesta de tres rectas, de frente a camino departamental, que miden respectivamente, cuatrocientos cuarenta y cinco metros, sesenta centímetros; cuatrocientos sesenta metros y doscientos treinta y un metros cuarenta centímetros; y por el Oeste, en novecientos noventa metros cuarenta centímetros con campos de Elías y Saturnino Olarte. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o El Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay resolverá la forma y condiciones en que deberán ser ofrecidos a los compradores, en todo [illegible] en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la institución: y que serán de cargo del o los compradores los honorarios y gastos que demanden las escrituras

a otorgarse, salvo que el adquirente fuera el propio Banco o su Sección Fomento, en cuyo caso los gastos y honorarios serán por cuenta de la ejecución. 3.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (carpetas 102 y 104 serie "27". Ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes, en esta oficina, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los inmuebles a venderse están arrendados a los mismos ejecutados. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización, un préstamo en efectivo de $ 5.668.71 sobre la primer propiedad y de $ 3.911.07 sobre la segunda.

(Cuenta corriente) Jn.4-4134-v.jn.28.

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Nicasio del Castillo, dictada en el expediente caratulado "Beheregaray de Beheregaray Graciana y otros contra Juan Guido Prando. Ejecución de hipoteca", se hace público que en los días y a las horas que a continuación se expresan y en el lugar de sus respectivas ubicaciones se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero don Carlos M. García y con asistencia del Alguacil del Juzgado, de los bienes que a continuación se describen: 1.o A) El día veinticuatro de Junio entrante y a las dieciséis horas, un solar con sus edificios y demás mejoras que contienen, situado en el paraje conocido por "Piedras Blancas", de este Departamento, señalado con el número seis de la fracción letra B en el plano levantado por el agrimensor Penco y Sagra en Junio de mil ochocientos ochenta y siete, compuesto de quinientos treinta y siete metros cuarenta y dos decímetros cuadrados, midiendo de frente doce metros y dos centímetros al Norte, sobre camino público: cuarenta y cuatro metros y cuatro centímetros al Este, lindando con el solar número siete: cuarenta y cinco metros diecisiete centímetros al Oeste, por donde linda con el solar número cinco, y al Sud, linda con el solar número dieciséis: B) El mismo día veinticuatro y a la hora dieciséis y treinta, una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, situada en el paraje conocido por "Piedras Blancas", undécima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Benjamín F. Conde en Setiembre de mil novecientos doce y compuesta dicha fracción de una superficie de tres mil trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados que se deslindan así: veintidós metros sesenta decímetros de frente al Norte a la calle Duplessis y ciento cuarenta y ocho metros y cuarenta y un centímetros de fondo al Sud, lindando con las fracciones cinco y seis: por el Oeste, linda con la fracción número once y por el Este, con don Santiago Duce. 2.o A) El día veinticinco de Junio próximo ya las dieciséis horas, una fracción de terreno situada en la Villa de Colón, de este Departamento, compuesta de una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros que lindan: por el Norte, con don Natalio Rodigoni: por el Sud y Oeste, con doña Rosa Pérez de Martínez y por el Este, con la calle Veraguas: B) El mismo día veinticinco y a la hora dieciséis y treinta, una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la Villa de Colón, de este Departamento, y compuesta de una superficie de ochocientos setenta y cuatro metros cuarenta y seis decímetros, la cual fracción forma parte del solar señalado con el número dos de la manzana treinta y cuatro en el plano suscrito por el agrimensor don Miguel L. Costa en Febrero de mil novecientos doce y deslindada así: por el frente, al Noreste, diez metros diecisiete centímetros a la calle Wáshington entre las de Santa María y Pinta: por el fondo, al Sudoeste, en igual extensión, limita con más terreno de la misma manzana; por el Sudeste, cuya línea mide ochenta y cinco metros noventa centímetros, con el solar tres de dicho plano, y en el costado Noroeste, en esta última medida, con el resto del mismo solar, escriturado a doña Jacinta Borda. Se previene. 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — *Montevideo*, Mayo 23 de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$78.00 Jn.3-4154-v.jn.19.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la décimaoctava sección judicial de este Departamento, doctor don José Puig Maciel, dictado en los autos caratulados "Raúl Rossi con Carlos Ribeiro. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día jueves 20 de Junio del corriente año, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil y Escribano Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de la tasación efectuada en la suma de $ 18.828, que representan $ 12.552, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la décimaoctava sección judicial de este Departamento y es parte del empadronado en mayor área con el número treinta y cuatro mil ciento veintiséis, con una superficie de doscientos catorce metros y siete mil doscientos ochenta y dos centímetros, según plano de veintisiete de Enero de mil novecientos veintiocho, del agrimensor José María Oses, teniendo siete metros ocho centímetros de frente al Sur a la avenida Brasil, por donde la puerta del edificio se encuentra designada con el número dos mil trescientos noventa y uno, entre el bulevar Artigas y la calle Francisco Araúcho: treinta y un metros y noventa centímetros al Este: seis metros y noventa y un centímetros al Norte, confinando por ambos vientos con más terreno del señor Ribeiro, y treinta metros y veinticinco centímetros al Oeste, confinando con propiedad de la sucesión de Francisco Maglio. Se previene: 1.o Que dicho inmueble reconoce dos gravámenes hipotecarios: el primero constituído a favor del Banco Hipotecario del Uruguay por nueve mil pesos en títulos de la serie "27", que en esta fecha se encuentra reducido a la suma de ocho mil seiscientos dieciocho pesos y noventa y cuatro centésimos, habiendo acordado el Directorio del Banco, por resolución del veintiuno del corriente que al comprador de este inmueble se le concedía el beneficio de poder continuar con la hipoteca vigente reducida al saldo del préstamo expresado, y el segundo, constituído en segundo término a favor del señor don Francisco Pascale, por la suma de tres mil pesos: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: 3o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina del Archivo del Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta de la hipoteca urbana número 1408 serie "27"), adonde podrán concurrir los interesados para su examen: y 4.o Que los gastos, certificados y honorarios de las escrituras de compromiso y adjudicación serán de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — J. G. Magariños, Escribano Público.

Más informes en las oficinas del rematador: Sierra 1664. Teléfono 43-8-33.

$60.00 Jn.3-4149-v.jn.19

MANUEL SANCHEZ

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Demetrio Ramón Píriz. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo, a las 10 y 30 y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor un campo y sus anexos situado en la primera sección judicial del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de diecisiete hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros, según sus respectivos títulos de propiedad, y de dieciséis hectáreas, cuatro mil novecientos setenta y cuatro metros seis mil setecientos sesenta y nueve centímetros de acuerdo con plano de Junio de mil ochocientos noventa y ocho, del agrimensor Teodoro J. de Pena, según copia del mismo suscrita el diecinueve de Setiembre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor J. de Souza, señalado con el número treinta y tres en el propio plano y cuyos linderos son: cuatrocientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Este, a camino vecinal por medio con propiedad de Juan A. González: trescientos cincuenta y cuatro metros cincuenta centímetros de frente al Sud, a camino vecinal por medio, con la chacra número treinta y cuatro: cuatrocientos siete metros de frente al Oeste, a camino vecinal por medio, con las números treinta y cinco y treinta y dos y al Norte, noventa y dos metros sesenta centímetros de frente a camino vecinal por medio, con la número treinta y uno y trescientos veintisiete metros treinta centímetros, lindando con la número treinta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate: 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del adquirente los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del inmueble el Banco ejecutante en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución: 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare: 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 191 serie "27") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 20 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 1.477.75, suma formada por el saldo del préstamo en títulos, que es de $ 1.144.75 y $ 333.00 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-4138-v.jn.26.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Chalet en Carrasco. Calle Santa Rosa entre Córcega y Dublin.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos caratulados "Outerelo Miguel con Manuel G. Moneta. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Adami Casaravilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en Carrasco, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 11455, señalado con el número 13 de la manzana 17 del plano del agrimensor Lisandro J. Freire, del 9 de Febrero de 1924, compuesto de una superficie de ochocientos once metros cinco mil setecientos cincuenta centímetros, con quince metros de frente al Nordoeste, a la calle Santa Rosa: cincuenta y cuatro metros catorce centímetros al Nordeste, lindando con el lote catorce: cincuenta y cuatro metros siete centímetros al Sudoeste, confinando con el doce, y quince metros al Sudeste, limítrofe con los señores Durán y Arocena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberán consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que será de cuenta del comprador lo que pudiere adeudarse por colector, pavimento o medianería: 3.o Que sobre la propiedad descripta existe un primer gravamen de $ 4.000.00 a favor del señor Santiago Morandi: 4.o Que los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador: y 5.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 582.

$39.00 My.31-4094-v.jn.17.

ALBERTO GLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Por partición de herencia. Con la base de $ 8.666.67. La valiosa esquina con tres frentes: avenida Agraciada: boulevard General Artigas y calle 12 de Diciembre: con una propiedad de construcción antigua que lleva el número 3203 por la avenida Agraciada. El sábado 15 de Junio a las 16 horas. Remataré esta propiedad esquina en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella dictado en los autos "Sucesión Antonia Gutiérrez de Baliño" se hace saber al público que el 15 de Junio del corriente año a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Gloodtdofsky asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de $ 13.000.00, aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria el siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 54253,

consistente en un terreno y edificio en el construído, sito en las inmediaciones del Paso del Molino de este Departamento, encerrando un área de 578 metros 28 decímetros según plano levantado por el agrimensor Francisco Camarano, en Julio de 1926, deslindado así: por el Norte, dos oblicuas, una de 20 metros 86 centímetros que da frente a la calle 12 de Diciembre y otra de 24 metros 31 centímetros frente al boulevard Artigas; 10 metros 77 centímetros en la línea del Este, que por formar esquina son también de frente a la avenida Agraciada; 9 metros 43 centímetros en la del Oeste; y al Sud, cierra el polígono una línea de 42 metros 93 centímetros lindando por este lado y el anterior con propiedad de doña María E. Montero de Pozzoli. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta, certificados e impuestos universitarios inclusive, así como la comisión legal del rematador serán de cuenta del comprador. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare por concepto de pavimentos y caño colector. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$42.00 My.29-4087-v.jn.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una casita.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, dictada en los autos caratulados "Camila Margarita Napoli de Azzarini contra Domingo Lantes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 13 de unio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos por el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en Maroñas, barrio Libertad, 11.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 2 y 3 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel E. Avilés, en Mayo de 1907, y compuestos, por estar unidos, de una superficie de 971 metros 29 decímetros cuadrados que se deslindan así: 20 metros 60 centímetros de frente al Sud, a la avenida Fraternidad (hoy calle Spencer); 61 metros 74 centímetros al Este, que lindan con el solar número 4; 32 metros 56 centímetros al este, lindando con el solar número 1 y 35 metros 72 centímetros al Nordoeste, con frente a calle de 12 metros 20 centímetros. Estos solares se encuentran empadronados con los números 62.413 y 62.414. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1935. — Teófilo M. Real, Actuario.

$26.40 My.29-4039-v.jn.12.

ANGEL GAZZANO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carmen Guilloti de Cabrera. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 18 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Angel Gazzano, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, empadronada con el número seis mil doscientos once, situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, señalada con el número cinco en el plano de fraccionamiento levantado el veintitrés de Julio de mil novecientos veinticinco por el agrimensor Isaac C. Díaz ... una superficie de treinta y cuatro hectáreas dos mil quinientos doce metros ... cuenta y siete decímetros, lindando al Norte, este, línea recta amojonada divisoria con la fracción cuatro, vendida a Carmelo Pérez; por el Sudeste, otra línea recta amojonada que divide con la fracción trece vendida a Francisco Brito; por el Sudoeste línea recta amojonada limítrofe con las fracciones seis, siete, ocho y nueve, de las cuales la primera fué vendida a Dolores Martínez de Machín y las otras tres a Carmen Millot de Cabrera; y por el Nordeste otra recta amojonada la cual divide calle de diecisiete metros por medio con las fracciones "C" y "D", adjudicadas a Héctor Cecilio Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el importe del 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese 10 o|o, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por la escritura de compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente del inmueble el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 193, serie "27"), y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 17 de Mayo de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante — Se hace constar que el Banco concederá al comprador un préstamo de $ 2.000.00 en títulos.

(Cuenta corriente) My.29-4066-v.jn.18.

JUAN ANTONIO BRAGLIA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 18.a sección de Montevideo, en autos "Domingo Calero con Angel Ma. Pinimberi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el martillero Juan Antonio Braglia, asistido del Alguacil del Juzgado, el día catorce de Junio próximo, a las quince horas y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en pública subasta del siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, situado en el barrio "Isidoro de María" empadronado con el número 28.718, señalado en el plano respectivo con el número siete de la manzana trece y compuesto de una superficie de doscientos cincuenta metros veinte decímetros que se deslindan así: diez metros de frente al Norte, a la calle ... cisco Bauzá; veinticuatro metros veintitrés centímetros en el Este lindando con el solar ocho; veinticinco metros ochenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar seis, y diez metros catorce centímetros en el Sud, confinando con terrenos de don Rafael Ruano. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptado; 2.o Que los gastos de escrituración certificados, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en las oficinas de este Juzgado, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 24 de 1935. — José Puig Maciel, Juez de Paz.

Más informes: Sierra 1664.

$27.00 My.27-3978-v.jn.12.

JUAN B. SILVA
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado: "José Agustín Croce y otro contra Juana Paz de Taboada y Ramón E. Taboada. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 17 de Junio próximo a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Juan B. Silva, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor y en un solo lote: 1.o Las siguientes fracciones de campo ubicadas en el Departamento de Canelones: a) Fracción de campo situada en la 12.a sección judicial, señalada con el número tres, compuesta según plano respectivo de sesenta y nueve hectáreas tres mil ochocientos cincuenta centiáreas que lindan: por el Norte, con María Ana Carat de Bonino; por el Sud, en parte con María Carat de Irureta Goyena y en lo demás con Sucesión Parodi; por el Este, camino nacional, con sucesión Espino; y en el Oeste, camino por medio con sucesión Carat y José Perrone y en lo demás con línea del Ferrocarril Uruguayo del Este que lo atraviesa de Norte a Sud; b) Campo situado a inmediaciones de San Ramón, compuesto de noventa y ocho hectáreas dos mil cuatrocientos treinta y cuatro metros cuarenta decímetros que lindan por el Nordoeste, con sucesiones Fernández y Francisco Larroque; por el Norte, sucesiones Curbelo y Deus; por el Sud, resto de la fracción vendida a los señores Celestino Eduardo y Roberto Lavezzo; y por el Este, sucesión Ojala; c) Fracción de campo ubicada en el Colorado, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, treinta y nueve áreas y treinta y cuatro centiáreas y cuarenta y dos decímetros que lindan: por el frente con sucesión Curbelo; por el fondo el arroyo Colorado; y por los costados con Domingo Bentancor y herederos Vidal; d) Fracción de campo ubicada en la costa del Tala, compuesta de cuarenta y siete hectáreas dos mil doscientos cuarenta y tres metros ochenta y cuatro decímetros que lindan: por el Norte, con la sucesión de Felipe Lemos; al Sur, con Bibiano Ibargoyen; al Este, con Primitivo Cabrera; y al Oeste, con sucesión Piñeiro; e) Dos fracciones de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situado en San Bautista, señalados con las letras "D" y "E" en el plano trazado por el agrimensor Carlos M. González, compuestos de las siguientes áreas: la fracción "D" tiene nueve mil doscientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos decímetros; y la "E" ocho mil ochocientos cincuenta y seis metros cuarenta y cinco decímetros y las dos por estar contiguas forman un solo lote que lindan: al Sudeste, con camino nacional; al Sudoeste, con camino vecinal; al Noroeste, con las fracciones "C" y "F"; y al Noreste, con las fracciones "F" y "G"; F) Fracción de terreno situada en la costa del Tala, compuesta de veintiséis hectáreas mil cuatrocientos cuarenta y dos metros treinta decímetros, señalada con el número dos en el plano trazado por el agrimensor Francisco Surroca, en Julio de 1890 y que linda: al Norte, que es su frente, con el arroyo Tala; al Este, por donde mide mil ciento noventa y siete metros ochenta y cinco centímetros, con la fracción número uno de María Martínez; al Sud, doscientos diez metros confinando con la misma fracción número 1; y al Oeste, mil trescientos catorce metros ochenta y cinco centímetros confinantes con Jacinta Martínez de Peña y Carmen Martínez Alvarez; G) Fracción de campo con las mejoras que contenga situada del otro lado del arroyo Canelón Grande, 13.a sección judicial, compuesta de sesenta y siete hectáreas tres mil cuatrocientos veintiún metros ciento diecinueve mil seiscientos dos milímetros, cuya área forman las fracciones "A", "B", "C", "D", "E" y "F" del plano general de mensura y fraccionamiento que en Enero de 1886 levantó el agrimensor Antonio Claret y lindan en conjunto: por el Norte, con la sucesión Antonio González; al Sur, con Domingo Bentancor; al Este, las fracciones "G" y "H" de propiedad de Gregorio Gutiérrez; y al Oeste, con Severino Bermúdez; H) Fracción de campo situada en San Bautista, 12.a sección judicial, señalada con el número 7 en el plano de los agrimensores Federico Delgado y Carlos M. González, compuesta de veinticuatro hectáreas nueve mil metros que lindan: por el Norte, con la fracción número 6 de María Ana Cazot de Bonino; por el Sur, fracción 8 de María Cazot de Irureta Goyena; al Este, la sucesión Cazot; y al Oeste, camino a Santa Rosa que lo separa de campos de Roque Bentancor. Segundo. Acto continuo: una fracción de terreno con los edificios que contiene, situada en la "Aguada" de este Departamento, compuesta de una superficie de ciento tres metros cuarenta y nueve decímetros, que se deslindan así: nueve metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Este, a calle Magallanes, por donde el edificio lleva el número 1957, entre las de Lima y Nicaragua; igual extensión al Oeste, lindando con Pedro Yarpe, hoy Nicolasa Demarre; diez metros ochenta y cuatro centímetros al Norte, confinando con Gambín y Blanc; y diez metros setenta y ocho centímetros al Sur, lindando con Antonio Balerio. Tercero. Acto continuo: un solar de terreno y sus mejoras, situado en la 10.a sección judicial de este Departamento, designado con la letra "Q" en el plano del agrimensor Federico Delgado de Octubre de 1921, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta metros deslindados así: doce metros de frente al Sudoeste a la calle M. Arrotea, distando ciento treinta y tres metros a la calle Palomas, por veinte metros de fondo en lados paralelos, lindando al Nordeste, con el solar letra "N"; al Nordoeste, con el letra "R"; y al Sudeste, con terrenos que fueron del Banco Hipotecario del Uruguay. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1935. C. Walter Balleta, Actuario.

$151.00 My.25-3953-v.jn.14.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en autos "Banco de Crédito con Juan Fco. Viglione. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día trece del próximo mes de Junio, a las 16 horas, se procederá por el Alguacil, asistido del señor Actuario, en las puertas del Juzgado, a la venta en almoneda, al me-

jor postor ,del siguiente bien: Un solar de terreno situado en el Miguelete, jurisdicción de la Unión, de este Departamento de Montevideo. empadronado con el número 89856, el cual, según plano del agrimensor Eduardo Monteverde, de Febrero de 1912, es el señalado con el número 3, compuesto de 6060 metros 16 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 34 centímetros al Norte, lindando con el camino Avegno; al Sur, 29 metros 71 centímetros, con sucesión Pedro Richard: al Este, 205 metros 60 centímetros, con la fracción número 2, y al Oeste, 202 metros 50 centímetros, con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos del inmueble a venderse están de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados; y 3.o Que el pavimento que grave la propiedad, si se adeudare, será de cargo del comprador. — Montevideo, Mayo 15 de 1935. — César Más de Ayala, Actuario.

$30.00 My.25-3980-v.jn.12.

REGINO J. MARTINEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Natalio Eloy Martínez. Ejecución de hipoteca". y lo dispuesto por el suscrito, Juez de Paz de la décima sección de Florida, se hace saber al público que el día trece de Junio próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz. se procederá por el martillero designado, don Regino J. Martínez, a la venta en remate público y al mejor postor del bien inmueble siguiente: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de Florida, empadronada con el número seis mil trescientos noventa y tres y compuesta de veintidós hectáreas, ocho mil ciento once metros trescientos noventa y dos mil ochocientos cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, confina con Tatalio E. Martínez: por el Sur, con Ramón Blas Martínez: por el Este, los arroyos Sauce de Maciel y Juncal, por medio, con Felicio Rodríguez y Julio Martínez, y por el Oeste, con Natalio E. y Joaquín Sabás Martínez. Se hace constar que: A) El Directorio del Banco ejecutante resolverá la forma y condiciones en que serán ofrecidas al comprador, en todo o en parte, los gravámenes hipotecarios existentes a favor de la Institución, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse, así como las medianerías u otras cargas, si las hubieren; B) El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; y C) Los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos se encuentran en la Oficina del Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización, y el expediente respectivo se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de este Juzgado de Paz. — Sarandí, Mayo 3 de 1935. — E. O. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

Nota importante. — El Banco Hipotecario del Uruguay acordará al comprador que pueda ampararse a las leyes de Colonización un préstamo en efectivo de $ 1.396.04 (Cuenta corriente) My.24-3877-v.jn.13

JOSE A. BARDIER
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la quinta sección, doctor Raúl Moretti, dictado en el expediente caratulado "Servando Cartelle con Héctor Eufracio Pereyra. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 14 de Junio a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle Paraguay 1337. por intermedio del martillero don José A. Bardier y con asistencia del Alguacil del Juzgado. venderá en remate público y por las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria. o sea. por la suma de un mil setecientos treinta y seis pesos con treinta y dos centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en la manzana número 89 del ejido de la ciudad de Trinidad, Capital del Departamento de Flores, el que se designa con el número 8 en el plano topográfico de la misma y se identifica con el padrón número 582, compuesto, según título, de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, sobre la avenida Carlos María Ramírez, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este donde linda con el solar 7 de la sucesión de Joaquín Bosch: al Norte la calle Presidente Berro, por donde forma esquina, y al Sud, el solar número 6 de pertenencia del señor Mouliá (hoy Pedro Z. Irrazabal) Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de dos mil seiscientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, calle Paraguay número 1337, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo de 1935. — Raúl Moretti, Juez de Paz.

$49.20 My.22-3802-v.jn.14.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Guillermo Diego Kelly. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 12 de Junio próximo, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero señor Joaquín J. Romero. con asistencia del Alguacil del Juzgado. se venderán en remate público y al mejor postor dos fracciones de campo en la duodécima sección judicial del Departamento de Soriano compuestas: A) Una, empadronada con el número dos mil dos, de setenta hectáreas mil doscientos treinta y nueve metros sesenta y un decímetros cuadrados, según plano levantado en Junio de mil novecientos veintiuno por el agrimensor Ramón Rivas Malusán, lindando: al Nordeste, en setecientos treinta y dos metros noventa centímetros, con Nicolás Imas; al Este, arroyo Durazno por medio, con el mismo Imas; al Sur, en doscientos cincuenta y cinco metros, con la fracción "A" del plano citado; al Sudoeste, en ochocientos treinta y ocho metros setenta centímetros, con más campo del deudor y al Nordoeste, en setecientos veintiocho metros cincuenta centímetros, con Jacinto Avelenda: y B) Otra, empadronada con el número dos mil seis, de ciento cuarenta y siete hectáreas, cuatrocientos noventa metros setenta y cuatro decímetros según título, y ciento cincuenta hectáreas, siete mil doscientos treinta y seis metros treinta y tres decímetros, según plano levantado en Junio de mil novecientos veinte por el citado agrimensor Rivas Malusán y certificado expedido por el mismo en veinticuatro de Octubre de mil novecientos veintiuno, lindando: al Norte, donde tiene cuatro líneas: una de ciento noventa metros setenta centímetros, otra de cuatrocientos setenta y nueve metros, otra de diez metros y otra de seiscientos catorce metros, con campos de G. Trautbeck, camino al Perdido por medio y campo de la comisaría de la décima sección; al Sudeste, en mil quinientos cuarenta metros, cincuenta centímetros, con más campo del deudor; al Sudoeste, con Saldías Hermanos, y al Noroeste, mil veintiséis metros diez centímetros, camino de Drabble y Santa Catalina al Duraznito por medio, con Marcelino Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer el comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de su cargo los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere al adquirente del inmueble el Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare al día de la escrituración de los bienes deslindados y con especto a los mismos por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 130 serie "U") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 7 de 1935 — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 11.028.61 saldo del préstamo en títulos (Cuenta corriente) My.16-3609-v.jn.12

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Guerin y Compañía con Salustiano Vejo y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 25 de Junio a las dieciséis, en la puerta del Juzgado, se procederá por el martillero Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate al mejor postor, en un solo lote, de lo siguientes bienes: 1.o Dos fracciones de campo con sus construcciones, alambrados y demás mejoras que contienen sitas frente a la Estación Zanja Honda, del F. C. Nordoeste, pueblo Tomás Gomensoro, la (hoy 9.a) sección judicial del Departamento de Artigas, con un área total de doscientas sesenta y ocho hectáreas, tres mil seiscientos noventa y cuatro metros, según plano del agrimensor José Princivalle, de Marzo 1889, que en conjunto lindan: Norte, camino a Santa Rosa; Sud, Juan Prudencio; Este, Estación Zanja Honda y camino departamental a Santa Rosa, y Oeste, Pedro De Souza (padrón número 447). De estas fracciones debe deducirse: A) Una fracción de chacra, número 7 en el plano del agrimensor Ramón Estévez, de Julio 9 de 1929, de diez hectáreas, nueve mil cincuenta y nueve metros seis mil quinientos ochenta centímetros cuadrados: Sud, 300 metros 20 centímetros, frente a calle: Este, 362 metros 90 centímetros, frente a calle: Norte, 301 metros 90 centímetros, con sucesión Pedro Boye, y Oeste, 373 metros 60 centímetros, con fracción número 6, de Florentina Rodríguez de Vejo y otros; y B) Otra fracción señalada número 5, de novecientos noventa y siete metros, siete mil quinientos cincuenta y cinco centímetros cuadrados; Sud, con veintiocho metros sesenta y tres centímetros, frente a calle; Este, con treinta y tres metros noventa centímetros, linda con solar número 6; Oeste, con treinta y cinco metros ochenta centímetros, con solar número 4, y Norte, con veintiocho metros setenta centímetros, con la sucesión Pedro Boye; y 2.o Una fracción de terreno con construcciones y demás mejoras, padrón 2626, formada por parte de los solares 2, 4, 6 y 8, manzana 298 de la ciudad de Rivera, con dieciséis metros frente al Norte a avenida Brasil, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo, linda: al Este, con Francisco José Luzardo (hoy Agustín Pastor); dieciséis metros al Sud, sobre la calle Cuñapirú, y al Oeste, con los solares 1, 3, 5 y 7, con un área de mil trescientos setenta y cuatro metros cuarenta decímetros, debiendo deducirse de esta área una pequeña fracción vendida a Agustín Pastor, de veintiún centímetros de frente al Norte, por ochenta y cinco metros noventa centímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, Rincón número 472, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, incluso la de compromiso, son de cuenta del comprador. — Montevideo, Mayo 4 de 1935.

$98.00 My.7-3302-v.jn.24.

MANUEL SANCHEZ
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María C. Castera de Tantardini y otro. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 26 de Junio próximo a las 10 horas y en la puerta del Juzgado por intermedio del martillero don Manuel Sánchez. con asistencia del Alguacil del Juzgado. se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de campo, situada en el paraje denominado "El Cable" segunda sección judicial del Departamento de Salto, compuesta según plano del agrimensor Juan F. Almirati, de cuatro de Julio de mil novecientos veintisiete, de veintisiete hectáreas cuatro mil setecientos setenta y otro metros cincuenta decímetros. lindando por el Norte, con el señor Mestiguiaga; al Este en trescientos cincuenta metros sesenta centímetros con la avenida Saturnino Rivas, al Sud, la sucesión de Francisco Garaventa; y al Oeste, el río Uruguay, empadronada con el número mil setecientos setenta y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, previniéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado, no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento, se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras del compromiso y de venta, salvo que fuera el adquirente el propio Banco ejecutante,

en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución. 3.o Que serán también de cuenta del comprador, lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las Oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Rural número 62, serie "27"), y dos demáse antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta. Actuario.

Nota importante — Si el interesado lo deseare, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el saldo del préstamo en títulos o sean $ 3.552.13 (Cuenta corriente) My.18-3680-v.jn.26.

ORESTE CHIARLONE
Juzgado de Paz de la 10 sección de Montevideo
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 10.a sección judicial de Montevideo, doctor don Luis Bajac, dictado en los autos "Salhón Juan contra Tomás Hualde. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el 29 de Junio de 1935, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Oreste Chiarlone, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de la tasación, que es de $ 3.620.00, de una fracción de terreno con las mejoras que contiene. empadronada con el número noventa y nueve mil seiscientos sesenta y cuatro y con el deslinde siguiente: quince metros de frente al Sureste, sobre la calle Timoteo Aparicio número 3673; dieciséis metros con ochenta centímetros de frente al Suroeste; quince metros con noventa y seis centímetros al Noroeste y conteniendo una superficie de doscientos cuarenta y seis metros cuadrados. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta y en garantía de la misma el diez por ciento, y que serán de su cargo los gastos de certificados y escrituras; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, calle 25 de Mayo número 586, en autos "Modesto Lartain Hermanos con Tomás Hualde. Ejecución de hipoteca"; 3.o Que para la validez de las publicaciones y diligencias de remate se habilitaron las horas y días feriados necesarios. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Luis Bajac, Juez de Paz.

$33.00 Jn.11-4426-v.jn.27.

ABRAHAM D. GABRIEL
Juzgado L. de 1.a Instancia de Canelones
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Ricardo Jalabert, dictada en el expediente caratulado "Octavio Terni con Angela Soria de García. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las quince horas, en las puertas de este Juzgado y por el martillero don Abraham D Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien de pertenencia de la demandada doña Angela Soria de García: una fracción de terreno con todos los edificios y demás mejoras que contenga, ubicada en la manzana número 10 de esta ciudad de Canelones, empadronada con el número 9? y compuesta de treinta y un metros trescientos cincuenta y tres milímetros de frente al Norte, sobre la calle Artigas; igual extensión al Sur, lindando con más terreno de la deudora; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros frente al Oeste, que por ser esquina dan frente asimismo a la calle José Batlle y Ordóñez; e igual extensión al Este lindando con Juana Estévez de Alvarez o sus sucesores. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta al serle ésta aceptada. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. — Canelones, Mayo 16 de 1935. — M. A. Pérez Montebruno Actuario.

$27.00 My.29-4060-v.jn.15

ROGELIO POGGIO
Juzgado de Paz de la sexta sección de Canelones
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de doña Sotelia Eufronia Martínez de Sierra y de Silverio Martínez", y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día veintinueve de Junio próximo, de las diez a las doce horas de la mañana y en la puerta de este Juzgado, por intermedio del martillero don Rogelio Poggio, asistido del suscrito y del Actuario ad hoc, Escribano don Domingo Pagouapé, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor de los inmuebles de dicha sucesión que se detallan a continuación: A) Una fracción de campo sita en la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones (Santa Rosa), señalada con el número tres de la letra "C" en el plano de mensura levantado por el agrimensor don Mario Percovich, en Noviembre de 1921, empadronada con el número 11933, compuesta de una superficie de diecinueve hectáreas dos mil trescientos cuarenta y tres metros y dos centímetros, lindantes: al Norte, con Francisco Cavilla; al Sur, Catalina Arrais; al Este, Juan Martínez y al Oeste, con Rafaela y Sixto Martínez: B) Otra fracción de terreno sita en la décimatercera sección judicial del Departamento de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número 11472, compuesta de una superficie de dos hectáreas nueve mil ciento nueve metros, que lindan: al Norte, con la sucesión de Ambrosio Casanova; al Sur, con la sucesión de Román Martínez; al Este, con José Cavilla y al Oeste, con Josefina Cavilla de Salla: C) La mitad proindivisa con don Benito Tejera, de una fracción de terreno ubicada en al décimatercera sección judicial de Canelones (Santa Rosa), empadronada con el número 11934, que en total mide una superficie de veintiuna hectáreas tres mil novecientos ochenta y cinco metros cuarenta y nueve decímetros, y que lindan: al Norte, Francisco Cavilla y sucesión Pascual González; al Sur, sucesión de Catalina Arrais; al Este, sucesión de Pedro Leretó y al Oeste, la fracción tres, de Silverio Martínez. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas en el acto de serles aceptadas, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos universitarios y todos los inherentes a las mismas serán de cuenta de los compradores; 3.o Que los bienes descriptos en los apartados "A" y "B" tienen un gravamen a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay (sucursal Pando) que hasta el cinco de Julio de 1932 asciende a mil doscientos pesos, y el determinado con la letra "C" tiene un gravamen hipotecario de ochocientos cincuenta pesos a favor de don Francisco Botta, según escritura autorizada el 4 de Febrero de 1932 por el escribano Diego M. Furriol; 4.o Que el adquirente del bien descrito en la letra "C" deberá respetar el proyecto de partición en compromiso celebrado entre el causante don Silverio Martínez y don Benito Tejera, según plano de fraccionamiento del agrimensor don Carlos D. Furriol, de Mayo de 1932; 5.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sauce, Mayo 31 de 1935. — Francisco Mestre Calleros, Juez de Paz.

$69.00 Jn.6-4243-v.jn.22.

JOSE T. AZCOYTIA
Juzgado L. de 1.a Instancia de Cerro Largo
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primear Instancia de Cerro Largo, doctor don Marcelino Izcua Barbat, dictada en los autos caratulados "Daniel Reverditto. Quiebra", se hace saber al público que se ha dispuesto la venta en remate público por el martillero don José T. Azcoytia, de todas las existencias de la firma fallida, el día 15 de Junio próximo venidero a las 14 horas en el local que tenía el comercio el señor Reverditto, asistido del señor Alguacil. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por el término de quince días, expido el presente que autorizo en Melo, a veintiocho de Mayo de mil novecientos treinta y cinco. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

$14.40 Jn.4-4172-v.jn.14.

MARTIN M. DENIS
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, en los autos caratulados "Sucesión de Julio Evaristo Hurtado", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Martín M. Denis, asistido del suscrito, a la venta en remate y con la base de cinco mil pesos, de una fracción de campo situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos setenta y cuatro, señalada con el número quince en el plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, de Mayo de 1926, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil novecientos cincuenta metros que linda: al Norte, con la fracción número once; al Sud, con las números dieciséis y diecisiete; al Este, con Julio Mailhos, y al Oeste, calle por medio, con las fracciones números diez y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 28 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck.

$27.00 My.3-4162-v.my.19.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial de Colonia, dictada en los autos "Miguel Cnalabi contra Fausto T. Alzogaray. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Junio próximo a las 16 horas y en las puertas del Juzgado se procederá a vender en almoneda y al mejor postor, una fracción de terreno con el edificio que contiene y demás anexos, padrón número 705, ubicada en esta ciudad, compuesta de 22 metros 735 milímetros de frente al Oeste, a la calle 25 de Agosto; por 42 metros 95 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Lorenzo Avelino; al Sud, con Rudecinda Quiroga; y al Este, con Gregorio Idiart. Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o a los efectos legales; b) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del adquirente: y c) Que los títulos y demás antecedentes están en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 29 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$19.50 Jn.4-4200-v.jn.20.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz en los autos "María E. Boné de Skotnicki y otros. Cesación de condominio", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero Medardo A. Soñora, asistido del suscripto, se procederá a vender con la base de pesos 280.00 una fracción de terreno y anexos, ubicada en esta ciudad, compuesta de 14 metros 66 centímetros de frente al Este a la calle Carmen, por 41 metros 6 centímetros de fondo y linda: al Norte, con Luis F. Frache; al Sud, con E. Parodi; y al Oeste, con la sucesión de Dolores Boné de Vadell. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o a los efectos legales; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate son de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes están agregados al expediente respectivo. — Carmelo, Mayo 24 de 1935. — Juez de Paz.

$19.00 My.29-4067-v.jn.15.

JOSE A. PALLARES
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Carlos M. Larghero, en autos "Luis Pascual Puppi contra Isolina Sofía Ferreira. Ejecución", se hace saber qu eel día 20 de Junio entrante, a las 16 horas, en el vestíbulo del Juzgado Letrado, el rematador José A. Pallares, a presencia del Alguacil y Actuario, procederá a la venta al mejor postor de una fracción de campo sito en Mansavillagra, sexta sección judicial de Florida (padrón 4682), compuesta de veintiocho hectáreas, 54 centiáreas y linda: al Noroeste y Noreste, Juan Francisco Basilio Ferreira; Sudeste, Ramón Diego Ferreira y Sudoeste, Ceferina y Florisbela Ferreira. Se previene: A) Que el comprador consignará el 10 o|o del precio en el acto de serle aceptada la oferta; B) Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes y títulos se exhiben en la Actuaría. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Mayo 10 de 1935. — Gerardo Cendán, Actuario.

$28.00 My.24-3885-v.jn.15.

JUAN C. CABRERA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Florida
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Carlos M. Larghero, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 11. asección del mismo Departamento, en los autos caratulados "Cayetano Alberto de León y otros. Remate de bienes", se hace saber al público que el día sábado 29 del corriente mes, a las 14 horas, en el lugar de su ubicación, paraje denominado "Castro", de esta sección, por intermedio del martillero señor Juan C. Cabrera, presidiendo el suscrito Juez comisionado, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: I) Inmuebles: Las dos siguientes fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en el precitado paraje "Castro", sobre la base de las dos terceras partes de su aforo para el pago del impuesto inmobiliario, o sea, cincuenta pesos la hectárea: A) ciento ocho hectáreas cuatro mil seiscientos ocho metros mil ochocientos setenta y cinco centímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil ochocientos veintisiete, que linda: al Norte, con predios de don Manuel P. Pérez; al Este, con fundos de don Manuel Pérez; al Sur, con herederos de doña Marcelina Wallace de Suárez, y al Oeste, camino vecinal

por medio, con propiedades de don Nicolás Inciarte; B) Cincuenta y nueve hectáreas quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados, empadronada con el número ocho mil setecientos cincuenta y ocho, que linda: al Norte, con predios de don Justo y de doña Bernarda Desideria Pérez; al Noreste, arroyo Castro por medio, con fundos de la sucesión Lataste; al Este y Sudeste, con campos de doña Felicia Pérez de Pérez; al Sur, con propiedades de doña Josefa Pérez de Sacco y al Oeste, servidumbre de paso por medio, con heredades de don Casiano Benoit; II) Muebles y semovientes: Los que se expresa a continuación, que serán vendidos al mejor postor: 1 boleto de marca, de 2.a serie, número treinta y siete mil quinientos veintitrés; 1 boleto de señal, de 2.a serie, número cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve; 1 lote de muebles, existentes en la casa-habitación; 300 lanares, 20 vacunos, 2 yeguarizos. Se previene: 1.o Que los compradores de los inmuebles consignar en el acto el 10 o|o de su ofertas, de acuerdo con lo precentuado por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y demás, por los bienes raíces, serán de cuenta de los adquirentes; 3.o Que los títulos de los campos se encuentran en la sucursal "Sarandí", del Banco de la República Oriental del Uruguay, en garantía de la obligación hipotecaria, donde podrán ser estudiados; 4.o Que los compradores de los muebles y semovientes abonarán en el acto el importe total de sus compras: 5.o Que el expediente respectivo se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Goñi, Junio 6 de 1935 .— José de León, Juez de Paz.

$60.80 Jn.11-4395-v.jn.28.

JULIO J. BAEZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República. Sucursal San Carlos, contra Servando Larrosa. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintidós de Julio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá por el rematador don Julio J. Baeza, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor, en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes de propiedad del demandado: A) Una fracción de campo con todas sus mejoras, ubicada en Caracoles, segunda sección de este Departamento, compuesta de una extensión superficial global, según títulos, de doscientas noventa y tres hectáreas seis mil setecientos noventa y dos metros cincuenta decímetros, teniendo por límites generales, según títulos: Norte, Bernardo Amengual: Sur, Gregorio Calo y Doroteo Urrutia: Este, camino departamental a Lavalleja, Hipólita Urrutia de Calo y Martina Urrutia de Pereira: Oeste, Benjamín Tomás y Antonio Figueredo y Félix Batista, cuya fracción, según mensuras, se compone de una extensión de trescientas una hectáreas doscientos treinta y cuatro metros veintidós decímetros; B) Otra fracción con sus mejoras, ubicada en la sexta sección de este Departamento, compuesta de una superficie global, según títulos, de ciento sesenta y seis hectáreas doscientos treinta y tres metros veinte decímetros, y según mensuras, de ciento cincuenta y ocho hectáreas siete mil trescientos cuarenta y tres metros veinte decímetros, teniendo por límites generales, según títulos: Norte, Amabelia Larrosa de Lataza y Ramón María Rijo: Sur, Donato Díaz e Ignacia Dutra de Pérez. Este, Ramona Larrosa, y Oeste, arroyo Caracoles. Se hace presente: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle ésta aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora, siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, honorarios del rematador, contribución inmobiliaria y los de práctica, serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria a fin de ser examinados por los interesados, a los efectos del artículo 918 del Código citado. — Maldonado, Mayo 28 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$47.40 Jn.8-4331-v.jn.22.

TEOFILO GONZALEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Banco de la República contra Francisco Falvo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiocho de Junio, de la hora catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Teófilo González, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien de propiedad del demandado: Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en "Punta de la Sierra", quinta sección de este Departamento, padrón número mil cuatrocientos veintiocho, compuesto, según plano del agrimensor don E. Brun y Pintos, de seis hectáreas, cuatro mil novecientos noventa y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, lindando: Norte, Andrés Viscarret (hoy su sucesión) :Sur, Juan Elías Sención: Este, Pantaleón Ramírez, y Oeste, Francisca Ramírez. Se hace presente. A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: B) Que se mantendrá la puja en el acto del remate mientras hayan postores que mejoren la oferta, oyéndose posturas aún vencida la hora siempre que fueren continuadas; C) Que los gastos de escrituración, certificación, contribución inmobiliaria, honorarios y los de práctica serán de cuenta del comprador; y D) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria, a fin de ser examinados por los interesados. — Maldonado, Mayo 27 de 1935. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$31.40 Jn.8-4332-v.jn.25.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Sucesión de Lorenzo Mascarello", se hace saber que el día veinticinco de Junio próximo, de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Ramón Díaz, asistido de los señores Actuario y Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble de propiedad de la sucesión nombrada: Un terreno solar situado en Punta del Este, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con la letra G de la manzana número setenta y uno, de forma regular y compuesto de una superficie de ochocientos dieciséis metros setenta y cinco centímetros cuadrados, que se deslindan: dieciséis metros cincuenta centímetros de frente a calle pública mirando al Oeste: cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Sur, por donde linda con el solar letra S: dieciséis metros cincuenta centímetros en la línea Este, lindando con el solar letra H: cuarenta y nueve metros cincuenta centímetros en la línea Norte, lindando con el solar letra E. de la misma manzana, estando empadronado con el número seiscientos setenta y siete. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no sobrepase las dos terceras partes de su tasación, o sea, de mil seiscientos pesos: y B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Maldonado, Mayo 20 de 1935 — Blas Borrallo. Escribano Público.

$31.50 Jn.6-4257-v.jn.22.

ANTONIO R. BRAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Bolívar Echevarría, dictado en los autos caratulados "Barrios de Taborda Narcisa o Narcisa Barrios. Sucesión", se hace saber que el día veintinueve del corriente mes de Junio, de nueve a diez de la mañana y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919 se procederá por el martillero don Antonio R. Braga, asistido del suscrito Actuario, a la venta con la base de quinientos pesos del siguiente bien: Una fracción de chacra empadronada con el número 46, ubicada en Colonia Porvenir, 2.a sección judicial de este Departamento, con las mejoras que comprende, compuesta de catorce hectáreas noventa y siete áreas y que limita, según título: por el Norte, con la calle número tres, que divide con terreno de don Pedro y don Julio Dupont: por el Sud y Este, el arroyo Pantanoso Grande, y por el Oeste, con la calle letra H, que divide con chacra de don Juan Chopitea. Se previene que el comprador en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía y que los títulos y demás antecedentes relativos al inmueble a venderse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Junio 7 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano (Gestión Fiscal) Jn.11-4427-v.jn.27.

UBALDO ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados "Sucesores de Luis Casaretto con Manuel P. Miggones. Ejecución de prenda agraria", se hace saber que por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del suscrito Actuario, se procederá el día veintiocho del entrante mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: A) Un compresor frigorífico automático a amoníaco, marca Lipman 81 de rendimiento de 1350 calorías por hora a una expansión de 50 c., integrado por los siguientes accesorios: 1 plataforma fundamento, 1 compresor, 2 manómetros, 1 thermostato para frío, un thermostato para alta presión, un relais automático, 1 motor eléctricos ASEA, de 1 H. P 1400 r. p. m., 1 válvula de regulación automática, dos válvulas de alta y baja presión, una válvula de cierre general, 1 válvula de carga de amoníaco. 1 filtro para aceite, tasado en mil doscientos cincuenta pesos; y B) Un dispositivo de bombeo automático, compuesto de una plataforma de fundamento, 1 campana de presión para el agua, 1 filtro, 1 relais a presión, 1 bomba rotativa de bronce, 1 motor eléctrico ASEA de 1 H. P., 1500 r. p. m., calculado su rendimiento en 2.000 litros por hora de trabajo continuo, avaluado en trescientos cincuenta pesos. Los bienes descriptos pertenecen al ejecutado, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Mayo 21 de 1935. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$21.00 Jn 7-4288-v.jn.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno dictada en el expediente caratulado "Banco de Londres y América del Sud con Richieri y Compañía. Reconocimiento de firma y cobro de pesos", se hace saber que el día veinte del entrante mes de Junio, de tres a cuatro de la tarde y en el local donde se encuentran depositados, avenida Arenal Grande y bulevar Artigas, se procederá por el martillero don Recaredo E. Ugarte, asistido del suscrito Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: Una transmisión con polea, tasada en 25 pesos; una cañería completa de estaño, correspondiente a la instalación de las máquinas embargadas, tasada en 50 pesos; cuatro frascos de vidrio de treinta litros cada uno, en 40 pesos; un aparato de hierro para secar botellas, en 35 pesos; un enjuagador de hierro galvanizado, con canillas de bronce, en 16 pesos; una batea de madera con caballetes, en 15 pesos; un galpón con tres paredes de zinc y techo ídem, madera de tirantes en bien estado, de pino de tea 7 metros largo por 5 metros ancho, en 120 pesos; un tacho de cobre con capacidad de 200 litros, para cocinar jarabe, en 25 pesos; un lote de madera compuesto de tirantes, alfajías de pino de tea, en 15 pesos; un juego de sapo en buen estado, en 18 pesos; un kiosko forrado de chapas de zinc, de 4 metros de largo por 3 1|2 ancho, en 100 pesos; una vitrina con seis tapas de alambre de flambrera, en 6 pesos; un camión en buen estado, con patente y empadronado con el número 563, acumulador roto, la caja en buen estado, en 700 pesos. Los bienes descriptos pertenecen a los ejecutados, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía. — Paysandú, Mayo 23 de 1935 — Alberto S. Quintana, Escribano.

$39.00 Jn.5-4221-v.jn.20.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en los autos seguidos por doña Josefa Siri de Dodino y otros contra don Miguel Onetto, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 29 del corriente, de diez a diez y treinta, en el lugar de su ubicación, avenida Rincón extremo S. E., de esta ciudad, el Alguacil señor Rogelio C. Mora, procederá a la venta al mejor postor del citado inmueble, que consiste en el solar 2 de la manzana 169 y mide 21 m. 702 de frente al N. E. a la avenida Rincón, por 43 m. 15 de fondo al S. O., lindando con el solar 6; al N O. con el solar 1, de Tomás Vázquez, y al S. E. con el solar 3, de María Villalba, con las mejoras consistentes en un edificio de material en buenas condiciones, que ocupa casi todo el frente: un salón con piso de madera y parte de ladrillo: zaguán con piso de mosaico, 3 piezas y corredor con piso de ladrillo, sótano, cocina con costados de hojalata, todo el edificio con techo de zinc y tejuela, pozo manantial, letrina de material, cercos divisorios de alambre tejido y demás mejoras. El inmueble está empadronado con el número 1441. Se previene que los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y que el mejor postor deberá oblar en garantía el 10 o|o de su oferta en el

acto de serle aceptada. — Fray Bentos, Junio 7 de 1935. — José S. Elisburu, Actuario.

$30.00 Jn.11-4421-v.jn.27.

GABINO A. PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Angel Eulogio de los Santos contra Avelino Moreira. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 29 del corriente mes, de las 9 horas a las 9 horas y 30 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en un solo lote por el martillero señor Gabino A. Pereyra con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras ubicada en India Muerta, 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Este, arroyo del Sarandí, por medio, con Angel Rubio y Hermanos y Abelardo Rodríguez: al Suroeste, con más campo del señor Moreira y Eladio Páez, y al Noroeste, con predios de Cesárea Moreira de Correa y Casiano Moreira: y B) La mitad proindivisa de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en la misma sección que la anterior, compuesta de doscientas noventa y tres hectáreas, dos mil seiscientos sesenta y cuatro metros, lindando: al Noreste, con predio de Cesárea M. de Correa: al Noreste, arroyo Sarandí, por medio, con Serafín Sosa y Abelardo Rodríguez y línea recta con campo de Casiano Moreira: al Suroeste, con terreno de Cesárea M. de Correa y al Noroeste, cañada Cimarrona, por medio, y línea de mojones por medio, con las sucesiones de Vicente Pita y José María Llana cuyos inmuebles se hallan empadronados en mayor área con el número 4024. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de aceptársele su oferta el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: y 2.o Que los títulos y demás antecedentes de los bienes a rematarse se hallan a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Rocha, Junio 7 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$47.60 Jn.11-4391-v.jn.29.

GABINO ANTONIO PEREYRA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora, y en el expediente rotulado "Banco de la República O del Uruguay contra Amalia Soledad Dávila de Pérez. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 27 de Junio entrante, de las 14 y 1|2 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Gabino Antonio Pereyra, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, sita en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, seiscientos once metros ochenta y tres decímetros, según título, y según mensura practicada por el agrimensor don Facundo P. Machado y plano respectivo, se compone de cuarenta y tres hectáreas, seis mil quinientos setenta y tres metros, que linda: al Norte, Carlos Castro Demicheri: al Sureste, más terreno de la ejecutada: al Suroeste, más terreno del doctor Castro Demicheri y sucesión Estanislao Pereira, y al Este, Martiniano de León, Simón Grifo y sucesión Antonio Gasparri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle ésta aceptada: y 2.o Que los gastos de escrituración y los honorarios de las escrituras de compromiso y venta definitiva, así como todo lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías, alambrados u otras cargas análogas que directamente recaigan sobre el inmueble a venderse serán de cargo del comprador. — Rocha, Mayo 29 de 1935. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.00 Jn.8-4376-v.jn.27.

PEDRO GALLINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno doctor don Esteban D. Ruiz, dictada en los autos caratulados "Luis y Juan José Quaglioto contra José María Belzarena. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes, a las 16 horas, el martillero propuesta, señor Pedro Gallino, asistido del suscrito Actuario y del Alguacil del Juzgado, en las puertas del mismo, calle Treinta y Tres (palacio de Oficinas Públicas), procederá a vender en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Un terreno y sus mejoras, sito en la manzana B número 23 de esta ciudad, empadronado con el número 2716, formado por tres lotes contiguos, compuestos cada uno de los dos primeros de doce metros de frente al Oeste, sobre la calle Hervidero y el otro de doce metros veinte centímetros de frente sobre la misma calle, por cuarenta y dos metros de fondo al Este, siendo la superficie total de mil quinientos veinte metros con cuarenta decímetros cuadrados, formando esquina al Sur, con la calle Guaraní. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscrito Actuario, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás recaudos se encuentran agregados al expediente que se encuentra de manifiesto en la Oficina: 3.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Junio 6 de 1935. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$33.00 Jn.11-4423-v.jn.27.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Serafín Pose contra Orfilia Bica de Coutinho. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres casi esquina Artigas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con todas las mejoras naturales y artificiales que contiene, situada en la manzana número 9 de la 2.a sección judicial de esta ciudad de Salto, empadronada con el número 80, con frente a calle Uruguay, cuya puerta está señalada con el número 222, teniendo 15 metros 90 centímetros de frente al Norte, sobre calle Uruguay, lindando, al Sur, con terreno de don Teófilo Herrán, en una extensión de 10 metros 40 centímetros: al Este, doña Gumersinda Díaz de Larralde, en una extensión de 42 metros 95 centímetros, y al Oeste, una línea que corre de Sur a Norte, de 37 metros 40 centímetros: otra línea arranca de la anterior, de Este a Oeste, formando ángulo recto de 5 metros 50 centímetros, y otra de Sur a Norte, de 5 metros 15 centímetros. Se previene que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios serán de cuenta del comprador: que éste deberá consignar en el acto del remate, el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que se encuentra a disposición de los interesados, en este Juzgado, la escritura de hipoteca respectiva, no así los títulos matriz. — Salto, Junio 8 de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$34.50 Jn.11-4422-v.jn.27.

MARIO SUPPARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que el día 21 del corriente mes, a las 10 horas de la mañana y días siguientes, en la 8.a sección judicial del Departamento de Artigas, paraje denominado "Colonia Palma", el martillero don Mario Supparo, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor los semovientes relacionados a fojas 89, muebles y útiles relacionados a fojas 9 y las mercaderías existentes en la casa de comercio de "Colonia Palma", relacionadas a fojas 18 a 41 de los autos caratulados "Sucesión de Wenceslao Silva". Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el importe de su compra y que el remate ha sido decretado en los autos "Sucesión de Wenceslao Silva. Venta de semovientes, muebles y útiles". — Salto, Junio 1.o de 1935. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$14.00 Jn.8-4344-v.jn.19.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver de común acuerdo la sociedad de carácter colectivo que teníamos constituída en esta plaza en el ramo de fábrica de sedas "Sedalana", Industria Textil Uruguaya, calle Lima 1139, esquina Rondeau. Los que se consideren acreedores deberán presentar sus cuentas en la dirección expresada. — "Sedalana", Industria Textil Uruguaya.

$5.00 Jn.7-4277-v.jn.26.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguayana número 3198, esquina Olivos, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 22 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — David Torres y Laureano García.

$5.00 Jn.5-4210-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominada "Field Oficial" y bajo la razón social de "Menéndez y Pérez" gira en esta Capital, calle Cairoli número 1985, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Menéndez, retirándose por completo de la firma el señor Pérez. — Montevideo, Mayo 31 de 1935. — José Menéndez. — Eduardo Pérez.

$5.00 Jn.5-4239-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido al señor Luis Pérez Villegas la fábrica de pulidores y productos químicos establecida en la calle Cerrito número 689, de esta ciudad y que giraba bajo la denominación de "Petrel Industries Co.", debiendo presentarse los acreedores en el domicilio indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Guillermo García Gil. — Alberto C. Morelli. — Mario Ruvertoni.

$5.00 Jn.5-4238-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Gonzalo Pérez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Gianelli número 1471, esquina Tacuarembó, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — Juan Carlos Giménez. — Gonzalo Pérez.

$5.00 Jn.5-4223-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don José Martínez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Santiago Sierra número 3305, esquina Navarra, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 3 de 1935 — Francisco Mazzioli. — José Martínez.

$5.00 Jn.5-4224-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 25 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos contratado vender a favor de los señores Luis Decastelli y Manuel Frade la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle Yatay número 1401, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — José Pena. — Baldomero Pena. — José Touriño. — Luis Decastelli. — Manuel Frade.

$5.00 Jn.5-4212-v.jn.24.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido vender al señor Ignacio Frend, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad, calle Cuareim número 1594. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el local mencionado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — León Holzman.

$5.00 Jn.4-4174 v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevo a conocimiento del comercio y del público en general que he vendido al señor Juan Rodolfo Porto la parte que me correspondía en el taller mecánico que teníamos con dicho señor en Minas de Corrales, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Juan Rodolfo Porto; y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Felipe López García.

$5.00 Jn.4-4180-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio en general que hoy, siete de Mayo, he vendido a los señores Oscar M. Olaza y Horacio Saravay Gozzi mi negocio en el ramo de carnicería ubicado en General Flores 4671. Hago esta publicación para que dentro de los veinte días pasen por dicho negocio mis acreedores o quienes se crean con derecho a ello, a hacer efectivas sus cuentas. — José María Rivas (vendedor).

$5.00 Jn.10-4377-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a los señores Ernesto Maffei y José Poli mi casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la Plaza Zabala 322. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos contra la expresada casa deberán presentarlos con sus justificativos en la escribanía del señor Héctor López Fernández, Rincón 479. — Montevideo. Junio 6 de 1935. — Luciano Leys.

$5.00 Jn.10-4373-v.jn.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a José C. Camps el comercio que en el ramo de almacén y con la firma "Félix Moroy" tengo establecido en la casa calle República Argentina esquina Ituzaingó, quedando el suscrito a cargo del pasivo y de los créditos a cobrar. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Tacuarembó. Junio 6 de 1935. — Félix Moroy.

$5.00 Jn.10-4357-v.jn 29.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don José Fernández el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle General Enrique Martínez número 1448, esquina García Peña, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Angel Barrós.

$5.50 Jn 10-4352-v jn.29.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los estatutos y demás disposiciones pertinentes, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Junio de 1935 en el local de la calle Solís número 1533 a las 16 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación del balance parcial correspondiente al período 1|7|1934 - 31|3|1935, informe del Síndico propuesta de distribución especial de utilidades; 2.o Elección de 7 Directores titulares y 3 suplentes, todos por 2 años por renuncia del Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus títulos o certificados de depósito de los mismos emitido por un Banco de Montevideo o de Bancos extranjeros que tengan sucursales establecidas en Montevideo. Cumplido que fuere este requisito les serán expedidas las respectivas boletas de admisión para la asamblea, con la constancia en la misma boleta del número de votos que corresponda a cada accionista por sí o en representación. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Jorge Mac Lean Presidente. — Juan M Lamolle, Secretario.

$12 75 Jn 6-4255-v jn 17

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA

(En liquidación)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día domingo 16 de Junio próximo, a las 10 horas en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Memoria y balance que presenta la Comisión renunciante; 3.o Posibles propuestas para el arrendamiento del teatro. — Salto Mayo 27 de 1935. — La Comisión Liquidadora. — Angel Gelpi, Presidente. — Claudino Frites Tesorero. — Juan José Muguerza, secretario.

$6.00 My 29-4043-v jn 16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Antonio Canta mi casa de comercio en el ramo de barraca de materiales usados que tengo establecida en la calle Rivera número 3544, de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que tengan créditos cor la expresada casa deberán presentarlos con sus jutisficativos en la misma. — Montevideo Mayo 24 de 1935. — Enrique Cotogno.

$5.00 My.28-4015-v.jn.17.

VENTA DE GARAGE

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Cesáreo Céspedes el garage que funciona en esta ciudad, calle Miguelete número 1445, con todas sus máquinas y accesorios. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en la casa número 1305 de la calle Paysandú, dentro del plazo legal. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Julia García Gabito de Belsito. — Aurora García Gabito de Davinson. — Natalio Belsito.

$5.00 My.25-3941-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores González y Corral Río Negro 1560, he prometido vender al señor Manuel Dalmedo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en la calle Cufré 2700, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada casa con los justificativos correspondientes. — Montevideo. Mayo 21 de 1935. — José María Iglesias.

$5.00 My.31-4084-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Fernando Rivera el negocio en los ramos de pan leche y anexos que tengo instalado en esta ciudad, calle Hocquart número 2061. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. (Escribanos Juan R. y Abel G Domínguez 18 de Julio número 1592) — Montevideo, Mayo 23 de 1935. — Manuel Conde.

$5.00 My.28-4006-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, Alzaibar 1358 he contratado vender a favor del señor Pedro J García la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta de pan tengo establecida en la calle Patria número 2269 de esta ciudad A los efectos que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo Mayo 23 de 1935 — José Martínez — Pedro J García.

$5.00 My.27-3979-v.jn 15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Ricardo de Paula la casa de comercio en el ramo de farmacia y anexos denominada "Piedras Blancas", situada en la esquina de la avenida General Flores y Cuchilla Grande. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes en la casa número 805 de la calle Uruguay (escribanía de Echevarría), dentro del término que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — María Esther Laglére

$5.00 My 31-4112-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Juan María Roig ha vendido a los señores Doméstico y Perillo la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza, calle Andes número 1266 A los efectos legales, todos los que tengan algún derecho que reclamar en virtud de esa venta se les pide entreguen sus créditos al escribano Próspero Bovino Cerrito 521 — Montevideo, Mayo 25 de 1935 — Juan María Roig. — "Doméstico y Perillo".

$5.00 My.29-4034-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que por escritura ante el escribano Juan Varese, con estudio en esta ciudad calle Ituzaingó 1439 don Manuel Leiras Méndez venderá a su condómino don Manuel Costas toda su parte y derechos en el establecimiento denominado "Café y Bar Brasilero", sito en esta ciudad, calle Ituzaingó 1447, quedando dueño único de dicho comercio, con todo su activo y pasivo, el propio señor Manuel Costas. A los efectos legales se cita a los acreedores del expresado comercio en el domicilio indicado. — Montevideo Mayo 29 de 1935. — Manuel Costas. — Manuel L. Méndez.

$5.00 Jn.1.o-4145-v.jn.20.

COMPAÑIA SWIFT DE MONTEVIDEO

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca a lo sseñores accionistas para la asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 22 del corriente a las 11 a. m en el local social, calle Solís 1480, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior; 2.o Presentación de la memoria y balance anual; 3.o Nombramiento del Síndico y suplente respectivo. — Montevideo Junio 6 de 1935 — El Directorio.

$6.00 Jn.7-4290-v.jn.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que José Vidal (hijo) se retiró de la sociedad que tenía establecida con su señor padre en el ramo de almacén y bar en la calle Treinta y Tres número 1600, de esta ciudad. — Montevideo, Junio 3 de 1935. — José Vidal e Hijos.

$5.00 Jn.6-4253-v.jn.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Eladio Montes toda la parte indivisa que me corresponde en el negocio de panadería denominado 'La Panameña", sito en esta ciudad, calle Nicaragua número 2412, entre las de Victoria y bulevar Artigas. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Junio 5 de 1935. — Maximino Martínez.

$5.00 Jn.7-4286-v jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público que según escritura autorizada por el escribano J. Antonio Marta el 18 de Diciembre de 1933, procedimos a la disolución de la sociedad que con la razón social "Rodríguez y Losada" explotaba el "Palacio Florida Hotel", con domicilio en la calle Florida número 1440, habiéndose separado de la misma el socio don José Rodríguez Seijo. Del activo y pasivo de dicha sociedad desde esa fecha se hizo cargo la nueva sociedad "Losada y Abelenda", constituída por los señores Antonio Losada y Francisco Abelenda. A los efectos que hubiere lugar y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 28 de 1935. — José Rodríguez Seijo. — Antonio Losada Díaz — Francisco Abelenda.

$6.00 My.31-4086-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que por intermedio de los señores Suárez y Panzera, balanceadores y rematadores públicos, con oficina en la calle Uruguay 1613, he contratado vender a favor del señor Manuel Arias la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas establecida en la calle Magenta número 3951 esquina Niza, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la mencionada oficina con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Luis Iglesias. — Manuel Arias.

$5.00 Jn 8-4321-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

VENTA DE COMERCIO

Ponemos en conocimiento del comercio en general y del público en particular que la firma "Sclavo y Compañía" ha prometido en venta al señor José García el establecimiento comercial que en el ramo de carpintería gira en esta plaza con domicilio en camino Molinos de Raffo número 930. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio de 1935. — Por Sclavo y Compañía: Antonio Sclavo. — Sebastián Sclavo. — José García.

$5.00 Jn.7-4295-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente comunico a mis favorecedores y al público en general, que con fecha 15 del corriente he clausurado la casa de negocio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rivera esquina Rivadavia de la ciudad de Colonia. — Colonia Mayo 21 de 1935 — Diego Espino.

$5.00 Jn.4 4205-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a la señora Lucía Calabrese la casa de comercio que tengo en los ramos de almacén y puesto de frutas. Los acreeedores deberán presentar sus cuentas en el mismo comercio, calle Defensa esquina Domingo Aramburú. — Montevideo, Junio 5 de 1935. — Roberto Bernasa — Lucía Calabrese.

$5.00 Jn.6-4244-v.jn.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de panadería denominado "El Laborioso" y bajo la razón social de "Moreira, Pose y Compañía" gira en esta Capital calle Dionisio Oribe número 3267, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor José Manuel Moreira retirándose por completo de la firma los señores José y Manuel Pose. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — José Pose. — Manuel Pose. — José Manuel Moreira.

$5.00 Jn.7-4273-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público que en esta fecha, ante el escribano Aparicio Imas se ha prometido en venta a Humberto F. Batro y Rodolfo J. Zefferino el comercio que gira bajo el nombre de "Hotel París". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se verifica esta publicación. — Mercedes. Junio 7 de 1935. — Rodolfo Juan Zefferino. — Humberto F. Battro. — Ramona R. de Cassinoni.

$5.00 Jn.11-4390-v.jl.1.o.

AEROPOSTA URUGUAYA. S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con el artículo 34 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se ha de celebrar en la sede social, avenida 18 de Julio 968, el día 27 de Junio, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio social terminado el 31 de Diciembre de 1934; 3.o Elección de Directores, Presidente y Vices y de Síndicos titular y suplente. — Montevideo, Junio de 1934

Nota. — Para poder asistir a la asamblea los accionistas deberán solicitar, por lo menos, tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que le será otorgada previo depósito en la Caja de la Sociedad de los títulos de sus acciones.

$9.00 Jn.11-4414-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Adolfo Urgal Misa el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cerro Largo número 1700. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo. Mayo 14 de 1935 — Jaime Rodríguez.

$5.00 My.25-3952-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines determinados por la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Américo Barrera Cazabat y a don Pascual Umpiérrez el comercio que en el ramo de restaurant, despacho de bebidas y posada, tengo establecido en la casa número 887 de la calle Colón y Viera Penavídez donde deben presentarse los acreedores dentro del término legal. — San José, Mayo 30 de 1935 — Ramón Larrondo.

$5.00 Jn.4-4179-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador Mario M Vila, escritorio Justicia 1974, he prometido vender al señor Gervasio González la casa de comercio en los ramos de provisión y anexo que tengo establecida en esta Capital, calle Molinos de Raffo esquina Laguna Merim y que gira bajo mi firma. Todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la indicada casa dentro del plazo legal. — José Fernández. — Gervasio González.

$5.00 My.27-3993-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída y que en el ramo de peletería, sastrería y anexos gira en esta Capital, avenida Rondeau número 1524, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Harry Silver. — Montevideo, Mayo 18 de 1935. — Harry Silver. — Jacobo Gart.

$5.00 My.29-4044-v.jn.17.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A.

CONVOCATORIA

Se conformidad con lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 16 de Junio a las 14 horas, en el local de la Sociedad Agrícola Italiana, 8 de Octubre esquina Propios, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Dar cuenta de los asuntos entrados; 2.o Reforma de los estatutos sociales (artículos 5.o, 14, 38 y 44); 3.o Autorizar al Directorio para emitir cautelas. — Montevideo. Mayo 25 de 1935 — El Directorio.

$7.80 My.28-4020-v.jn.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto, de común y amigable acuerdo, disolver, ante el escribano público Raúl Goncalves, la sociedad que en el paraje denominado "Sopas", 6.a sección judicial del Departamento de Salto, gira bajo los ramos de almacén, tienda, ferretería, talabartería y acopio de frutos del país bajo la razón social de "Ochoa, Teixeira y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma los socios Pedro Campos Teixeira e Isidro Robayna. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en dicha casa de comercio dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para ser abonados. A los fines establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Sopas, Mayo de 1935. — Carlos M. Ochoa. — Pedro Campos Teixeira. — Isidro Robaina.

$6.00 Jn.1.o-4121-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano José S. Gascue hemos quedado desligados de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Pons, Díaz y Compañía", con asiento en esta ciudad, calle Uruguay número 1002. — Montevideo. Mayo 27 de 1935. — Emma Solari de Picchetta. — Esther Solari de Alegresa. — Milka Solari de Dubra. — Julio Oscar Solari. — Ernesto B. Solari — Atilio A. Solari. — Armando Solari.

$5.00 Jn.7-4275-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Idel Tendler el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Cerro Largo número 850. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo Mayo 29 de 1935. — Bernardo Frydman. — Idel Tendler.

$5.00 Jn.1.o-4144-v.jn.20.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas del Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del establecimiento, calle Constitución número 1648, el día 15 de Junio de 1935, a la hora 13, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de balances y memorias; 2.o Elección de un miembro del Directorio. — Montevideo, Mayo 24 de 1935.

$5.80 My.27-4002-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Lejb (León) Hersz Zylbersstein el comercio que en el ramo de hospedaje tengo establecido en la calle Piedras número 310, donde los acreedores presentarán sus cuentas. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Isaac Kalanski.

$5.00 Jn.7-4306-v.jn.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por retiro del socio José Naya Balay ha quedado disuelta parcialmente la sociedad pandilla) que giraba en esta plaza con la firma "José Naya Balay y Compañía" habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de la misma los señores Manuel Ramos y Compañía", que es la nueva firma adoptada por los demás componentes de la referida sociedad. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa número 2583 de la calle José L. Terra. A los efectos legales que corresponden se hace esta publicación. — José Naya Balay — Manuel Ramos y Compañía.

$5.00 My 25-3908-v.jn.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público se le hace saber que con intervención del contador don Juan Cedro Gilardo, se procederá a la disolución de la sociedad que teníamos constituída y giraba bajo la firma de "Montans Hermanos", con domicilio en la calle Piedra Alta número 1724, de esta ciudad A los efectos dispuestos en el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos en el domicilio antes citado. — Montevideo, Mayo 21 de 1935. — Manuel Montans. — Juan Montans (hijo). — Raúl Montans. — Alfredo Montans.

$5.00 My.24-3866-v.jn.12.

VENTA DE COMERCIO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos prometido vender al señor Manuel Pérez todas las existencias de nuestro comercio establecido en esta capital, calle San Martín número 3294, en el ramo de carpintería. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores a fin de que concurran a verificar el cobro de sus créditos dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación, en el estudio de los escribanos Viña y Antía, calle Rincón 538, apartamento 1. — Montevideo. Mayo 31 de 1935. — Humberto Lucas Cóppola. — Horacio Cóppola.

$5.00 Jn.4-4199-v.jn.24.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO.

LICITACION CABLES TELEFONICOS BAJO PLOMO

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 26 de Agosto, a las 16 horas, para proveerse de 600 metros de cables telefónicos bajo plomo, con conductores esmaltados y aislación de papel seco, de acuerdo con lo que establecen los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Uruguay 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 (sábados, de 8 a 12 y 30)

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Junio 9 de 1935. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.12-4445-v.jn.22.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BOTANA, de 42 años, soltero, foguista, español, domiciliado en Piedras 491, y doña TERESA CORDERO, de 38 años, soltera, española, domiciliada en 25 de Mayo 470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3508-v.jn.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Junio del año 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO AYARZA, de 33 años soltero empleado oriental, domiciliado en Colón 1595, y doña MARIA ESTHER AYERZA, de 23 años soltera, oriental, domiciliada en Colón 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis M. Baumgartner, Oficial del Estado Civil. $2.00 3509-v.jn.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID JUNOWICZ de 30 años, soltero, tejedor, polaco, domiciliado en Isla de Flores 1122, y doña JULIA INGERMAN, de 20 años, soltera, polaca, domiciliada en Isla de Flores 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3505-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO AUGUSTO BEYER, de 22 años, soltero, mecánico, alemán domiciliado en Isla de Flores 1125, y doña MANUELA BUESS, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3506-v.jn.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LEOPOLDO NOUTARY, de 47 años, viudo, hacendado, oriental, domiciliado en Plaza Independencia 830, y doña MARIA JULIA ARROSA, de 36 años, soltera, oriental, domiciliada en San José 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 3507-v.jn.19.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Junio del año 1935, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARRIDO, de 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Maldonado 2321, y doña MARIA DEL CARMEN REY, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 2321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 3510-v.jn.19.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 29 del mes de Mayo del año 1935. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO MARGAITO DUARTE, de 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Chimborazo 31, y doña ELIDA SEVERINA PANIZZA, de 27 akos, soltera, oriental, domiciliada en Chimborazo 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Corté s(hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3511-v.jn.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO HORACIO RODRIGUEZ, de 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Propios 3958, y doña ANGELA BARRANCO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliado en Bruno Méndez 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Corté s(hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 3512-v.jn.19.

23.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Junio de laño 1935, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC COTLAR, de 25 años, soltero, empleado, ruso, domiciliado en avenida Italia 3001, y doña MINA GERCHVALD, de 21 años, soltera, rusa, domiciliada en Alvear 2457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3503-v.jn.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Junio del año 1935, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DURSO SCARPA, de 25 años, soltero, mosaísta, italiano, domiciliado en Municipio 1894, y doña LYDIA CARMEN SANTORO D'ANDREA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Cerro Largo 2232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 3504-v.jn.19.

INSPECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON KRANZENBLUM, de 28 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado en Reconquista 313, y doña ESTHER FELDER, de 24 años, soltera, polaca, domiciliada en Reconquista 313.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 3.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3513-v.jn.19.

En Montevideo y el día 10 del mes de Junio del año 1935, a las 15.30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PAULO BRANDO, de 66 años, viudo, jornalero, italiano, domiciliado en la avenida Centenario 2835, y doña SERAFINA SOSA, de 61 años, viuda, oriental, domiciliada en la avenida Centenario 2835.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta del Juzgado de Paz de la 24.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Olloniego, Inspector General. (Gratis) 3514-v.jn.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Chenlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.12-4439-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Romualdo Mazzini o Rómualdo Ricardo Mazzini o Ricardo Romualdo Mazzini o Ricardo Mazzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.12-4440-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Calandria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.12-4441-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Iduate de Indabere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.12-4442-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Antonia Albertoni de Pietra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1935 — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Jn.12-4460-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en el expediente caratulado "Amespil Héctor. Información", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Héctor Amespil, domiciliado en Sarandí 369, digo: Vengo a producir la infromación para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los escribanos Arturo Iglesias D'Angelo y José A. González Puig, domiciliados en Sarandí 369, serán preguntados al tenór del siguiente interrogatorio: Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales. Una vez aprobada, sírvase ordenar se me expida el testimonio correspondiente. — Héctor Amespil". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$8.25 Jn.12-4451-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ramón Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4432-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cástula García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo aprcibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 29 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4433-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Angela Carmela o Carmen Lavagnini o Lavagnino o Lavagnina de Lambruschini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4434-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Fidela Pérez de Darriulat, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4435-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Mauri de Nicolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Jn.12-4436-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Valentín Salvia, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 27 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-4437-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Delpréstito o Del Préstito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.12-4438-v.jn.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado doña Hermenegilda Díaz y otros, en representación de los sucesores de doña Casturina de Souza de Alano, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de Castorina de Souza de Alano da Silva: donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva. 2.o Partida de matrimonio de Felisbino Díaz y Aurilia Alano: donde dice, hija legítima de Macedonio Alano debe decir de Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva, y donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva. 3.o Partida de matrimonio de Macedonio Alano da Silva y Castorina de Souza: donde dice Florisbela da Rosa de Silva debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva; donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza; donde dice Emilia Freitas de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza, y donde dice Casturina De Sosa debe decir Castorina de Souza. 4.o Partida de defunción de Aurilia Alano da Silva de Díaz: donde dice Aurilia Alano de Dias debe decir Aurilia Alano da Silva de Díaz; donde dice Macedio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza; donde dice Ceferino y Emiliana de Souza debe decir Seferino de Souza y Emiliana Ignacia de Freitas de Souza, y donde dice María Anoides debe decir María Aurides. 5.o Partida de nacimiento de Altivo Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva; donde dice Castulina de Sosa Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva; donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva; donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva; donde dice Seferino de Sosa debe decir Seferino de Souza; donde dice Emiliana de Sosa debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. 6.o Partida de nacimiento de Alvaro Alano da Silva: donde dice Alvaro Alano debe decir Alvaro Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedionio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva; donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva; donde dice Florisbela da Rosa Alano debe decir Florisbela da Rosa de Alano da Silva; donde dice Ceferino de Souza debe decir Seferino de Souza; donde dice Emiliana de Souza debe decir Emiliana Ignacia de Freitas de Souza. 7.o Partida de nacimiento de Alda Alano da Silva: donde dice Alda Alano debe decir Alda Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina Sosa debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva; donde dice Pedro Alano debe decir Pedro Alano da Silva; donde dice Ceferino de Sosa debe decir Seferino de Souza, y donde dice Emiliana de Freitas debe decir Emiliana Ignacia de Freintas de Souza. 8.o Partida de nacimiento de Sara Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 9.o Partida de nacimiento de Hermenegilda Díaz: donde dice Díaz Hermegilda debe decir Díaz Hermenegilda: donde dice Aurilia Aleno debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina Souza debe decir Castorina de Souza. 10. Partida de nacimiento de Macedonio Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva: donde dice Casturina de Souza debe decir Castorina de Souza. 11. Partida de nacimiento de Dorotea Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. 12. Partida de nacimiento de Nicomedes Díaz: donde dice Nicomedes Dias debe decir Nicomedes Díaz; donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz; donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz. 13. Partida de nacimiento de María Aurides Díaz: donde dice María Auridis Dias debe decir María Aurides Díaz; donde dice Felisbino Dias debe decir Felisbino Díaz; donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva; donde dice Pedro Dias debe decir Pedro Díaz; donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva; donde dice Castorina de Souza de Alano debe decir Castorina de Souza de Alano da Silva y donde dice María Auridis debe decir María Aurides. 14. Partida de nacimiento de Filisbino Díaz: donde dice Aurilia Alano debe decir Aurilia Alano da Silva: donde dice Macedonio Alano debe decir Macedonio Alano da Silva. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Artigas, Marzo 26 de 1935. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$51.00 Jn.12-4431-v.jn.28.

LUIS FRANCIS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Roberto Canto contra la sucesión Martina Vital de Garay y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 10 horas y en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Luis Francis, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: La propiedad empadronada con el número 92.215, con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en la 17.a sección judicial de este Departamento, que según plano levantado por el agrimensor Celestino C. Bové, de Agosto de 1917, tiene un área de cuatro hectáreas, dos mil trescientos ochenta metros sesenta decímetros, que se deslindan así: 302 metros 20 centímetros al Norte, sobre camino vecinal; 142 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con Quintín Zunín; por el Sud, el arroyo de Mendoza, que lo separa de aquilino Berro y por el Este su línea es quebrada con las siguientes medidas: al Este, partiendo del camino vecinal ya nombrado, tiene 120 metros 80 centímetros, entrando su línea en dirección al Oeste en el terreno y en más medida de 85 metros 70 centímetros para volver su normal el Este en 141 metros 80 centímetros, hasta llegar al nombrado arroyo, que forma la línea del fondo al Sud. Segundo: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situada en esta Capital, en el paso de las Duranas, señalada con el número 9 en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Avilés, compuesto de trescientos sesenta metros que se deslindan así: 10 metros de frente al Sudeste, a la calle Duque de los Abruzos, por 36 metros de fondo al Noroeste, lindando con la sucesión Terra; por el Nordeste, solar 10 y por el Sudoeste, con el 8. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que dentro del inmueble empadronado con el número 92.215 hay 6 solares vendidos a plazo por el Banco Territorial del Uruguay, en ejercicio del mandato que le fuera conferido, por los cuales se han pagado distintas cuotas y que el comprador que sustituirá al ejecutado en el derecho de propiedad deberá cumplir las respectivas promesas de venta siempre que los promisarios compradores paguen las cuotas que restan; 3.o Que serán de cargo del comprador los pavimentos que estuvieren impagos; 4.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Martillero: calle Treinta y Tres número 1318
$54.00 Jn.12-4469-v.jn.28.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Cancia Peña de Ochotorena con Domingo Curbelo Viña y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 28 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado en mayor área con el número 119412, situado en la 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 55 en el plano general trazado por el ingeniero Alberto E. Trigo, en Abril de 1925, compuesto, según otro plano levantado por el agrimensor Francisco Alfredo de Munno, de 7 de Julio de 1932, de una superficie de 86 metros 5612 centímetros que se deslindan así: 7 metros 64 centímetros de frente al Noroeste, a la calle Carabelas número 3040, distando 18 metros 36 centímetros de la esquina formada por la calle El Iniciador; 7 metros 64 centímetros al Sudeste, lindero con parte del padrón número 119413 y 11 metros 33 centímetros en cada uno de sus lados Noreste y Suroeste, por donde confina con José María Lacquaniti y con el padrón 119.425. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración de la propiedad, certificados, etc., como asimismo el pago de afirmado, cordón, y caño maestro son de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 4 de 1935. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Escritorio del martillero: calle Juncal número 1363.
$46.50 Jn.12-4468-v.jn.28.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Dodero contra Carlos Amaro y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 de Junio corriente, a las 11 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Perolo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción ed terreno con los edificios y demás mejoras que contenga, situada en el "Pueblo Victoria", 20.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 36785, señalándose en el plano respectivo la manzana donde está comprendida dicha fracción con el número 51|82, compuesta de una superficie de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros doce centímetros y cincuenta milímetros, que se deslindan así: 21 metros 475 milímetros de frente al Nordoeste, a la carretera por donde pasa el tranvía que va al Cerro (hoy avenida Carlos María Ramírez), por 42 metros 95 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste a otra calle por medio con la manzana 52|83 (hoy calle Ameghino); por el Sudoeste, linda con terrenos de Francisco Piria y por el Sudeste, con propiedad de los señores O'Neill y Varela. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más datos en las oficinas del martillero: Sarandí 369. — U. T. E. 8-17-58.
$39.00 Jn.12-4459-v.jn.28.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Aurelio Puente contra Arístides Guarnaschelli. Ejecución de hipoteca", se hace público que el día veintiséis del actual, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Biestro, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 112.312, designado con el número 9 de la manzana letra C en el plano de subdivisión levantado y suscrito por el agrimensor Carlos A. Mac - Coll el 24 de Febrero de 1924, con una superficie de doscientos treinta y siete metros setenta decímetros, con diez metros de frente al Sudoeste a la calle Libertad, donde la puerta de entrada lleva el número 2841, y distante el punto medio de su frente 17 metros 85 centímetros de la esquina formada por esta calle con la de Massini; veinticuatro metros veintiséis centímetros en el costado Nordeste, lindando con el solar 10 de la misma manzana; veintidós metros 98 centímetros en el costado Sudoeste, lindando con el solar número 8 y diez metros 14 centímetros al Nordoeste, lindando con el solar 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta los gastos de la escritura y certificados y la comisión del rematador; 3.o Se hace constar que el martillero fué designado por la parte; 4.o Que el inmueble reconoce un segundo gravamen a favor de Lorenzo La-

reggui; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 1.o de 1935. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$37.50 Jn.12-4466-v.jn.28.

FRANCISCO MAGALLANES

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Eduardo Víctor Haedo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 27 del corriente mes, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero señor Francisco Magallanes, con asistencia del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, situado en la décimaoctava sección judicial de este Departamento, designado con el número doce, manzana letra "G" en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Noviembre de mil novecientos tres, empadronado con el número veintinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos, compuesto de una superficie de trescientos noventa y ocho metros treinta y ocho decímetros, que se deslindan así: ocho metros sesenta centímetros de frente al Sud, a la calle Maldonado, entre las de General Brito del Pino y Coronel Alegre; cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Oeste, lindando con el solar número trece; cuarenta y seis metros ochenta y un centímetros al Este, confinando con el solar número once, y por el Norte, con terrenos de la sucesión Semeño. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que en caso de que un postor que fuese aceptado no consignase de inmediato el importe de ese diez por ciento se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que la Institución ejecutante está dispuesta a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y todas sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador previamente al acto del remate, siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, salvo que fuere el adquirente del bien el propio Banco ejecutante, en cuyo caso esos honorarios y gastos serán de cargo de la ejecución; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble deslindado y con respecto al mismo por concepto de pavimento, cordón, medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 583 serie "28") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el interesado lo deseare sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 8.309.70, suma formada por el saldo del préstamo en títulos de $ 6.793.67 más pesos 1.516.03 en deuda consolidada.

(Cuenta corriente) Jn.12-4461-v.jn.27.

MARTIN M. DENIS

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la sexta sección, en los autos caratulados "Sucesión de Julio Evaristo Hurtado", se hace saber al público que el día veinte de Junio próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Martín M. Denis, asistido del suscrito, a la venta en remate y con la base de cinco mil pesos, de una fracción de campo situada en el distrito de Juan González, de esta sección, empadronada con el número ocho mil ochocientos setenta y cuatro, señalada con el número quince en el plano levantado por el agrimensor Juan Francisco Ros, de Mayo de 1926, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas tres mil novecientos cincuenta metros que linda: al Norte, con la fracción número once: al Sud, con las números dieciséis y diecisiete; al Este, con Julio Mallhos, y al Oeste, calle por medio, con las *fracciones números* diez y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los expedientes y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 28 de 1935. — Gustavo Aznárez Beuck.

$27.00 Jn.3-4162-v.jn.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al profesor José Morer y Pí mi casa de comercio que en el ramo de librería, bajo el nombre "La Feria de los Libros" tengo establecido en la calle Buenos Aires número 572, de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con sus respectivos justificativos, con duplicado, en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 7 de 1935.

$5.00 Jn.12-4406-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he contratado vender a favor del señor Manuel de Bolumburu la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles establecida en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Florentino López. — Manuel de Bolumburu.

$5.00 Jn.12-4407-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general que el señor Francisco Ferraro ha vendido al señor Carlos Dorigotti la casa de comercio que en el ramo de carnicería gira en Colón (Montevideo), con frente a la avenida Garzón número 1980. A los efectos legales se efectúan estas publicaciones, debiendo concurrir los acreedores a presentar sus cuertas o créditos al estudio del escribano Próspero Bovino, Cerrito 521. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Francisco Ferraro. — Carlos Dorigotti.

$5.00 Jn.12-4446-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don Alfredo Durañona (hijo) el almacén de comestibles situado en la avenida General E. Garzón número 350, esquina Hornos, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 8 de 1935. — Cristeta Diez de Barrios.

$5.00 Jn.12-4447-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de don José Balbis el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Bequeló número 2102, esquina Lima, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 6 de 1935. — Carlos Tabo.

$5.00 Jn.12-4448-v.jl.2.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio Colonia 1780, he contratado vender a favor de Eduardo López el almacén de comestibles situado en la calle Municipio número 2602, esquina Rivadavia, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Luis Mastrángelo.

$5.00 Jn.12-4440-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a Francisco D. J. Lorenzo y Rogelio Rabino el establecimiento de almacén y despacho de bebidas instalado en esta Capital, en la calle Colorado número 1651. Los que se consideren acreedores deberán presentarse a ese domicilio dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 7 de 1935. — Felicia L. de Pastorino. — Rogelio Rabino. — Francisco D. J. Lorenzo.

$5.00 Jn.12-4467-v.jl.2.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo determinado en los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima Franco Uruguaya para la asamblea ordinaria de accionistas a efectuarse el 29 de Junio próximo, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad para tratar la siguiente orden del día: 1.o Los asuntos a que se refieren los numerales 1.o, 2.o, 3.o y 4.o del artículo 18 de los estatutos; 2.o Informe del Directorio; 3.o Designación determinada por el artículo 28 de los estatutos. — Montevideo, Junio 11 de 1935. — El Directorio.

$5.10 Jn.12-4475-v.jn.22.

DISOLUCIÓN DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que por intermedio del perito contador Nicolás Reig Vilá, estudio Sierra 1429, hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vicente Elena Hermanos", establecida en la calle Chaná 2021, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Vicente, Pedro, Juan Angel y Ricardo Elena. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Vicente Elena. — Juan Elena. — Pedro Elena. — Angel Elena. — Ricardo Elena. — Alberto Elena.

$5.00 Jn.12-4470-v.jl.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Calviño el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Angel Floro Costa número 1600. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, llamándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio de los escribanos Viña y Antía, Rincón número 538, apartamento número 1, a fin de serles abonados. — Montevideo, Junio 10 de 1935. — Serafín Rodríguez. — José Calviño.

$5.00 Jn.12-4452-v.jl.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

The Texas Company (Uruguay) S. A.

Balance de saldos a Setiembre 30 de 1934

Saldos deudores

Caja y Bancos	$	400.878.12
Equipos, bienes raíces y muebles	"	947.116.07
Productos varios	"	376.487.44
Saldos deudores	"	446.725.85
	$	2.171.207.48

Saldos acreedores

Capital	$	400.000.00
Saldos acreedores	"	1.771.207.48
	$	2.171.207.48

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4131. — $ 3.20.

S. A. Molinos Harineros del Uruguay

Balance al 31 de Agosto de 1934

Activo

Terrenos, edificios, maquinarias, etc.	$	480.175.87
Mercaderías	"	629.384.75
Caja y Bancos	"	53.927.33
Deudores varios	"	453.909.11
Varios	"	155.928.48
	$	1.773.325.54

Pasivo

Capital	$	373.134.33
Acreedores varios	"	1.120.807.31
Reserva D. M.	"	30.741.21
Varios	"	248.642.69
	$	1.773.325.54

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4135. — $ 3.20.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

CAJA AUTONOMA DE AMORTIZACION

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE ABRIL DE 1935

DEUDORES

Colocaciones y préstamos	$ 29.301.379.08
Agentes en el exterior	" 399.169.25
Caja y Banco de la República	" 478.589.96
Banco República cuenta "Divisas Disponibles"	" 245.175.00
Letras giradas para pago de servicios	" 69.55
Muebles y útiles de escritorio	" 13.322.96
Diferencias de cambio sobre pago de servicios	" 4.489.017.67
Servicio de intereses de obligaciones amortizables	" 1.774.512.39
Gastos de Administración	" 140.263.09
Remesas pendientes para pago de servicios	" 8.725.04
	$ 36.850.223.99
Banco República. Custodia Valores	" 27.338.713.74
	$ 64.188.937.73

ACREEDORES

Obligaciones Amortizables en Circulación a la Par:

(Al 6 %):

SERIE I Pesos oro uruguayo	306.375 00	$ 306.375 00		
" II Dólares	3.999.787.50	" 3.863.794.71		
" III Libras esterlinas	905.685:00:0	" 4.256.719.50		
" IV Francos franceses	27.075.750.00	" 1.023.657.57	$ 9.450.546.78	

(Al 5 %):

SERIE I Pesos oro uruguayo	6.000 00	$ 6.000 00		
" II Dólares	2.266.612.50	" 2.183.751.57		
" III Libras esterlinas	574.807:10:0	" 2.701.595.25		
" IV Francos franceses	35.349.750.00	" 1.336.474.47	" 6.227.821.29	$ 15.678.368.07

Amortizaciones a pagar	" 93.814.54
Cupones a pagar	" 310.505.94
Acreedores varios	" 110.228.86
Banco República y Banco de Seguros del Estado, contribución anual	" 1.125.000.00
Diferencias de cambio sobre colocación de obligaciones	" 15.995.471.78
Intereses sobre colocaciones y préstamos	" 3.515.169.80
Letras a girar para pago de servicios	" 21.665.00
	$ 36.850.223.99
Depositantes de valores en garantía	" 27.338.713.74
	$ 64.188.937.73

HUGO H. GRINDLEY,
Vicepresidente.

JUAN FERRANDO,
Gerente.

MARIO LA GAMMA,
Contador.

4197. — (Cuenta corriente).